CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

CONTRATO No. 01014122022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

INTRODUCCIÓN 4
1. ANTECEDENTES 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9
2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 10
2.2 GARANTIA 16
2.3 INFORMACION FINANCIERA 18
2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo: 18
2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF: 22
2.3.3 Rendimientos Financieros 23
2.3.4 Informes Financieros 27
2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo 28
3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 29
3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS: 29
3.2 EJECUCIÓN PROYECTOS 29
3.2.1ESTADO GENERAL PROYECTOS 29
3.2.1.1 GRUPO 1 31
3.2.2 GRUPO 2 55
3.2.3 GRUPO 3 73
3.2.4 GRUPO 4 100
3.2.5 GRUPO 6 139
3.2.6 GRUPO 7 154
3.2.7 GRUPO 9 158
4.REUNIONES Y COMITES 166
4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 167
Comité de Contratación de Findeter 168
Comité Técnico **¡Error! Marcador no definido.**
Comité Fiduciario 169
5. CORRESPONDENCIA 170

6. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO. 171
CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER 171
6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER: 171
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER: 175
6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 186
6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad 186
6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información 187
6.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental 187
6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 188

INTRODUCCIÓN

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos de infraestructura, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad y a las obligaciones de cada una de las áreas misionales de la Entidad y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".

Una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, el 08 de febrero de 2022, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, inciso 2 Obligaciones Específicas, numeral 18, en la que se establece "*Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. (…)",* se elabora el **Informe Técnico Mensual No. 22**, con el objetivo de presentar el alcance y cumplimiento de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el período comprendido entre el **01 y el 30 de noviembre de 2023**, por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

1. ANTECEDENTES

Conforme los considerandos que hacen parte del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suscrito el 28 de enero de 2022, entre el ICBF y FINDETER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

De igual manera, le corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades, propendiendo por la eficiencia de los servicios prestados y la eficacia de los programas a su cargo. Para tal fin, requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite el cumplimiento de los compromisos establecidos a las áreas misionales de la Entidad, la cual en términos generales presenta la siguiente clasificación:

- ✓ Infraestructura Administrativa: Sede de la Dirección General, sedes regionales, centros zonales.

- ✓ Infraestructura Misional:

 - Las destinadas a la Atención a la Primera Infancia
 - Las destinadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Adicionalmente, en concordancia con la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como

entornos protectores y principales agentes de transformación social, para lo cual ha establecido los siguientes objetivos Institucionales.

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.

- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.

- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.

- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.

- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- ✓ Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad, a las obligaciones de cada una de una de las áreas misionales y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en el marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional*".

En el marco del Contrato interadministrativo No. 01014122022, FINDETER por medio del servicio de Asistencia Técnica, realizará las siguientes actividades:

1. Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y poscontractual para la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el ICBF.

2. Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos priorizados por el ICBF incluido el valor del servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos.

Para el desarrollo del objeto del contrato referido y en cumplimiento con lo establecido en las siguientes obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, numeral 6.2 Obligaciones Específicas de Findeter:

> "6 .2 *Obligaciones Específicas de Findeter(..)*
>
> *6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.*
>
> *7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF".*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con las FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

> "*Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".*

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

> "*a) Recibir los recursos entregados por el Fideicomitente o el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, en administración fiduciaria.*
>
> *b) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *c) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*
>
> - *Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas*

recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaria de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.

- *Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales en un término máximo de dos (2) días hábiles de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente (verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.*

- *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirán al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*

Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el Patrimonio Autónomo.

Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del fideicomiso.

Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario.

Administrar e invertir los recursos recibidos de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.

Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma, se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios".

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio Colombiano, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y por las instrucciones impartidas sobre la materia a través de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto los bienes fideicomitidos constituyen un PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines establecidos en este documento. En consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los términos y condiciones plasmadas en este documento.

El 08 de febrero de 2022, una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, entre la supervisora del contrato delegada por el ICBF, la señora Luz Helena Mejía y el supervisor delegado por FINDETER, el señor Wilmar Sepúlveda Díaz.

Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

El día veintiocho (28) de enero de 2022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***", que tiene entre otras la siguiente información general:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022	
Objeto	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.
Integrantes	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – **ICBF** Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**
Fecha de suscripción	28 de enero de 2022
Fecha de inicio	A partir de su perfeccionamiento, el 08 de febrero de 2022
Plazo Inicial	Catorce (14) meses
Fecha de Terminación Inicial	07 de abril de 2023
Prórroga No. 01	Hasta el 15 de octubre de 2023 (Modificatorio No. 02)
Prórroga No. 02	Hasta el 31 de agosto de 2024 (Modificatorio No. 04)
Fecha de terminación Actual	**31 de agosto de 2024**

Valor del Contrato	**CONDICIONES INICIALES**	**CONDICIONES ACTUALES (MOD No. 04)**
	$28.703.247.518	$ 39.984.017.640
Valor Disponible Proyectos	$ 26.474.822.209	$ 36.695.687.908,00
Valor Asistencia Técnica	$2.228.425.309	$ 3.088.730.835,00
Registro presupuestal	RP 173722 del 28 de enero de 2022 Rp 524823 del 11 de agosto de 2023	

2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El 27 de abril de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Modificar Inciso 5 y 7 del numeral 8.1 "COSTOS DE LOS PROYECTOS" de la cláusula quinta "FORMA DE PAGO, aclarando que: "*la Fiducia realizará todos los desembolsos que sean necesarios para el desarrollo de los contratos, previa presentación de la Orden de Operación, debidamente autorizada por el Fideicomitente y por el Supervisor del proyecto. La Orden de Operación expedida por el Fideicomitente deberá contener el acta de pago del contrato derivado revisada y previo visto bueno del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR de acuerdo con el tipo de contrato o los que apliquen en el momento de dicho trámite"*

- Modificar el Parágrafo cuarto (quinto) del numeral 8.2, así: "***PARÁGRAFO QUINTO**: La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada al ICBF. Estos recursos serán recibidos de acuerdo con la forma de pago establecida en las cuentas del Patrimonio autónomo libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por FINDETER".*

- Aclarar mediante la CLAUSULA SEGUNDA del modificatorio en mención el valor total de los costos de asistencia técnica y el valor total del costo de los proyectos de la cláusula tercera.

- Modificar mediante la CLAUSULA TERCERA, el numeral 3 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER", así: "*3. Presentar para aprobación del **supervisor** del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente".*

- Modificar mediante la CLAUSULA CUARTA el *subnumeral 16 del numeral 4 del*

inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER", así: "16. Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el País."

- Eliminar el numeral 21 del inciso 6.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER" de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DE FINDETER".

- Modificar mediante la CLÁUSULA SEPTIMA el numeral 2 del inciso 7.2. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF" de la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL ICBF", así: "*2. Hacer parte del* ***Comité Técnico y Fiduciario del Contrato****, con el fin de velar por el adecuado desarrollo de este.*"

- Incluir mediante la CLÁUSULA OCTAVA el Parágrafo segundo en la cláusula décima "COMITÉ TÉCNICO", así: "PARÁGRAFO: El ICBF deberá garantizar la participación, con voz y voto, del(los) supervisor(es) del contrato o su(s) designado(s), en todos los Comités Técnicos."

- Eliminar mediante la CLÁUSULA NOVENA el parágrafo de la cláusula undécima "COMITÉ FINANCIERO".

El 18 de agosto de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo hasta el 15 de octubre de 2023.

- Modificar los desembolsos 2, 3 y 4 del numeral 8.1 de la cláusula quinta "*Forma de Pago*" del Contrato Interadministrativo 01014122022, modificada mediante el Modificatorio 1, los cuales quedarán así:

 "CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: *El valor del Contrato Interadministrativo será hasta por la suma de* ***VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.703.247.518).***

 El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

8.1 Costos del Proyecto

"(…)
Un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

✓ Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).

Un tercer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

✓ Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del setenta por ciento (70%) restante del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)

Un cuarto desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:

Informe de Gestión del Contrato Interadministrativo en donde se presenten los diagnósticos y el Anteproyecto de la etapa 1, en el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de los proyectos viabilizados y que incluyan esta etapa.

(…)"
Los demás incisos y numerales de la cláusula quinta permanecerán sin modificación.

- Suprimir el parágrafo del sub-numeral 8.1. de la cláusula quinta "Forma de Pago, así: "*PARÁGRAFO: Con relación a los desembolsos descritos anteriormente, se garantiza que los mismos serán girados a la Fiducia en su totalidad en la Vigencia 2022*".

- Modificar la cláusula octava "*Lugar de Ejecución de las infraestructuras, así:*

 "CLÁUSULA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: *El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional y en consideración al tipo de contrato, tendrá diferentes sitios para el desarrollo de las actividades establecidas, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección de Administrativa y las áreas misionales para los siguientes proyectos, para lo cual los gastos de desplazamiento estarán a cargo del contratista. Las ubicaciones de los predios o infraestructuras a intervenir se relacionan a continuación:*

No.	Departamento	Municipio	Tipo de infraestructura	Propiedad del inmueble	Nombre de la UDS	Dirección de UDS	No. de matrícula inmobiliaria
1	Magdalena	Pivijay	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal del Rio	***VUR IGAC:*** Calle 10 No. 13 - 62	222-37435
2	Quindío	Armenia	Sede Regional	Propio	Regional Quindío	Carrera 22 y 23 Calles 3 y 4	280-25949
3	Caldas	Manizales	Sede Administrativa	Propio	Sede Linares	Calle 33 carreras 23 y 24 # 23-10 (VUR)	100-48013
4	Norte de Santander	Tibú	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Tibú	Kr 7 # 2 - 16	260-18989
5	Tolima	Líbano	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Líbano	Lote 1 Centro Zonal Líbano Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional - Tolima (VUR) C 6 14 60 (IGAC)	364-22141
6	Valle del Cauca	Buenaventura	Centro Zonal	Propio	Centro Zonal Buenaventura	VUR: Calle 6 No. 52-71 IGAC Carretera Simón Bolívar	372-9425
7	La Guajira	Riohacha	Sede Regional y Centro Zonal	Propio	Regional La Guajira, Centros Zonales 1 y 2	Carrera 15 # 14C 156	210-59860
INFRAESTRUCTURA DE PRIMERA INFANCIA							
1	Atlántico	Palmar de Varela	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Palmar de Varela	VUR-IGAC: Carrera 4 A No. 3-08	041-13581
2	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Consota	Carrera 23 calle 70 y 70 Bis barrio Cuba (VUR) C 70 K 23 y 23 B (Certificado de nomenclatura)	290-11974
3	Risaralda	Pereira	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil El Jardín	Urbanización "El jardín primera etapa" manzana 44 (VUR) MZ 44 UR el jardín 1 ET (IGAC)	290-24969

4	Choco	Quibdó	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil el Jardín	(VUR): Calle 24 # 17 -191 Berrio Jardín Casa y Solar IGAC: Calle 24 No. 17-191 Br Jardín	180-28425
5	Tolima	Ibagué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Bambuito	Calle 69 No. 1A 35	350-17433
6	Bolívar	San Jacinto	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Ángeles	Calle las flores (VUR) C 20 39 07 (IGAC)	062-1019
7	Bolívar	Magangué	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Naranjos	Lote de terreno (VUR) C 17A 16 48 (IGAC)	064-28008
8	Bogotá	Bogotá	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Eucaliptos	KR. 53B BIS 4C 97 (certificado Catastral) (VUR)	50C-436026
9	Putumayo	Puerto Asís	Hogar Infantil	ICBF	Centro de Desarrollo Infantil	VUR: Solar IGAC: Calle 13 Carrera 32	442-1949
10	Valle del Cauca	Pradera	Hogar Infantil	ICBF	Hogar Infantil Alfredo Posada	Carrera 12 N. 12 – 03 calle 6 (VUR) Carrera 12 No. 5 -70/86 Barrio Centro (Certificado de nomenclatura)	378-9747
INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD PENAL							
1	Antioquia	Medellín	Centro de Atención especializada	ICBF	CAE Carlos Lleras Restrepo	Calle 65C No. 94C - 80	01N-379518
2	Bogotá	Bogotá	Centro de Atención	ICBF	CAE REDENTOR JOVENES	KR 51 58 20 SUR DG 58 SUR 28-19	50S-40424961 50S-373175
3	Bolívar	Turbaco	especializada	ICBF	CAE Nueva Vida	Carrera Troncal Camino los Laureles Calle 27 No. 26- 142	060-39847
4	Nariño	Pasto	especializada	ICBF	CAE Santo Ángel	(VUR San Vicente IGAC: CALLE 21 E No. 9E-430	240-83034
5	Caldas	Manizales	Centro de Atención	MUNICIPIO	Ciudadela Los Zagales. Escuela de Trabajo La Linda	Cl. 58 #24a-50	100-25723
6	Cauca	Popayán	especializada	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Toribio Maya	Granja Agrícola la Florida (VUR)	120-101988
7	Valle del Cauca	Cali	Centro de Atención	GOBERNACIÓN	Centro de Formación Juvenil Buen Pastor	(VUR) Tv 25 No. 31-116 LT2 LT2 Certificado de Catastro: Calle 25 No. 5-72	370-73763

(…)".

Las demás disposiciones de la cláusula octava permanecerán sin modificación.

El 29 de diciembre de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Liberar MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.336.783.451) del registro presupuestal del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, lo anterior teniendo en cuenta que se excluyó del alcance el proyecto:

- Modificar la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, quedando así:

 CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.366.464.067).

 4.1. Costo de Asistencia Técnica

 El costo fijo para la Asistencia Técnica por valor de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.124.641.859) incluido IVA.

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 520.287.972,00
Primera Infancia	$ 817.055.546,00
Responsabilidad Penal	$ 787.298.341,00
Total	**$ 2.124.641.859,00**

 "El valor de la asistencia técnica equivale al 8,42 % aproximadamente del valor total disponible para los proyectos, tomado de conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para el presente contrato".

 4.2 Costos de los Proyectos

 El valor con el que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos es de $ 25.241.822.208

FUENTE	VALOR
Sedes Administrativas	$ 6.181.284.826,00
Primera Infancia	$ 9.707.034.029,00
Responsabilidad Penal	$ 9.353.503.353,00
Total	**$ 25.241.822.208,00**

Teniendo en cuenta, los resultados de las etapas de diseño ejecutadas dentro de los grupos No. 1,2,3,6 y 9, remitidos al Instituto mediante comunicados Nos. 2202352004736 del 16 de mayo de 2023, 2202352006390 del 04 de julio de 2023,

2202352005516 del 07 de junio de 2023, 2202352005992 del 22 de junio de 2023, 2202352006018 del 23 de junio de 2023, 2202352005992 del 22 de junio de 2023, 2202352003884 del 24 de abril de 2023, 202312220000135452 del 13 de abril de 2023, es necesario prorrogar el Contrato Interadministrativo, con el fin de que se puedan ejecutar las obras definidas con las consultorías desarrolladas.

El 05 de julio de 2023, el Instituto informó con base en información entregada por Findeter, los valores máximos a adicionar en cada uno de los contratos derivados, por lo anterior, mediante comunicado No. 2202352006588 del 11 de julio de 2023, Findeter solicitó la adición del Contrato Interadministrativo por valor de $ 12.617.553.573 y prórroga hasta el 31 de agosto de 2024, con el fin de que el plazo de los contratos derivados se encuentre amparado dentro del plazo del contrato marco.

El 09 de agosto de 2023 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de agosto de 2024.
- Adicionar DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($12.617.553.573), así:

 - $11.453.865.700 para el costo de los proyectos
 - $ 964.088.976 para el pago de Asistencia Técnica.
 - $ 99.598.898 correspondientes al Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000)
 - $100.000.000 para el pago de expensas.

2.2 GARANTÍA

De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera – Garantía del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473, con una vigencia desde el 28 de enero de 2022 al 30 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222,842,530.90, expedida por con la aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Anexo	Fecha de expedición	Objeto de modificación
Anexo 0	04-feb-2022	Expedición contra suscripción del contrato
Anexo 1	07-feb-2022	Se ajusta la vigencia de la póliza

La anterior fue aprobada por el ICBF el 08 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que, el veintisiete (27) de abril de 2022 se suscribió el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo, Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio. Mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2022 remitió el borrador de la póliza, el cual fue aprobado por el Instituto el 05 de mayo de 2022. Finalmente, el día 18 de mayo de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF este mismo día.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 03, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de septiembre de 2023, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 2	11-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica pero el valor asegurado quedó incorrecto
Anexo 3	16-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica. Se ajustó el valor asegurado

Posteriormente, el dieciocho (18) de agosto de 2022, se suscribió el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 25 de agosto de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF el día 26 de mayo de 2022.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 04, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 4	24-Ago-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 02

El veintinueve (29) de diciembre de 2022, se suscribió el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 03 de enero de 2023, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 13 de enero de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 17 de enero de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 07, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 212.464.185.

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 7	12-enero-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 03

El ocho (08) de agosto de 2023, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, Findeter remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 22 de agosto de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 25 de agosto de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 08-09, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 308.873.085,50

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 8-09	15-Ago-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 04

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.3 INFORMACION FINANCIERA

2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo:

Con la aprobación del Manual Operativo del contrato dada el 30 de marzo de 2022 mediante Comité Fiduciario No. 01, se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para efectuar el primer desembolso de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, razón por la cual Findeter solicitó al Instituto mediante comunicado No. 22022520002543 de fecha 05 de abril de 2022, autorizar el primer desembolso, por valor de Cinco Mil Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Cuarenta Y Nueve Mil Quinientos

Cuatro pesos Mcte ($ 5.740.649.504), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual fue efectuado por el Instituto el 20 de mayo de 2022.

No obstante, se evidenció que el Instituto por error involuntario transfirió la totalidad del primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo ($ 5.740.649.504) a la cuenta de recursos Nación y no distribuidos como se efectuaron las cuentas de cobro por Findeter, de acuerdo con la solicitud realizada por el Instituto.

Por lo cual el ICBF, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022 solicitó a Findeter que: "*se traslade internamente los recursos correspondientes a la cuenta en donde manejan los recursos propios, para que quede balanceado el informe financiero de cada cuenta",* en atención a que por error involuntario se trasfirieron los recursos a una misma cuenta bancaria correspondiente a la cuenta de recursos nación.

En consecuencia, con lo anterior, la Fiduciaria Popular S.A el 28 de junio de 2022 realizó el traslado de recursos indicado por el Instituto a la cuenta de recursos propios. Quedando de la siguiente manera:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-0936	$ 2.416.534.944	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-0946	$ 3.324.114.559,60	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, para efectuar el segundo desembolso de los recursos al Patrimonio Autónomo, correspondiente al VEINTE PORCIENTO (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo. Los cuales refieren a:

> *"✓ Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)".*

Findeter mediante comunicado No. 22022520009406 del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.740.649.503,60),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 2.416.534.944	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 3.324.114.559,60	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Para lo cual, mediante oficio No. 22022520009486 del 15 de noviembre de 2022, dio alcance y anexo el acta de inicio y los contratos derivados de los siguientes proyectos:

- ✓ Hogar Infantil Palmar de Varela Atlántico
- ✓ Hogar Infantil San Jacinto Bolívar
- ✓ Hogar Infantil los Naranjos Magangué Bolívar
- ✓ Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá
- ✓ Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué
- ✓ CDI Puerto Asís Putumayo
- ✓ Centro Zonal Líbano Tolima
- ✓ Sede Regional Armenia Quindío

El 25 de noviembre de 2022, la Fiduciaria Fidupopular confirmó el ingreso de los recursos del segundo desembolso al Patrimonio Autónomo, razón por la cual, con corte a esta fecha, la totalidad de los recursos desembolsados al Patrimonio Autónomo son los siguientes:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 4.833.069.888	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 6.648.229.119	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 Banco Popular
TOTAL	**$ 11.481.299.007**		

Findeter mediante comunicado No. 2202352005643 del 13 de junio de 2023, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, **($ 15.885.165.059,80),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 6.686.883.850,71	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 9.198.281.209,09	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

No obstante, mediante comunicado No. 2202352006540 del 11 de julio de 2023, dio alcance al comunicado de junio de 2023, haciendo el ajuste de la solicitud de desembolso de acuerdo con los recursos informados por el Instituto.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 7.249.604.832	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 8.635.560.227,80	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

El 19 de julio de 2023, la Fiduciaria Fidupopular confirmó que el día 12 de julio de 2023, ingresaron los recursos propios del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo. Posteriormente, el 27 de julio de 2023 ingresaron los recursos Nación del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo. A continuación, se relacionan los valores totales desembolsados a la fecha.

VALOR	RECURSOS	CUENTA
$ 12.082.674.757	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
$ 15.283.789.401	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular
$ 27.366.464.158		

Findeter mediante comunicado No. 2202352009406 del 02 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el quinto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1185	$ 2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1186	$ 4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, de acuerdo a la solicitud de ICBF conforme a su PAC Findeter mediante comunicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el sexto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la

Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1192	$ 2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1193	$ 4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF:

Mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2022, Findeter remitió al Instituto el formato solicitado por el Ministerio de Hacienda, para el trámite de exención del gravamen de los movimientos financieros para los recursos nación del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar de manera expresa si los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 que serán desembolsados en el Patrimonio Autónomo se encuentran exentos del Gravamen a los movimientos financieros GMF, lo anterior con el fin de hacer la marcación de la cuenta.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2022 el Instituto solicitó una certificación bancaria del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de los recursos nación. Sin embargo, Findeter informa que esto no se puede dar, toda vez que, los recursos de este contrato son nación y propios, distribuidos así:

FUENTE	TOTAL	PROPIOS 27	NACION		
		27	11	16	10
Sedes Administrativas	$ 6.701.572.798,00	$ 6.701.572.798			
Primera Infancia	$ 10.524.089.575,00		$ 8.636.756.271		$ 1.887.333.304
Responsabilidad Penal	$ 11.477.585.145,00	$ 9.919.000.000		$1.558.585.145	
TOTAL	$ 28.703.247.518,00	$ 16.620.572.798	$ 8.636.756.271	$1.558.585.145	$ 1.887.333.304
TOTAL		$ 16.620.572.798	$		12.082.674.720
TOTAL		**$**			**28.703.247.518**

Así las cosas, Findeter mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2022, propone al Instituto crear dos (02) cuentas para el desembolso de los recursos, una en la cual se dispongan los recursos nación y otra en donde se dispongan los recursos propios. Lo anterior, en atención a que la exención de gravámenes de los movimientos financieros solo aplica a los recursos nación, es decir para este contrato aplicaría para la suma de Doce Mil Ochenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos Mctes ($ 12. 082.674.720).

El Instituto mediante comunicado No. 12022245005371 de fecha 05 de abril de 2022, indicó que aprueba generar las dos (02) cuentas para la disposición de los recursos, así mismo, solicitan crear una nueva cuenta para el manejo de los recursos propios y aclaran que en la existente quedarían los recursos Nación.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, con el cual manifiesta que mediante el número de radicado 1-2022-029674 del 20 de abril de 2022, se realizó la solicitud de la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF para el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, el Instituto mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2022, remite el oficio con radicado No. 2-2022-019356 del ministerio de Hacienda, en el que se confirma que, de acuerdo con la solicitud realizada por el ICBF, desde el 06 de mayo de 2022 la cuenta No. 150- 191807 se encuentra exenta del del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

2.3.3 Rendimientos Financieros

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar la cuenta en donde deberán ser reintegrados los rendimientos financieros que se generen del Contrato Interadministrativo.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, en donde se relaciona el procedimiento y la cuenta en la cual se debe consignar los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo. Por lo cual, los rendimientos que se generen en desarrollo del contrato serán consignados de acuerdo con lo indicado por el Instituto, así:

Recursos nación

CONSIGNACIONES RECURSOS NACIÓN

CONSIGNACIONES RECURSOS NACIÓN

REINTEGROS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y TASAS O MULTAS

CANALES	CONCEPTO	Nº DE CUENTA	INFORMACIÓN OBLIGATORIA
BANCO AGRARIO Canal virtual Pago por PSE	Reintegros gastos de inversión	300700011434	CÓDIGO PORTAFOLIO: 393 DESCRIPCIÓN: Incluir el Nº del contrato, el año del mismo y la Regional. IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO Y NOMBRE DEL OBLIGADO: incluir Nit y razón social del tercero (persona jurídica) TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: incluir celular y correo de quien realizó la transacción
	Reintegros gastos de funcionamiento	300700011442	
	Rendimientos financieros	300700011467	
	Otras tasas, multas y contribuciones	300700011459	
BANCO DE LA REPÚBLICA Traslado vía SEBRA	Reintegros gastos de inversión	61011573	NIT: 860005216-7 CÓDIGO PORTAFOLIO: 393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). CODIGO OPERACIÓN: 137 – para exención de GMF CONCEPTO DE OPERACIÓN: incluir Nit del tercero, Número del contrato, el año del mismo, la Regional a la que corresponde
	Reintegros gastos de funcionamiento	61011516	
	Rendimientos financieros	61011094	
	Otras tasas, multas y contribuciones	61011110	

EL CANAL RECOMENDADO PARA REALIZAR LAS CONSIGNACIONES RECURSOS NACIÓN ES EL CANAL VIRTUAL DEL BANCO AGRARIO A TRAVÉS DE PSE.

Recursos propios: Cuenta de ahorro No. 5151554660 BANCO DAVIVIENDA, con denominación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT 899.999.239-2.

En consonancia con lo anterior y de conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación".*

La Fiduciaria Popular el quince (15) de junio de 2022, consignó a la cuenta del Banco Agrario, establecida para consignar los rendimientos que se generen por los recursos nación del contrato interadministrativo, el valor de Cinco Millones Quinientos Ochenta Y Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Dos Pesos Con Cincuenta Y Tres Centavos ($ 5.581.432,53), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de mayo de 2022.

La Fiduciaria Popular el quince (15) y dieciséis (16) de julio de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el Instituto para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.970.097,76), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de junio de 2022.

La Fiduciaria Popular el ocho (08) de agosto de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 17.163.497,98), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de julio de 2022.

Se hace importante aclarar que el 29 de junio de 2022 mediante Comité Financiero, se aprobó trasladar el cuarenta (40%) de los recursos del Contrato Interadministrativo a Fondos de Inversión Colectivas FIC, para lo cual, durante el mes de julio de 2022 se dio apertura a las correspondientes cuentas, para los recursos Nación y Propios. Esta información se encuentra con mayor detalle, en el informe financiero del contrato entregado en agosto de 2022.

La Fiduciaria Popular los días siete (07) y ocho (08) de septiembre de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 24.943.293,55), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de agosto de 2022.

La Fiduciaria Popular el once (11) de octubre de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 28.299.565,46), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de septiembre de 2022.

La Fiduciaria Popular el ocho (08) de noviembre de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor DE VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 26.761.184,91), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de octubre de 2022.

La Fiduciaria Popular el nueve (09) de diciembre de 2022, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de TREINTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 30.103.267,96), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de noviembre de 2022.

La Fiduciaria Popular el once (11) de enero de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 75.718.091,14), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de diciembre de 2022.

La Fiduciaria Popular el siete (07) de febrero de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 77.107.099,41), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de enero de 2023.

La Fiduciaria Popular el catorce (14) de marzo de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 97.802.952,86), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de febrero de 2023.

La Fiduciaria Popular el diez (10) de abril de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del contrato interadministrativo, el valor de CIENTO TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS

VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, ($ 131.320.810,47), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de marzo de 2023.

La Fiduciaria Popular el diez (10) de mayo de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 77.878.009,87), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de abril de 2023.

La Fiduciaria Popular el nueve (09) de junio de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 80.499.047,79), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de mayo de 2023.

La Fiduciaria Popular el catorce (16) de agosto de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($111.773.319,38), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de julio de 2023.

La Fiduciaria Popular el ocho (08) de septiembre de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRESCIENTOS Y CINCO MIL CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($289.835.005,05), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de agosto de 2023.

La Fiduciaria Popular el once (11) de octubre de 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($240.102.837,53), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de septiembre de 2023.

La Fiduciaria Popular el once (15) de noviembre 2023, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($185.714.785,93), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de octubre de 2023, así:

FIDUCIARIA POPULAR S.A. P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600		
	RENDIMIENTOS - OCTUBRE 2023	
Banco	**No. Cuenta**	**Valor**
Banco Popular	220-150-19180-7 Recursos Nación	$ 5.984.608,64
Banco Popular	220-150-19209-4 Recursos Propios	$ 6.875.425,60
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604082 Recursos Propios	$ 93.295.665,11
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604084 Recursos Nación	$ 79.559.086,58
TOTAL		**$ 185.714.785,93**

A continuación, se relacionan los rendimientos generados durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022		
Mayo de 2022	$ 5.581.432,53	10 de junio de 2022
Junio de 2022	$ 13.970.097,76	15-16 de junio de 2022
Julio de 2022	$ 17.163.497,98	08 de agosto de 2022
Agosto de 2022	$ 24.943.293,55	07-08 de septiembre de 2022
Septiembre de 2022	$ 28.299.565,49	10 de octubre de 2022
Octubre de 2022	$ 26.767.184,91	08 de noviembre de 2022
Noviembre de 2022	$ 30.103.267,96	09 de diciembre de 2022
Diciembre de 2022	$ 75.718.091,14	11 de enero de 2023
Enero de 2023	$ 77.107.099,41	07 de febrero de 2023
Febrero de 2023	$ 97.802.952,86	14 de marzo de 2023
Marzo de 2023	$ 131.320.810,47	10 de abril de 2023
Abril de 2023	$ 77.878.009,87	10 de mayo de 2023
Mayo de 2023	$ 80.499.047,79	09 de junio de 2023
Junio de 2023	$ 73.704.095,05	14 de julio de 2023
Julio de 2023	$ 111.773.319,38	16 de agosto de 2023
Agosto de 2023	$ 289.835.005,05	08 de septiembre de 2023
Septiembre de 2023	$ 240.102.837,53	11 de octubre de 2023
Octubre de 2023	$ 185.714.785,93	15 de noviembre de 2023
Total	**$ 1.588.284.394,66**	

2.3.4 Informes Financieros

De conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"15. Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato".*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER en cumplimiento de sus obligaciones ha entregado los siguientes informes financieros del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

No.	PERIODO	RADICADO/FECHA
01	01 al 28 de febrero de 2022	30 de marzo de 2022
02	01 al 31 de marzo de 2022	Rad 22022630003086 del 27 de abril de 2022
03	01 al 30 de abril de 2022	Rad 22022630003985 del 26 de mayo de 2022
04	01 al 31 de mayo de 2022	Rad 2202263000505 del 30 de junio de 2022
05	01 al 30 de junio de 2022	Rad 22022630005867 del 28 de julio de 2022
06	01 al 31 de julio de 2022	Rad 22022630006841 del 29 de agosto de 2022
07	01 al 31 de agosto de 2022	Rad 22022630007951 del 30 de septiembre de 2022
08	01 al 30 de septiembre de 2022	Rad 22022630008948 del 28 de octubre de 2022
09	01 al 31 de octubre de 2022	Rad 22022630010028 del 29 de noviembre de 2022
10	01 al 30 de noviembre de 2022	Rad 22022630011118 del 27 de diciembre de 2022
11	01 al 31 de diciembre de 2022	Rad 2202363000808 del 30 de enero de 2023
12	01 al 31 de enero de 2023	Rad 2202363001814 del 28 de febrero de 2023
13	01 al 28 de febrero de 2023	Rad 2202363003071 del 30 de marzo de 2023
14	01 al 31 de marzo de 2023	Rad 2202363004122 del 27 de abril de 2023
15	01 al 30 de abril de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
16	01 al 31 de mayo de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
17	01 al 30 de junio de 2023	Rad 2202363005867 28 de julio de 2023
18	01 al 31 de julio de 2023	Rad 2202363008306 31 de agosto de 2023
19	01 al 31 de agosto de 2023	Rad 22023630009369 29 de septiembre de 2023
20	01 al 30 de septiembre de 2023	Rad 2202360010459 31 de octubre de 2023
21	01 al 30 de noviembre de 2023	Rad 2202360011586 30 de noviembre de 2023

2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo

Avance Físico: Con corte a la fecha de **30 de noviembre de 2023**, el avance físico del Contrato Interadministrativo es el **CUARENTA Y CINCO (45%)**, correspondiente a:

EVALUACION			EJECUCION	
ITEM	No Proyectos	PONDERACION	No Proyectos	TOTAL
ADJUDICADOS	25	10%	25	10%
INCIO E1	25	10%	25	10%
ENTREGA E1	25	20%	22	18%
INCIO E2	22	20%	8	7%
ENTREGA E2	22	40%	0	0%
TOTAL EJECUCIÓN FISICA				**45%**

Avance Financiero Pagos Asistencia Técnica: Con corte a la fecha de **30 de noviembre de 2023**, el avance financiero del Contrato Interadministrativo es de $ 372.810.610,64 el correspondiente al **DOCE (12,07%).**

CONCEPTO	OFICIO		CUENTA COBRO				OFICIO APROBACIÓN			DESEMBOSLO
	No.	FECHA	No.	FECHA	GRUPO	VALOR TOTAL	RAD ICBF	RAD FINDETER	FECHA	
Hito 1 Parte 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados. PAF-ATICBF-O-076-2022 y PAF-ATICBF-I-160-2022 (CZ Tibú, SR Riohacha, CZ Pivijay) PAF-ATICBF-O-077-2022 y PAF-ATICBF-I-161-2022 (CZ Líbano, SR Armenia, CZ Buenventura, Sede Admon Linares Manizales) PAF-ATICBF-O-078-2022 y PAF-ATICBF-I-162-2022 (HI Eucaliptos, HI Magangué, HI Palmar de VArela, HI San Jacinto, JI Mi Bambuquito, CDI Pto Asis) PAF-ATICBF-O-079-2022 y PAF-ATICBF-I-163-2022 (HI Consotá, HI Jardin Pereira, HI Jardin Quibdó, HI Pradera) PAF-ATICBF-O-082-2022 y PAF-ATICBF-I-166-2022 (CAE Redentor, CAE Turbaco, CAE Buen Pastor)	22022520010174	30-nov-22	FDTF-4745	16-dic-22	1,2 y 6	$ 194.619.767,29	202212230000306000	12022245024897	13-dic-22	21-dic-22
	Alcance 22022520010299	07-Dic-2022	FDTF-4746	16-dic-22	3 y 4	$ 163.411.109,22	202212230000306000	12022245024897	13-dic-22	21-dic-22
Hito 1 Parte 2 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados PAF-ATICBF-C-010-2022 y PAF-ATICBF-I-170-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo7) PAF-ATICBF-O-085-2022 y PAF-ATICBF-I-171-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo 9)	2202352001319	15-feb-23	FDTF4893	9-mar-23	7 Y9	$ 14.779.734,13	202312230000043591*	1202324505633	2-mar-23	30-mar-23

3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS:

Durante este periodo **01 al 30 de noviembre de 2023**, no se adelantó ningún proceso precontractual, no obstante, la trazabilidad de los procesos precontractuales de los veinticinco (25) proyectos que se encuentran dentro del alcance del contrato marco, desarrollados por Findeter para la contratación derivada, se encuentra descrita dentro del capítulo No. 03 Avance del Proyecto, de los diferentes Informes de Gestión presentados a la fecha (No. 01 al No. 22).

3.2 EJECUCIÓN PROYECTOS

3.2.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS

PROYECTO	ETAPA PRECONTR ACTUAL	EJECUCION FISICA				ESTADO	OBSERVACIONES
		ETAPA 1		ETAPA 2			
		PRO	EJE	PRO	EJE		
CZ Pivijay	Ejecutada	100%	100%	67%	52%	Ejecución	Inició obra el 26-Jun-23, Fecha estimada de Terminación 26 de diciembre de 2023
SR Riohacha	Ejecutada	100%	100%	77%	11%	Ejecución	Inició obra el 24-Jul-23, Fecha estimada de Terminación 24-Ene-2024.
CZ Tibú	Ejecutada	100%	100%	18%	18%	Suspendido	Inició obra el 11-Sep-23, Fecha estimada de Terminación 11-Feb-2023. Se suspendió hasta el 06 de dic-23 por orden publico
SA Linares Manizales	Ejecutada	88%	88%	N.A	N.A	Terminado Anticipadamente	No continúa diseño-proyecto inviable.
CZ Buenaventura	Ejecutada	100%	100%	6%	1%	Ejecución	Se inició la Etapa II-Ejecución de las obras el 25 de octubre de 2023
CZ Líbano Tolima	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Ejecución	El ICBF entregó la Sede 24-Nov-23. Trámite para inicio de obra
SR Armenia	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	En trámite aprobación licencia de ampliación, radicada el 07 de julio de 2023
HI San Jacinto	Ejecutada	100%	100%	8.8%	7.4%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 24 de octubre de 2023, termina el 23 de mayo de 2024.
HI Magangué	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Ejecución	El ICBF entregó la sede el 24-Nov-23. Se inició etapa II el 27-Nov-23. Fecha estimada de terminación 26-Jun-24
HI Palmar de Varela	Ejecutada	100%	100%	17%	24%	Ejecución	Inició obra el 06-Sep23.Fecha estimada de Terminación 05-Mar-2023
HI Eucaliptos	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de la sede
HI Ibagué	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de la sede y aprobación licencia
CDI Pto Asís	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Terminado Anticipadamente	No continúa diseño-proyecto inviable.
HI Consotá	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de sede, licencia reforzamiento y priorización
HI el Jardín	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de sede, licencia reforzamiento y priorización
HI Quibdó	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de sede, licencia reforzamiento y priorización
HI Pradera	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente traslado de sede, licencia reforzamiento y priorización
CAE Redentor	Ejecutada	100%	100%	57%	53%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 02 de

							agosto de 2023, termina el 02 de febrero de 2024
CAE Turbaco	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia
CAE Cali	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia reforzamiento
CAE Pasto	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finalizó el 17 de octubre de 2023, se está a la espera de la expedición de la licencia de construcción
CAE Popayán	En Ejecución	82%	26%	0.00%	0.0%	Suspendido	Se solicitará la prórroga No. 2 a la suspensión por 2 meses.
CAE los Zagales Manizales	En Ejecución	69%	22%	0.00%	0.0%	Suspendido	Se solicitará la prórroga No. 2 a la suspensión por 2 meses.
Consultoría Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Terminado	Se entregó al ICBF el 13-abril de 2023. En proceso de Liquidación
Cerramiento Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	90%	79%	Suspendido	Inició obra el 20-Jun-23, Suspendido hasta el 15-dic-23. Se tramitará prórroga de un mes.

3.2.1.1 GRUPO 1

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-076-2022, a la firma CONSORCIO INNOVA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 1 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01
Contratista	**CONSORCIO INOVA** Incordis S.A.S con Nit. 900.869.636-5 (60%). Mara Ltda. con Nit. 800.020.156-8 (40%).
Representante Legal	Jairo Eduardo Corredor Becerra con C.C. 1.049.613.787
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	01 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Prórroga de 1 mes y 15 días al plazo de la Etapa 1
Plazo Final	Nueve (9.5) Meses Etapa 1 – 5.5 Meses Etapa 2 – 4 Meses

Fecha de inicio Contrato	10 de noviembre de 2022					
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023					
Fecha de terminación Actual Contrato	**11 de febrero de 2024**					
Fecha de inicio Etapa I	10 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	10 de marzo de 2023					
Fecha Terminación Actual Etapa I	25 de abril de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	Pivijay - 26 de junio de 2023 Riohacha - 24 de julio de 2023 Tibú – 11 de septiembre de 2023					
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de octubre de 2023 Riohacha - 24 de noviembre de 2023 Tibú – 11 de enero de 2024					
Valor inicial del contrato	$ 2.131.348.640,00					
Otrosí 3 (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 320.498.049 Riohacha – Prórroga de dos (2) meses y adición de $512.736.533 Tibú – Prorroga de un (1) mes y adición de $367.702.552					
Otrosí 4 (Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes					
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	Pivijay - 25 de diciembre de 2023 Riohacha - 24 de enero de 2024 Tibú – 12 de febrero de 2024					
Valor actual del contrato	$3.332.285.774					
Plazo Actual del contrato	Once (11) meses y Quince (15) días					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	26,32%	Programado	56,49%	Diferencia	-30,17%
Ejecución Financiera	$ 698.603.658,98			20.96%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
7	26 de agosto de 2022	$ 2.220.034.790
30	11 de septiembre de 2023	$1.200.937.134

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	**GARANTÍA No.**	51-40-101007654

	S.A.	**CERTIFICADO(S)**	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 5: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 9 – Acta de inicio Etapa 2 -Tibú y Otrosí 3
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	05/09/2023	426.269.728.00
TOTAL, ASEGURADO			426.269.728.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	51-45-101007144
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 6: Acta de Terminación Anexo 9: Acta de Entrega Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 - Pivijay y Riohacha Anexo 16 – Acta de Inicio Etapa 2- Tibú y Otrosí 3
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/11/2022	24/05/2024	$639.404.592,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	24/11/2026	$213.134.864,00
Estabilidad De La Obra	5 años	5 años	$569.414.592,00
Calidad Del Servicio	23/06/2023	23/06/2026	$69.990.000,00
TOTAL, ASEGURADO			**$ 1.491.944.048,00**

Las garantías del contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción de este, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 10 de noviembre de 2022.

Así mismo, fueron actualizadas con el acta de inicio las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 29 de noviembre de 2022, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 29 de noviembre de 2022.

Se realizó actualización conforme al otrosí No. 1 las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 14 de marzo de 2023, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 24 de marzo de 2023.

Seguidamente, se actualizó conforme al acta de terminación de la Etapa 1 Estudios y Diseños suscrita el 25 de abril de 2023. Las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 del 4

de mayo de 2023, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 4 de mayo de 2023 y correo electrónico del 9 de mayo de 2023.

Asimismo, se actualizó conforme al acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 Estudios y Diseños suscrita el 23 de junio de 2023. Las Pólizas de Cumplimiento Anexo 9 del 29 de junio de 2023, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 29 de junio de 2023 y correo electrónico del 27 de julio de 2023.

Posteriormente, se actualizó conforme al acta de inicio de la etapa 2 de los proyectos Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena, y Sede Regional Riohacha Guajira, suscritas el 26 de junio de 2023 y 24 de julio de 2023 respectivamente. Las Pólizas de Cumplimiento Anexo 12 del 25 de agosto de 2023 y RCE Anexo 5 del 25 de agosto de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 25 de agosto de 2023.

De igual manera, se actualizó conforme al acta de inicio de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander suscrita el 11 de septiembre de 2023 y Otrosí No. 3 del 14 de septiembre de 2023. Las Pólizas de Cumplimiento Anexo 16 del 28 de septiembre de 2023, y REC Anexo 9 del 28 de septiembre de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 28 de septiembre de 2023.

Componente Técnico Contrato de Obra

El 24 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No. 4 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena por el periodo de un (1) mes contado a partir del 26 de noviembre de 2023 y hasta el 25 de diciembre de 2023.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-160-2022 a la firma Arquitectura e ingeniería de consulta Arinco S.A.S., se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 20 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
Interventor	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.
Representante Legal	Erick José Castillo Curieux Cédula No. 79.602.923

Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*	
Fecha suscripción	20 de octubre de 2022	
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses	
Fecha de inicio Contrato	**10 de noviembre de 2022**	
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023	
Fecha de terminación actual contrato	**11 de abril de 2024**	
Fecha de inicio Etapa 1	10 de noviembre de 2023	
Fecha de terminación Inicial Etapa 1	10 de marzo de 2023	
Fecha de terminación Actual Etapa 1	25 de abril de 2023	
Fecha de entrega Etapa 1	23 de junio de 2023	
Fecha de inicio Etapa 2	Pivijay - 26 de junio de 2023 Riohacha - 24 de julio de 2023 Tibú – 11 de septiembre de 2023	
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de diciembre de 2023 Riohacha - 24 de enero de 2024 Tibú – 11 de marzo de 2024	
Otrosí 2- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891 Riohacha – Prórroga de dos (2) mese y adición de $ 32.348.850 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891	
Otrosí 3- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891	
Valor inicial contrato	$ 321.040.937,00	
Valor Actual del Contrato	**$ 440.542.558,78**	
Plazo Actual del contrato	Trece (13) meses y quince (15) días	
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay - 25 de febrero de 2024** **Riohacha - 24 de marzo de 2024** **Tibú – 11 de abril de 2024**	
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste	
Ejecución Financiera	49,76%	$ 219.202.709,54

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
9	26 de agosto de 2022	$ 344.708.240
17	03 de marzo de 2023	$ 47.835.098,78

CDR	FECHA	Recursos
31	11 de septiembre de 2023	$ 58.560.6320
34	21 de noviembre de 2023	$ 873.276

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-40-101198771** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de entrega y recibo Etapa 1 Anexo 8. Acta de inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 10: Acta de Inicio Etapa 2 – Tibú Anexo 14: Otrosí 2

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/11/2022	11/05/2024	$ 95.497.333,56
TOTAL, ASEGURADO			$ 95.497.333,56

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-45-101389315** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de terminación Anexo 10: Acta de entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 15: Acta de inicio Etapa 2 – Tibú Anexo 17: Otrosí 2

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	11/11/2024	$ 128.231.000,33
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	11/05/2027	$ 42.743.666,78
Calidad Del Servicio	11/03/2024	11/03/2029	$ 110.662.810,73
TOTAL ASEGURADO			$ 281.637.477,84

Las garantías del contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0, legalizadas con la suscripción de este, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 31 de octubre de 2022.

Así mismo, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 30 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 30 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el otrosí No. 1, se realizó actualización de las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 13 de marzo de 2023, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 16 de marzo de 2023.

Así mismo, se actualizaron conforme al acta de terminación de la Etapa 1 Estudios y Diseños suscrita el 25 de abril de 2023. Las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 del 9 de mayo de 2023, fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 9 de mayo de 2023 y correo electrónico del 16 de mayo de 2023.

De igual manera fueron actualizadas las Garantías de Cumplimiento Anexo 10 del 02 de agosto de 2023, y la póliza de Responsabilidad Civil Anexo 7 del 2 de agosto de 2023, conforme al acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 suscrita el 23 de junio de 2023, pólizas que fueron revisadas y aprobadas por Fiduciaria Popular mediante comunicado del 2 de agosto de 2023 y correo del 17 de agosto de 2023.

Posteriormente, fueron actualizadas las Garantías de Cumplimiento Anexo 12 del 24 de agosto de 2023, y la póliza de Responsabilidad Civil Anexo 8 del 24 de agosto de 2023, conforme al acta de inicio de la Etapa 2 de los proyectos Centro Zonal Pivijay Magdalena, y Sede Regional Riohacha Guajira, suscritas el 26 de junio de 2023, y el 24 de julio de 2023 respectivamente. Pólizas que fueron revisadas y aprobadas por Fiduciaria Popular mediante comunicado del 1 de septiembre de 2023. Seguidamente fueron actualizadas las Garantías de Cumplimiento Anexo 15 del 19 de septiembre de 2023, y la póliza de Responsabilidad Civil Anexo 10 del 19 de septiembre de 2023, conforme al acta de inicio de la Etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander. Pólizas que fueron revisadas y aprobadas por Fiduciaria Popular mediante comunicado del 19 de septiembre de 2023.

Seguidamente, fueron actualizadas las Garantías de Cumplimiento Anexo 17 del 4 de octubre de 2023, y la póliza de Responsabilidad Civil Anexo 14 del 4 de octubre de 2023, conforme al otrosí No. 2 del 14 de septiembre de 2023. Pólizas que fueron revisadas y aprobadas por Fiduciaria Popular mediante comunicado del 30 de octubre de 2023 y correo del 27 de noviembre de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 2 al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.560.632,00) distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

Centro Zonal Pivijay Magdalena: Se adiciona por valor de $ 13.105.891 y Prórroga de un (1) mes.
Centro Zonal Tibú Norte de Santander: Se adiciona por valor de $ 13.105.891 y Prórroga de un (1) mes.
Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira: Se adiciona por valor de $ 32.348.850 y Prórroga de dos (2) meses.

El 24 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena por el periodo de un (1) mes contado a partir del 26 de enero de 2024 y hasta el 25 de febrero de 2024.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Centro Zonal del Río Pivijay – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATI CBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 75.500.000**	**$ 45.561.484,78**
VALOR INICIAL:	$ 75.500.000	$ 30.890.020
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 732.346.689,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 411.848.640	$ 69.220.753
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 320.498.049	$ 26.211.782
TOTAL, CONTRATO	**$ 807.846.689,00**	**$ 140.994.019,78**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	N/A	
TOTAL, PROYECTO	**$ 948.840.708,78**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	26/06/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	26/10/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	2 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**25/12/2023**
% PROGRAMADO:	100,0%	67%
% EJECUTADO:	100,0%	52%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-15%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pivijay:

Valor Inicial del proyecto: $ 487.348.640,00
Adiciones E2- Otrosí 3: $ 320.498.049,00
Valor Actual del Proyecto: $ 807.846.689,00
Valor total Facturado: $ 306.619.514,65
Saldo del Proyecto Actual: $ 501.227.174,35

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Pivijay Magdalena, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-2	$75.500.000	$ 732.346.689	Junio 2023
Acta Parcial 1 - Etapa 2	26 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-17	$162.714.990,21	$ 569.631.698,79	Septiembre 2023
Acta Parcial 2 - Etapa 2	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023	CINN-22	$45.090.634,88	$524.541.063,91	Octubre 2023
Acta Parcial 3 Etapa 2	1 de octubre al 31 de octubre de 2023	CINN-28	$23.313.889,56	$ 501.227.174,35	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**$ 306.619.514,65**	**$ 501.227.174,35**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pivijay:

Valor inicial del Proyecto: $ 100.110.773,00
Adiciones E1 Otrosí 1: $ 14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2: $ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 3: $ 13.105.891,00
Valor actual del Proyecto: $ 140.994.019,78
Valor Total Facturado: $ 82.964.017,50
Saldo del Proyecto Actual $ 58.030.002,28

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Pivijay Magdalena, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 58	$ 45.561.484,78	$ 82.326.644,00	Junio 2023

Acta 1 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 80	$22.476.009,29	$ 59.850.634,71	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023	AIC 86	$7.952.873,65	$51.897.761,06	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 – Costos Fijos y Variables	26 de septiembre de 2023 al 25 de octubre de 2023	AIC 98	$ 6.973.649,78	$ 58.030.002,28	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**$ 82.964.017,50**	**$ 58.030.002,28**	

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, sin embrago, teniendo en cuenta que los recursos debían ser incorporados al Contrato Interadministrativo el 26 de junio de 2023 se firma el acta de inicio de la Etapa 2.

Una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 320.498.049 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto

Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

De manera paralela, el 30 de agosto de 2023 se realiza citación a Comité Técnico No. 42, con el propósito aprobar os ítems no previstos, identificados por el contratista de obra CONSORCIO INNOVA durante la ejecución de la etapa 1 diagnósticos, estudios y diseños. Dicho comité se cerró el 4 de septiembre de 2023, quedando aprobada la solicitud objeto del mismo.

A través de comunicado No. 2202352008416 del 4 de septiembre de 2023 se reiteró al ICBF la solicitud de revisión y firma del acta de priorización de las actividades a ejecutar, requerida inicialmente, el 28 de julio de 2023. No obstante, con corte al presente informe no se ha recibido dicha acta debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena superó el 10%, Findeter a través de comunicado No. 2202352009669 del 10 de octubre de 2023, solicitó a la firma interventora ARINCO S.A.S. hacer uso de las cláusulas legales del contrato de obra, y proceder con las que se consideren pertinente, esto con el propósito de conminar al contratista de obra a cumplir con las obligaciones del contrato de No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-195 del 12 de octubre de 2023, presentó informe y solicitud de inicio del procedimiento de apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Asimismo, Findeter procedió a conceptuar con base a lo descrito por la interventoría, por tal razón mediante comunicado No. 2202352010028 del 23 de octubre de 2023, solicitó a la Fiduciaria Popular S.A., dar inicio al procedimiento para la aplicación de la Clausula Vigésima –Apremio al contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de tal manera, que Fiduciaria Popular S.A., mediante comunicado del 25 de octubre de 2023, notificó al contratista de obra Consorcio Innova el inicio del procedimiento enmarcado en las cláusulas Vigésima – apremio, y Vigésima Segunda - procedimiento para aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal, y se informó que el término para presentar descargos es de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, en donde podría presentar sus consideraciones y explicaciones del caso. Con corte a este informe, se esperan los descargos del contratista.

Por otro lado, y en aras de buscar soluciones a las problemáticas de los proyectos, las cuales están relacionadas directamente con la falta de personal suficiente, y la falta de materiales en obra para la ejecución de las actividades programadas, mediante comunicado No. 2202352010016 del 23 de octubre de 2023, se citó a los representantes legales a una reunión presencial a desarrollarse el 24 de octubre de 2023, en las instalaciones de Findeter. Dicha reunión contó con la presencia del representante legal del Consorcio Innova, representante legal de la firma interventora ARINCO S.A.S. director de Obra, Gestor programa infraestructuras ICBF 1412 de Findeter, y supervisión del contrato de interventoría.

Dentro de los temas tratados, el representante de obra mencionó las dificultades

que ha tenido, y que están relacionadas con la falta de flujo económico para inversión en las actividades del proyecto, situación que es imputable única y exclusivamente al contratista de obra. Sin embargo, agregó que estaba realizando los trámites pertinentes para contar con recursos financieros para inyectar al proyecto. Por lo que Findeter solicitó la implementación inmediata de un plan de acción que estableciera los mecanismos suficientes para mitigar los atrasos, plan que con corte al presente informe no había sido aprobado por parte de la Interventoría, toda vez que carece de argumentos técnicos, logísticos, y financieros.

Por otro lado, en la reunión desarrollada, el contratista también mencionó la necesidad de contar con una prórroga al plazo de la etapa 2, misma que efectivamente fue presentada a través de comunicado con radicado del contratista No. OF-PAF-ATICBF-076-23 del 24 de octubre de 2023. Cabe destacar que el contratista Consorcio Innova, manifestó en dicha reunión, y de igual manera a través de los comités de obra desarrollados semanalmente, que algunas actividades se han visto afectadas por la presencia de funcionarios del ICBF, estas actividades son las que concierne principalmente al primer piso de la edificación, afectando la programación de obra.

El 24 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No. 4 al contrato de Obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01 por medio del cual se prorroga en un (1) mes el plazo de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Del Rio, Pivijay Magdalena, es decir hasta el 25 de diciembre de 2023. Así mismo se suscribe otrosí No. 3 al contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2023 prorrogando la etapa 2 en un (1) mes o 30 días calendario, y adicionando dicha etapa por un valor de $13.105.891.

Es importante mencionar que el Consorcio Innova asume el costo de la interventoría por 28 días es decir por un valor de $ 12.232.165 y con cargo al Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se asume dos (2) días de la interventoría, correspondientes a $873.276. Lo anterior considerando que hubo actividades que se vieron afectadas por la presencia de funcionarios del ICBF mientras se ejecutaban.

A través de comunicado No. 2202352010953 del 20 de noviembre de 2023, se radicó a la Fiduciaria Popular, la solicitud para dar inicio al procedimiento para la aplicación de Apremio No. 2 por un valor de $3.549.021,11. Lo anterior, considerando que a pesar de la apertura del apremio No. 1, el contratista de obra no ha realizado mayores gestiones que mitigue el atraso que presenta el proyecto.

Por otro lado, a través de Comité Técnico No. 55 celebrado entre el 24 y el 28 de noviembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 32 se aprobó la ratificación del apremio No. 1 al contrato de obra PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena, por un valor SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NUEVEMIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, SESENTA CENTAVOS ($6.609.817.60). Decisión que fue notificada por Fiduciaria Popular al Consorcio Innova a través de comunicado del 30 de noviembre de 2023.

El 27 de noviembre de 2023, se remite comunicado con radicado Findeter No. 2202352011170 al contratista de obra Consorcio Innova, por medio del cual se requiere explicaciones y argumentos frente al abandono de las obras de la etapa 2 del proyecto, las cuales fueron ejecutadas hasta el 17 de noviembre de 2023, y a partir de esta fecha el personal de obra fue retirado de la sede. Frente a esta petición, el Consorcio Innova a través de los diferentes Comités de Seguimiento ha manifestado dificultades de flujo financiero, por lo cual realizará una cesión de derechos económicos del proyecto, ya que considera que no logrará dar una óptima finalización a la etapa 2 del mismo.

A través de comunicado No. 2202352011184 del 27 de noviembre de 2023, se da traslado a solicitud del ICBF recibida a través de correo electrónico del 22 de noviembre de 2023, que tiene relación con observaciones de obra que realizó la coordinación del Centro Zonal al ICBF Nacional.

El 29 de noviembre de 2023 se realiza visita técnica, con el propósito de evidenciar el estado actual del proyecto, en dicha visita se realizan observaciones relacionadas con el componente eléctrico, enchapes, puertas y ventanas, entre otras, las cuales quedaron estipuladas en el acta de reunión No. 68 elaborada por la interventoría del proyecto.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- ✓ Estuco y pintura en fachada lateral
- ✓ Pintura en Fachada Principal
- ✓ Estuco y pintura muros interiores
- ✓ Cubierta zona de labores y baños
- ✓ Columnetas y vigas cuarto de plante eléctrica
- ✓ Instalaciones eléctricas

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:




Estuco y Pintura Fachada Principal



Estuco y pintura murros interiores



Cubierta Zona labores



Columnetas y viga cuarto eléctrico



Instalaciones Eléctricos

- **<u>Centro Zonal Tibú – Norte de Santander</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 71.500.000**	**$ 45.443.436,78**
VALOR INICIAL:	$ 71.500.000	$ 30.771.972
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 768.051.352,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 400.348.800	$ 69.220.753
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 367.702.552	$ 13.105.891
TOTAL, CONTRATOS	**$ 839.551.352,00**	**$ 127.770.080,78**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 11.534.092,00	
TOTAL, PROYECTO	**$ 978.855.524,78**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	11/09/2023

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	11/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	1 mes
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**12/02/2024**
% PROGRAMADO:	100%	18%
% EJECUTADO:	100%	18%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0.00%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto: $ 471.848.800
Adiciones Et2 Otrosí 3: $ 367.705.552
Valor actual del proyecto: $ 839.551.352
Valor Facturado: $ 179.062.884,16
Saldo del Proyecto Actual: $ 660.488.467,84

En el periodo del presente informe, no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, no obstante, a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-7	$ 50.050.000	$ 789.501.352	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-11	$21.450.000	$768.051.352	Agosto 2023
Acta parcial 1 Etapa 2	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-24	$31.496.084,25	$736.555.267,75	Octubre 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-25	$ 76.066.799,91	$ 660.488.467,84	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**179.062.884,16**	**$ 660.488.467,84**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto: $ 99.992.725,00
Adiciones E1 Otrosí 1: $ 14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2: $ 13.105.891,00
Valor actual del Proyecto: $ 127.770.080,78
Valor total Facturado: $ 55.657.977,46
Saldo del Proyecto Actual $ 72.112.103,32

En el periodo del presente informe, no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, no

obstante, a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 64	$ 31.810.405,75	$ 95.959.675,03	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 68	$ 13.633.031,03	$ 82.326.644,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Variables	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	AIC 88	$1.350.413,31	$80.796.230,69	Octubre 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos fijos y Variables	11 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023	AIC 91	$ 8.864.127,37	$ 72.112.103,32	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**$ 55.657.977,46**	**$ 72.112.103,32**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto centro Zonal de Tibú Norte de Santander.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato

de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 367.702.552 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

De manera paralela, el Instituto adelantaba los trámites necesarios para el traslado de la sede, el cual inicialmente contempló estar listo el 08 de agosto de 2023, no obstante, mediante correo electrónico el 29 de agosto de 2023, el ICBF informa que el Centro Zonal estaría listo para el inicio de la etapa II, el 11 de septiembre de 2023, razón por la cual, este día se suscribe el acta de inicio de la etapa de obra, para este proyecto

De otro lado, a través de comunicado No. 2202352008416 del 4 de septiembre de 2023 se reiteró al ICBF la solicitud de revisión y firma del acta de priorización de las actividades a ejecutar. Solicitud que fue enviada inicialmente a través de correo electrónico del 28 de agosto de 2023. Es importante mencionar que con corte al presente informe no se ha recibido dicha acta.

A través de los Comités de Seguimiento con el ICBF realizados el 18 y 25 de septiembre de 2023, se informó al ICBF Nacional que producto de los desmontes realizados, se identificaron unos elementos que debían ser almacenados en un lugar diferente a la obra, estos elementos corresponden a los siguientes: 3 puertas metálicas, 12 puertas en aluminio, 9 ventanas en aluminio, 187 m2 de teja en asbesto cemento. Con corte al presente informe no se ha realizado dicho traslado.

Findeter a través de comunicado No. 2202352009608 del 9 de octubre de 2023 se da respuesta a la solicitud efectuada por el Instituto mediante correo electrónico del 9 de septiembre de 2023, referente a algunas actividades del componente eléctrico, indicando que si se encuentran incluidas dentro del alcance de este proyecto.

El 22 de noviembre de 2023 se realiza visita técnica de seguimiento, en donde se realizaron observaciones técnicas, por lo que a través de comunicado No. 2202352011273 del 29 de noviembre de 2023, se requiere a la firma interventora brindar explicaciones sobre las siguientes observaciones identificadas en campo:

- El muro del área de trabajo social presenta daños por humedad e infiltración de aguas y se le recomienda al contratista presentar propuesta técnica estructural con la solución a los daños que presenta este muro.

- Se evidencia que los anchos de las puertas de oficinas y baños probablemente no cumplen con normatividad vigente, por lo que la supervisión solicita se revisen estos espacios y se planteen alternativas de solución. Por tal motivo se recuerda que el objetivo del proyecto es dejar cumplimiento con norma todos y cada uno de los espacios que componen

el centro Zonal.

- La supervisión manifiesta con preocupación el hecho de no contemplar el cambio de la carpintería metálica (puertas y ventanas), en los diseños finales de la Etapa 1. Pues se considera que, en el marco de una intervención integral, estos elementos son indispensables para cambio, más aún cuando no cumplen con normatividad vigente, y su estado físico no es el más adecuado.

Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2023, el ICBF realiza requerimiento sobre redistribución de las áreas del patio, cuarto eléctrico, cuarto de voz y datos, y lava traperos. Lo anterior con el propósito de mejorar los espacios de circulación para que estos no queden saturados. Esta solicitud fue trasladada el contratista de obra y a la interventoría mediante comunicado No. 2202352011273 del 29 de noviembre de 2023.

El 27 de noviembre de 2023, a través de Comité Técnico No. 56 se aprueba suspensión de la etapa 2 del proyecto, por el termino de diez (10) calendario, retomando actividades el 7 de diciembre de 2023. Lo anterior con el propósito de que se adelanten las investigaciones pertinentes sobre el caso de homicidio presentado en la obra en la mañana del 27 de noviembre de 2023.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Fundida de columnas
- Mampostería estructural
- Armado y figurado de acero para vigas de amarre

Con corte al 27 de noviembre de 2023, el proyecto presenta una normal ejecución de acuerdo con la programación aprobada.

Registro Fotográfico:



Actividades de Mampostería



Actividades de mampostería



Armado y figurado de acero para vigas



Actividades de Mampostería

- **Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 86.300.000**	**$ 56.800.054,22**
VALOR INICIAL:	$ 86.300.000	$ 38.307.885
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 18.492.169,22
ETAPA 2	**$ 1.598.587.733**	**$ 114.978.404,00**
VALOR INICIAL:	$ 1.085.851.200	$ 82.629.554
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 512.736.533	$ 32.348.850
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.684.887.733,00**	**$ 171.778.458,22**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 6.993.579	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.863.659.770,22**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	24/07/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	24/11/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	2 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/01/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	77%
% EJECUTADO:	100,0%	11%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-66%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto: $ 1.172.151.200,00
Adiciones Et2 Otrosí 3: $ 512.736.533,00
Valor actual del proyecto: $ 1.684.887.733,00
Valor Facturado: $ 170.011.122,67
Saldo del Proyecto Actual: $ 1.514.876.610,33

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-5	$ 60.410.000	$ 1.624.477.733	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-10	$25.890.000	$ 1.598.587.733	Agosto 2023
Acta Parcial 1 Etapa 2	24 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-18	$17.007.712,27	$ 1.581.580.020,73	Septiembre 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	1 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-23	$41.048.766,05	$1.540.531,254,68	Octubre 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-26	$ 25.654.644,35	$ 1.514.876.610,33	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**$ 170.011.122,67**	**$ 1.514.876.610,33**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto: $ 120.937.439,00
Adiciones E1 Otrosí 1: $ 18.492.169,22
Adiciones E2 Otrosí 2: $ 32.348.850,00
Valor actual del Proyecto: $ 171.778.458,22
Valor Total Facturado: $ 80.580.714,58
Saldo del Proyecto Actual $ 91.197.743,64

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 63	$ 39.760.037.95	$ 132.018.420,27	Julio 2023
Acta 1 Etapa 2 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 67	$ 17.040.016.27	$ 114.978.404,00	Agosto 2023

Acta 1 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 79	$ 7.403.487,61	$ 107.574.916,39	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de agosto al 23 de septiembre de 2023	AIC 87	$8.410.030,78	$ 99.164.885,61	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023	AIC 97	$ 7.967.141,97	$ 91.197.743,64	Noviembre 2023
VALOR TOTAL			**$ 80.580.714,58**	**$91.197.743,64**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, patologías estructurales en archivo y auditorio, la acometida y el tanque enterrado de agua potable, se encuentra en predio vecino que no es propiedad de ICBF. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO PERSONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 18.492.169,22, fueron asignados a la interventoría del proyecto la Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, sin embrago, teniendo en cuenta que los recursos debían ser incorporados al contrato interadministrativo, el 24 de julio de 2023 se firma acta de inicio de la Etapa 2, una vez se obtiene el permiso de la Secretaría de Planeación de Riohacha, otorga la licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, el cual fue otorgado mediante resolución No. 184 del 10 de julio de 2023.

Una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de

adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 512.736.533 – Interventoría: $ 32.348.850. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Riohacha.

A través de comunicado No. 2202352008416 del 4 de septiembre de 2023 se reiteró al ICBF la solicitud de revisión y firma del acta de priorización de las actividades a ejecutar. Solicitud que fue enviada inicialmente a través de correo electrónico del 28 de julio de 2023. Es importante mencionar que con corte al presente informe no se ha recibido dicha acta.

Contando con la aprobación del Ítem para el traslado del archivo, el 11 de septiembre de 2023, se iniciaron las actividades de desmonte de los archivadores.

Teniendo en cuenta que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 2 del proyecto Sede Regional Riohacha Guajira, superó el 10%, a través de comunicado No. 2202352009669 del 10 de octubre de 2023, se solicitó a la firma interventora ARINCO S.A.S. hacer uso de las cláusulas legales del contrato de obra, y proceder con las que se consideren pertinente, esto con el propósito de conminar al contratista de obra a cumplir con las obligaciones del contrato de No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01. Por lo anterior, La interventoría Arinco S.A.S., mediante comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-195 del 12 de octubre de 2023, presentó informe y solicitud de inicio del procedimiento de apremio. Asimismo, Findeter procedió a conceptuar con base a lo descrito por la interventoría, por tal razón mediante comunicado No. 2202352010028 del 23 de octubre de 2023, solicitó a la Fiduciaria Popular S.A., dar inicio al procedimiento para la aplicación de la Clausula Vigésima –Apremio al contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de tal manera, que Fiduciaria Popular S.A., mediante comunicado del 25 de octubre de 2023, notificó al contratista de obra Consorcio Innova el inicio del procedimiento enmarcado en las cláusulas Vigésima – apremio, y Vigésima Segunda - procedimiento para aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal, y se informó que el término para presentar descargos es de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, en donde podría presentar sus consideraciones y explicaciones del caso. Con corte al presente informe, nos encontramos a la espera de los descargos del contratista.

Por otro lado, y en aras de buscar soluciones a las problemáticas de los proyectos, las cuales están relacionadas directamente con la falta de personal suficiente, y la falta de materiales en obra para la ejecución de las actividades programadas, mediante comunicado No. 2202352010016 del 23 de octubre de 2023, se citó a los representantes legales a una reunión presencial a desarrollarse el 24 de octubre de 2023, en las instalaciones de Findeter. Dicha reunión contó con la presencia del representante legal del Consorcio Innova, representante legal de la firma

interventora ARINCO S.A.S. director de Obra, Gestor programa infraestructuras ICBF 1412 de Findeter, y supervisión del contrato de interventoría.

Dentro de los temas tratados, el representante de obra mencionó las dificultades que ha tenido, y que están relacionadas con la falta de flujo económico para inversión en las actividades del proyecto, situación que es imputable única y exclusivamente al contratista de obra. Sin embargo, agregó que estaba realizando los trámites pertinentes para contar con recursos financieros para inyectar al proyecto. Por lo que Findeter solicitó la implementación inmediata de un plan de acción que establezca los mecanismos suficientes para mitigar los atrasos, plan que con corte al presente informe no había sido aprobado por parte de la Interventoría, toda vez que carece de argumentos técnicos, logísticos, y financieros.

Por otro lado, se desarrolló visita técnica de seguimiento el pasado 30 y 31 de octubre de 2023, en la que se evidenció el abandono de las obras por parte del Consorcio Innova, por lo cual se procedió a remitir comunicado con radicado Findeter No. 2202352010348 del 30 de octubre de 2023, a través del cual se le solicitó informar la razón del abandono de las obras, y se le otorgó un (1) día calendario para presentar la explicaciones, o en caso contrario proceder con la aplicación de la Clausula Penal, declaratoria de incumplimiento parcial, y aviso de siniestro ante la aseguradora Seguros del Estado S.A.

Así mismo, mediante comité presencial desarrollado durante la visita técnica, se definieron los espacios y/o divisiones que debe tener el archivo según necesidades de la Sede Regional del ICBF.

A través de comunicado No. 2202352010375 del 30 de octubre de 2023, se solicitó al contratista de obra Consorcio Innova, realizar el pago de los servicios de energía eléctrica y agua empleados hasta la fecha para la ejecución de las obras. Lo anterior en concordancia con el cálculo realizado por la interventoría según comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-210 del 24 de octubre de 2023 y el requerimiento del ICBF, teniendo en cuenta que el contratista está utilizando previo acuerdo entre el Instituto y el Contratista, los servicios públicos de la Sede.

Teniendo en cuenta que el ICBF requiere instalar un mobiliario compuesto por sillas fijas en el área del auditorio, el 20 de noviembre de 2023 se remite comunicado con radicado Findeter No. 2202352010980 a la interventoría del proyecto, en donde se solicita revisar las especificaciones técnicas del enchape de piso a instalar en el auditorio, esto con el propósito que se garantice que el enchape propuesta soporte perforaciones y demás actividades necesarias para el empotramiento de las sillas.

Mediante de comunicado No. 2202352010953 del 20 de noviembre de 2023, se radicó a la Fiduciaria Popular, la solicitud para dar inicio al procedimiento para la aplicación de Apremio No. 2 por un valor de $7.747.002,09. Lo anterior considerando que a pesar de la apertura del apremio No. 1, el contratista de obra no ha realizado mayores gestiones que mitigue el atraso que presenta el proyecto.

Por otro lado, a través de Comité Técnico No. 55 celebrado entre el 24 y el 28 de noviembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 32 se aprobó la ratificación del apremio No. 1 al contrato de obra PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por un valor de TREIENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 31.561.860,37). Decisión que fue notificada por Fiduciaria Popular al Consorcio Innova a través de comunicado del 30 de noviembre de 2023.

A los atrasos que presenta el proyecto, el representante legal del consorcio innova ha manifestado a través de los comités de obra, que cuenta por dificultades financieras por lo cual adelantará la cesión de derechos económicos del proyecto Sede Regional Riohacha Guajira, lo anterior debido a que evidencia que no logrará dar una finalización optima a la etapa 2 del proyecto. A esta propuesta Findeter solicitó realizar en la mayor brevedad posible, ya que la programación continua y el atraso es cada vez mayor.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Armado y figurado de acero para muros y placa de contrapiso del tanque de almacenamiento
- Desmonte de cubierta área de archivo
- Demolición de pisos área de archivo
- Demolición de muros exteriores e interiores área de archivo
- Regatas para columnas área de archivo
- Fundida de zapatas área de auditorio
- Figuración y armado de acero para columnas

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:



Armado y figurado de acero muros y piso del tanque


Fundida de Zapatas, figuración y armado de acero para columnas

Comités de Seguimiento:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, se realizaron reuniones de seguimiento a la ejecución de las obras, en donde se expuso el avance del proyecto, y se adquirieron compromisos relacionados con la mismas. A continuación, se detallan las reuniones desarrolladas:

- Acta de reunión No. 57 del 03 de noviembre de 2023 – Tibú
- Acta de reunión No. 58 del 03 de noviembre de 2023 – Pivijay
- Acta de reunión No. 59 del 03 de noviembre de 2023 – Riohacha
- Acta de reunión No. 60 del 09 de noviembre de 2023 Tibú
- Acta de reunión No. 61 del 09 de noviembre de 2023 Riohacha
- Acta de reunión No. 62 del 09 de noviembre de 2023 – Pivijay
- Acta de reunión No. 63 del 16 de noviembre de 2023 - Riohacha
- Acta de reunión No. 64 del 16 de noviembre de 2023 – Pivijay
- Acta de reunión No. 65 del 22 de noviembre de 2023 – Tibú
- Acta de reunión No. 66 del 24 de noviembre de 2023 - Riohacha
- Acta de reunión No. 67 del 24 de noviembre de 2023 -Pivijay
- Acta de reunión No. 68 del 26 de octubre de 2023 -Pivijay

3.2.2 GRUPO 2

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022, a la firma CONSORCIO CCA 077, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 26 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01					
Contratista	CONSORCIO CCA 077 Consultoría e Imagen S.A.S con Nit. 830.119.490-1 (50%). Ancla ingeniería S.A.S con Nit. 800.113.187-6 (20%). Compañía de ingenieros constructores S.A.S con Nit. 830.054.826-1 (30%).					
Representante Legal	Omar Enrique Sánchez González con C.C. 91.507.981					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*					
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	Un (1) mes y trece (13) días					
Fecha de inicio Contrato	**08 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial contrato	08 de julio de 2023					
Fecha de terminación actual contrato	Sin definir					
Fecha Terminación inicial Etapa I	08 de marzo de 2023					
Fecha de Terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano - 29 de noviembre de 2023 Sede Regional Armenia – Sin definir CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023					
Fecha de Terminación actual Etapa 2	**CZ Líbano - 29 de mayo de 2024** **Sede Regional Armenia – Sin definir** **CZ Buenaventura – 25 de junio de 2024**					
Valor inicial contrato	$ 2.634.023.201,00					
Otrosí 3 (Adición y Prorroga)	CZ Líbano – Adición de $695.208.639 Sede Regional Armenia – Adición de $121.427.858 CZ Buenaventura – Adición de $2.148.859.894					
Valor actual del contrato	**$5.138.723.373**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa 2 CZ Buenaventura	Ejecutado	1,38%	Programado	6%	Diferencia	4.6%
Ejecución Financiera	$0			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
8	26 de agosto de 2022	$ 2.723.671.330
32	27 de septiembre de 2023	$2.504.700.172

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-40-101199113
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	26/10/2022	26/06/2023	526.804.640.20
TOTAL ASEGURADO			526.804.640.20

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-45-101389835
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	26/10/2022	26/12/2023	$790.206.960,30
Salarios Y Prestaciones Sociales	26/10/2022	26/06/2026	$263.402.320,10
Estabilidad De La Obra	26/06/2023	26/06/2028	$695.103.921,30
Calidad Del Servicio	26/06/2023	26/06/2026	$95.103.921,30
TOTAL ASEGURADO			**$ 1.843.816.240,70**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0, legalizadas con la suscripción del contrato, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 08 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 2 del 11 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 29 de diciembre de 2022.

El contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento y RCE conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 19 de abril de 2023.

Así mismo, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 25 de agosto de

2023, fueron actualizadas conforme al acta de terminación de la etapa 1 y otrosí No. 2 suscrito el 17 de julio de 2023, y fueron aprobadas por parte de Fiduciaria Popular el 12 de septiembre de 2023.

Posteriormente, las Póliza de cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 6 del 10 de octubre de 2023 fueron actualizadas conforme al Otrosí No. 3 de fecha 02 de octubre de 2023, y fueron aprobadas por parte de Fiduciaria Popular el 27 de octubre de 2023.

Componente Técnico Contrato de Obra

El dos (2) de octubre de 2023 se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.504.700.172), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

Centro Zonal Líbano Tolima: Adición por valor de $ *695.208.639 y* Prórroga de dos (2) meses
Sede Regional Armenia: Adición por valor de $*121.427.858 y* Prórroga de dos (2) meses
Centro Zonal Buenaventura: Adición por valor de $ 2.148.859.894 y Prórroga de cuatro (4) meses.

Teniendo en cuenta que el valor requerido para la sede Centro Zonal Buenaventura fue de $ 2.148.859.894, mediante el otrosí No. 3 se realizó la redistribución de los recursos de la etapa II del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales $ 460.796.219, el cual fue terminado anticipadamente por su inviabilidad financiera, y fueron incluidos para el Centro Zonal Buenaventura.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-161-2022 al Consorcio Nevado, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 13 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
Interventor	**CONSORCIO NEVADO** RM Ingenieros S.A.S NIT 900.345.967-2 (70%) CYM Group Co S.A.S NIT 901.048.003-8 (30%)
Representante Legal	José Iván Rodríguez Medrano Cédula No. 79.737.691

Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	13 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial del contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de terminación inicial de la Etapa 1	8 de marzo de 2023
Valor inicial contrato	$ 383.920.650,00
Otrosí 1 (Prórroga Etapa 1)	Un (1) mes y trece (13) días
Otrosí 1 (Adición Etapa 1)	$ 39.484.622,00
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 29 de noviembre de 2023 Sede Regional Armenia – Sin definir CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023
Otrosí 2 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $45.094.003 Sede Regional Armenia – Adición de $45.062.797 CZ Buenaventura – Adición de $121.336.059
Valor actual del contrato	**$ 568.626.703**
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir
Fecha de terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 2	**CZ Líbano - 29 de julio de 2024** **Sede Regional Armenia – Sin definir** **CZ Buenaventura – 25 de agosto de 2024**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 40.137.962,00 (17,41%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
10	26 de agosto de 2022	$ 426.578.500
33	27 de septiembre de 2023	$145.221.431

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100052813 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	13/10/2022	13/08/2023	$ 76.784.130,00
TOTAL ASEGURADO			$ 76.784.130,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100228014 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	13/10/2022	13/02/2024	$ 115.176.195,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	13/10/2022	13/08/2026	$ 38.392.065,00
Calidad Del Servicio	13/08/2023	13/08/2028	$ 115.176.195,00
TOTAL ASEGURADO			$ 268.744.455,00

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0 y RCE Anexo 0, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 19 de octubre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 05 de diciembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 15 de diciembre de 2022.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento y RCE conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 17 de abril de 2023.

Así mismo, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 4 con fecha del 23 de junio de 2023, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1, las cuales fueron aprobadas el 31 de julio de 2023 por Fiduciaria Popular.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 5 con fecha del 13 de octubre de 2023, conforme al Otrosí 2, las cuales fueron aprobadas el 17 de octubre de 2023 por Fiduciaria Popular.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

El dos (2) de octubre de 2023 se suscribe el otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($145.221.431), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

Sede Regional Armenia: Adición por valor de $45.062.797 y Prórroga de dos (2) meses
Centro Zonal Líbano Tolima: Adición por valor de $ 45.094.003 y Prórroga de dos (2) meses
Centro Zonal Buenaventura: Adición por valor de $ 55.064.631 y Prórroga de cuatro (4) meses.

Teniendo en cuenta que el valor requerido para la sede Centro Zonal Buenaventura fue de $ 121.336.059, dentro del otrosí 2 se realizó la redistribución de los recursos de la etapa II del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales $ 66.271.429, el cual fue terminado anticipadamente por su inviabilidad financiera, con el fin de ser incluidos para el Centro Zonal Buenaventura.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 77.485.740**	**$ 26.831.232**
VALOR INICIAL:	$ 77.485.740	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 460.796.219**	**$ 66.271.428**
VALOR INICIAL:	$ 460.796.219	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 538.281.959**	**$ 102.463.529**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 640.745.488**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	82,0%	N.A
% EJECUTADO:	82,0%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, mampostería no reforzada y pisos en madera listón machihembrado y sistema de viguetas de madera segundo piso y cubierta listón madera rolliza, elementos estructurales deteriorados por comején. No cuenta con tanque de almacenamiento y el sistema de desagüe de aguas lluvias insuficiente.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Sin embargo, Findeter mediante comunicaciones No. 2202352002458 del 16 de marzo de 2023, 2202352002991del 29 de marzo de 2023 y reunión del 21 de marzo del 2023, en las instalaciones del ICBF, recomendó al Instituto evaluar la intervención definida para la Sede Administrativa Linares en Manizales, teniendo en cuenta los siguientes argumentos y recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría, así:

Teniendo en cuenta las características particulares de la edificación, el reforzamiento estructural de la misma no es la inversión de recursos más eficiente para este tipo de proyectos, ni desde el punto de vista técnico, ni financiero, dado que en los proyectos de reforzamiento estructural y más aún en edificaciones de esta antigüedad, en cuya construcción no se aplicó ningún tipo de código o reglamento encaminado a la disipación del sismo, existe un grado de incertidumbre grande sobre las condiciones de los elementos y materialidad que componen la edificación, lo cual sólo se pone en evidencia una vez se inician las intervenciones.

En este caso, dicha condición por la edad de la edificación puede conllevar a una gran cantidad de imprevistos, desde el punto de vista técnico. Esto, puede representar demoras en tiempos de ejecución, problemas de seguridad y estabilidad para la edificación intervenida entre otros aspectos que se añaden a la limitación que desde el punto de vista funcional impone la edificación existente, la cual originalmente no fue diseñada para su uso actual de oficina y centro de atención para familias. En ese sentido, se habría que dotar a la edificación de una estructura prácticamente nueva para el soporte de las solicitaciones sísmicas que son considerables y el cumplimiento desde los requerimientos sísmicos de acuerdo a la NSR-10, teniendo en cuenta que se ubica en la ciudad de Manizales; más aún, el nivel de intervención podría ser tan invasivo que para la estructura existente de muros sin refuerzo (mampostería simple) estos podrían deteriorarse gravemente con la consecuente necesidad de su remplazo. Esto se traduce, en que efectivamente el reforzamiento estructural limita la ejecución de objetivos arquitectónicos y el mejoramiento de la edificación en búsqueda del cumplimiento de la normativa.

Situación que fue expuesta al ICBF en la reunión antes referida, por lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 20231223000075371, recibido a través de correo electrónico del 31 de marzo de 2023, informa a Findeter:

> *"Conforme al radicado del asunto y a lo expuesto en la reunión efectuada el 21 de marzo de 2023 en la sede Nacional del ICBF, me permito informar que el Proyecto de la Sede Administrativa Linares en Manizales, NO continuará con la Etapa I de Estudios y Diseños, teniendo en cuenta los argumentos y definiciones presentadas por FINDETER, donde se evidenció que ejecutar un reforzamiento a la Infraestructura debido a las condiciones de esta requeriría de una demolición más o menos del 80% y efectuar una construcción nueva para el cumplimiento de la normatividad vigente representa costos adicionales ejecución.*
> *Por tal razón, se define la NO continuidad de este proyecto teniendo en cuenta que en este momento el ICBF no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para ejecutar ninguna de las alternativas propuestas por FINDETER. Se informará lo antes posible a FINDETER la destinación de los recursos de este proyecto."*

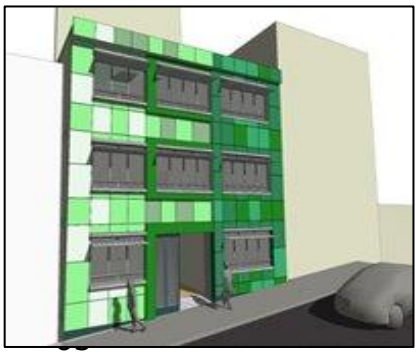
De acuerdo con lo informado el ICBF, no se continuó con la etapa de diseño y se mediante Comité Técnico N° 33 realizado el 21 de abril de 2023, se aprobó por los participantes la terminación anticipada del proyecto Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas, sin la liberación de recursos.

La interventoría, finalmente conforme a la ejecución de los entregables que se elaboraron hasta nivel de anteproyecto, validó su ejecución.

Conforme a lo anterior, se suscribieron las actas de terminación anticipada de los contratos de obra e interventoría de fecha 21 de abril de 2023.

<u>Registro fotográfico:</u>





- **Sede Regional Armenia – Quindío**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 74.308.420**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 74.308.420	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 868.849.193**	**$ 114.163.942**
VALOR INICIAL:	$ 747.421.335	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 121.427.858	$ 45.062.797
TOTAL CONTRATOS	**$ 943.157.613**	**$ 154.301.904**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 1.295.352	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.098.754.869**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	100,0%	N.A
% EJECUTADO:	100,0%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció que la infraestructura fue reforzada estructuralmente en el año 2001, que cuentan con pórticos y pantallas en concreto reforzado, las cerchas de la cubierta son en estructura metálica en cubierta. No tiene correcta disposición acústica, ni correcta iluminación. Si bien la cubierta presenta mal estado, la infraestructura no presenta evidencia de patologías. No obstante, no cumple normas de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442 fueron asignados a la interventoría del proyecto Sede Regional Armenia.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 121.427.858 – Interventoría: $45.062.797. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Armenia.

De otro lado, el 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de construcción en modalidad ampliación, en la Curaduría de Armenia. Sin embargo, dado que para la Sede Regional Armenia existe una licencia de reforzamiento, en reunión entre el contratista y la Curaduría llevada a cabo el jueves 31 de agosto de 2023, ésta informó que deben presentar los planos existentes con los que se tramitó la licencia pasada, porque de no ser así tendrían que ampliar la solicitud a licencia de reconocimiento. El ICBF Regional compartió al contratista la información al respecto, pero dentro de los archivos no se encontraron los planos estructurales, (solo se obtuvieron estudio de suelo, licencias, y diseño estructural). Se llevó a cabo reunión el 14 de septiembre de 2023, entre el contratista y la Curaduría para socialización de esta información.

El 18 de septiembre de 2023 el contratista radicó los planos de la licencia pasada, el informe de revisor independiente, y registro fotográfico solicitado por Curaduría, quien se encuentra adelantando la revisión de la documentación. Posteriormente, la Curaduría solicitó la entrega de copia de la cédula de la directora administrativa, quien en su momento otorgó el poder para adelantar los trámites de la licencia al contratista, esto fue entregado el 26 de octubre de 2023.

El contratista de obra tiene conocimiento que por parte de la Curaduría tiene aprobación de los componentes legales y arquitectónicos del proyecto y que el componente estructural está a cargo en la Curaduría del Ingeniero Especialista Estructural Diego Gómez quien había manifestado que, durante la semana comprendida entre los días 7 al 10 de noviembre, generaría solicitudes de ajustes o aprobación al componente estructural.

Sin embargo, el 14 de noviembre de 2023, en comunicación del contratista con la Curaduría se conoce que el Ingeniero Diego Gómez ya no está vinculado a la Curaduría, y que respecto al proyecto dejó una serie de observaciones, las cuales están en revisión del nuevo ingeniero especialista estructural de la Curaduría (Ingeniero Juan Carlos Aldana), quien está actualmente revisando el expediente.

El 16 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión entre el contratista y el Ing. Juan Carlos Aldana, con el fin de socializar el proyecto y atender los comentarios por parte de la Curaduría. Se está a la espera de la expedición de la licencia por parte de la Curaduría.

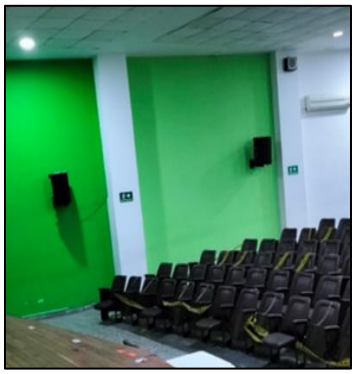
El costo de la expensa fija es de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 19 de julio de 2023. Al momento la Curaduría no ha informado el valor de los costos variables de la licencia.

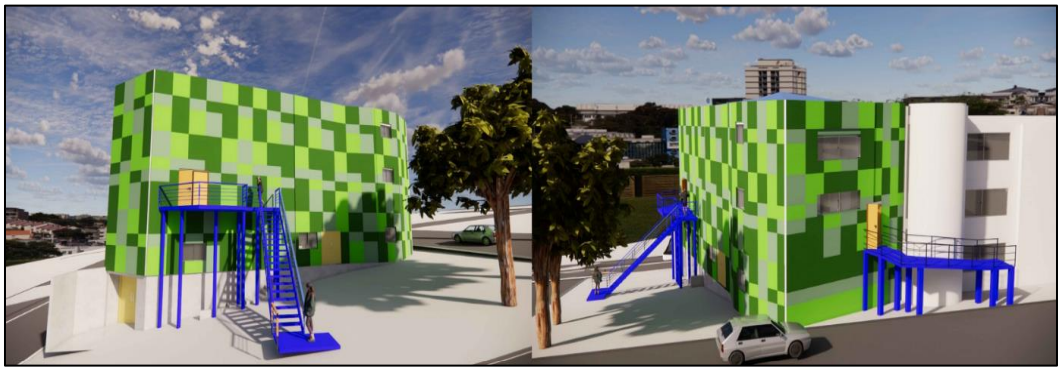
De otro lado, teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, se están adelantando los trámites para el cierre de los procesos de apremio, los cuales serán llevado a Comité Técnico.

Registro fotográfico:







- **Centro Zonal Líbano - Tolima**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.235.910**	**$ 36.192.101**
VALOR INICIAL:	$ 82.235.910	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 1.129.219.420**	**$ 111.365.431**
VALOR INICIAL:	$ 434.010.781	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 695.208.639	$ 45.094.003
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.211.455.330**	**$ 147.557.532**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$0**	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.359.012.862**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	29/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	29/05/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**29/05/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	0%
% EJECUTADO:	100,0%	0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció que la infraestructura no cumple con la norma sismo resistente, que cuentan pórticos en

concreto reforzado y estructura metálica en cubierta. No cuenta con tanque de almacenamiento, que la cubierta, los acabados, las cunetas, las Redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en mal estado. Existe remoción en el talud zona noroccidental, generando problemas (fisuras en vigas, columnas y muros) en la estructura de la edificación en el auditorio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 9.360.869. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Líbano Tolima.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 695.208.639 – Interventoría: $ 45.094.003. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Líbano.

El 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de permiso para reparaciones locativas en la Secretaría de Planeación del municipio del Líbano. El 27 de julio de 2023, la Alcaldía d Líbano informó al Contratista que el ICBF, como propietario del inmueble, es autónomo de realizar reparaciones locativas en la infraestructura, y que, estas reparaciones no requieren ningún tipo de licencia de construcción o de otra modalidad.

El 7 de noviembre de 2023, el ICBF mediante correo electrónico informa Findeter que a partir del 15 de noviembre de 2023, se encontrará la infraestructura disponible para el inicio de las obras. Sin embargo, el 16 de noviembre de 2023, Findeter informa al Instituto que el contratista de obra y la interventoría, realizaron visita al Centro Zonal Líbano - Tolima, el día 15 de noviembre de 2023, con el fin de realizar las verificaciones de la disponibilidad de los espacios para al inicio de las obras,

evidenciando que aún falta por trasladar algunos espacios como auditorio, archivo y cuarto técnico.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, el ICBF informa la fecha en que serán trasladados los mobiliarios del auditorio, sin embargo con respecto al archivo informa que no podrá ser trasladado por fuera de la infraestructura y requiere que se realice la intervención de un área y que cuando se encuentre terminada, se trasladará la documentación, muebles y enseres del archivo, dado que por motivos de la información allí contenida, solo puede ser trasladada al interior de la infraestructura. Así mismo, respecto al cuarto técnico manifiesta que se adelantan las gestiones con el operador prestador del servicio de voz y datos, y que una vez se tenga definido el retiro de estos equipos será informado a Findeter.

Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico luego de verificar la programación de la ejecución de las obras en el CZ Líbano en conjunto con el contratista y la interventoría, solicita al ICBF que se haga entrega total del inmueble con los pendientes relacionados al retiro de los elementos en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, para el día 24 de noviembre de 2023. No obstante, le solicitamos que se dé cumplimiento al retiro de los elementos del auditorio por tardar el 1 de diciembre de 2023, con el fin de no generar atrasos al cronograma establecido, y respecto al cuarto técnico solicita se continúen los trámites con la empresa prestadora del servicio para que retiren cuanto antes los elementos que allí reposan, y respecto al archivo, una vez el contratista intervenga un espacio al cual se pueda trasladar esta documentación, se notificará para que el ICBF realice el traslado correspondiente, sin embargo se requiere que el día de la entrega del inmueble se selle por parte del Instituto esta zona garantizando que el personal de obra no pueda acceder a ella.

Así las cosas, la entrega del inmueble se lleva a cabo el 24 de noviembre de 2023, con los pendientes en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, y el 29 de noviembre de 2023, se da inicio a la etapa 2 – ejecución de las obras, con el inicio de actividades de desmontes de cielo raso, puertas y ventanería.

De otro lado, teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, se están adelantando los trámites para el cierre de los

procesos de apremio, los cuales serán llevado a Comité Técnico.

Registro fotográfico:






- **Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.980.060**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 82.980.060	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 2.823.644.630**	**$ 190.437.204**
VALOR INICIAL:	$ 674.784.736	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.148.859.894	$ 121.336.059
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.906.624.690**	**$ 230.575.166**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Cargo fijo: $ 1.295.352 Cargo variable: $7.000.184	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.145.495.392**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	25/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	25/02/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	4 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**25/06/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	6%
% EJECUTADO:	100%	1.38%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-4.6%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció el incumplimiento de la norma sismorresistente NSR 10, que cuentan con pórticos en concreto, cubierta, canales, acabados, sistema eléctrico e hidráulico, en mal estado. No cuenta con tanque de almacenamiento, ni con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Buenaventura.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No.2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de cuatro (4) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra Adición: $ 1.688.063.675, mas $ 460.796.219 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales – Adición Interventoría: $ 55.064.631, mas $ 66.271.428 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Buenaventura.

De otro lado, el 26 de junio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de reconocimiento y reforzamiento estructural en la Curaduría Urbana No. 2 de Buenaventura.

El costo de la expensa fija es de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 12 de julio de 2023. La Curaduría expidió al contratista el recibo de pago de los costos variables de la licencia, por valor de $7.000.184, la cual fue pagada por el contratista el 4 de septiembre de 2023.

El 11 de septiembre de 2023, el contratista radicó dos copias físicas del proyecto solicitadas por la Curaduría y realizó la subsanación a las observaciones realizadas por esta entidad. Finalmente, este mismo día mediante la Resolución AR-76109-2-23-0058, la Curaduría expidió la licencia de reconocimiento y reforzamiento.

Teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, Findeter adelanta los trámites correspondientes para el cierre de los procesos de apremio.

El 24 de octubre de 2023, se realiza la entrega del inmueble desocupado por parte del ICBF Sede Regional Valle del Cauca al contratista, para el inicio de la ejecución de las obras. Por lo cual, el 25 de octubre de 2023, se lleva a cabo la reunión de socialización de las obras a ejecutar en el Centro con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios del Centro, contratista e interventoría, y este mismo día una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la etapa 2 se inició la ejecución de las obras.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicitó a ICBF adelantar las gestiones ante el ICBF Regional, para que se dé cumplimiento al compromiso establecido en la reunión de entrega del CZ Buenaventura con respecto a la bodega donde almacenan objetos que van a dar de baja, la cual si bien ha sido objeto de algunos retiros, no se encuentra completamente desocupada y el compromiso había sido establecido para el día 30 de octubre de 2023. Esto, dado que la disponibilidad de este espacio es requerido para su intervención, con el fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de la obra

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se inician la ejecución de actividades preliminares como:

- Desmonte de cielo raso.
- Desmonte de muros en drywall.
- Desmonte de carpintería metálica (puertas y ventanería).
- Desmonte de aparatos sistema eléctrico e hidráulico.
- Mantenimiento al sistema de aguas lluvias existente.

Registro fotográfico:






3.2.3 GRUPO 3

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-078-2022, a la firma CONSORCIO ICBF G3, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-078-2022-01
Contratista	**CONSORCIO ICBF G3** Jose Sacramento Escamilla Sierra con C.C. 92.525.570 (34%). Daberlis Elias Arrieta Cardenas con C.C. 72.236.745 (33%). Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895 (33%).
Representante Legal	Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895 (33%).
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1 Etapa 1	Dos (2) Meses
Otrosí 2 Etapa 1	Cambio de Representante Legal
Otrosí 3 Etapa 2	Tres (3) Meses
Suspensión 1 Etapa 1	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Trece (13) Meses Etapa 1 – 6 Meses

	Etapa 2 – 7 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación actual Contrato	Por Definir					
Fecha de inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de Marzo de 2023					
Fecha Terminación Actual Etapa I	26 de Mayo de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre 2023					
Fecha Terminación inicial Etapa 2	Palmar de Varela 5 de marzo de 2024 San Jacinto – 23 de febrero de 2024 Magangué – 26 de marzo de 2024					
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Palmar de Varela 5 de mayo de 2024** **San Jacinto – 23 de mayo de 2024.** **Magangué – 26 de junio de 2024** **Por Definir los demás proyectos (se definirá cuando inicien todos los proyectos de este grupo la etapa de obra)**					
Valor contrato Inicial	$ 4.169.244.018,00					
Otrosí 3 Etapa 2 (adición)	$ 4.167.960.281,00					
Valor Actual Contrato	**$ 8.337.204.299,00**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100,00%	Programado	100,00%	Atraso	0%
Ejecución Financiera Etapa 1	$ 337.416.081,10			58,3%		
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	4,69%	Programado	4,12%	Atraso	+0,57%
Ejecución Financiera 2	$ 0.00			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
3	26 de agosto de 2022	$ 4.293.763.152
28	11 de septiembre de 2023	$ 4.167.960.281

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-40-101053861
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
AMPARO BASICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	18/10/2022	18/06/2023	833.848.803.00
TOTAL ASEGURADO			833.848.803.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-45-101074413
		CERTIFICADO(S)	Anexo 1
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/07/2024	$2.501.161.289,70
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2023	27/01/2027	$833.720.429,90
Estabilidad De La Obra	09/07/2023	09/07/2028	$1.076.993.481,00
Calidad Del Servicio	23/08/2023	23/08/2026	$173.779.724,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 4.585.564.924,60***

*Actualizado acorde al otro si n°3 del 14 de septiembre de 2023, modificatorios radicados el pasado 31 de octubre, se encuentran en proceso de aprobación de la fiduciaria.

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 8 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 2 del 23 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 30 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra se suspendió desde el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 1 de febrero de 2023, conforme al acta de reinicio, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria con oficio del 1 de marzo de 2023.

El contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 10 y RCE Anexo 5 con fecha del 16 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 17 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta que en el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, se evidenció una inconsistencia de transcripción frente a la garantía de Calidad del servicio – Etapa I, toda vez que se relacionó una vigencia de tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato, no obstante, dentro de los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria, se relaciona una vigencia de tres (3) años contados a partir de la

suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del contrato. Por lo anterior la Fiduciaria Popular elaboró el otrosí N° 2 suscrito el 17 de julio de 2023, mediante el cual se modificó la cláusula décima novena– Garantías conforme a lo definido en los estudios previos y términos de referencia.

Se hizo la actualización de las pólizas ante la aseguradora conforme al otrosí 2 de la etapa 1 suscrito el 17 de julio de 2023, las cuales fueron aprobadas por la fiduciaria con oficio del 31 de julio de 2023.

De acuerdo con el acta de terminación de la etapa 1, se realizó la actualización de las pólizas, las cuales cuentan con la aprobación por parte de la fiduciaria con oficio del 23 de agosto de 2023.

De acuerdo con el acta de entrega y recibo a satisfacción de los proyectos de Palmar de Varela y Eucaliptos Bogotá, el contratista procedió con la actualización de las pólizas, las cuales fueron aprobadas por la fiduciaria con oficio del 6 de septiembre de 2023.

El 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí 3 al contrato de obra, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de $4.167.960.281,00, por lo que el contratista radicó el 31 de octubre de 2023 los modificatorias a las pólizas acorde a dicho otro si, las cuales se encuentran en proceso de aprobación por parte de la fiduciaria.

Componente Técnico Contrato de Obra

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DE CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.167.960.281) distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

- **Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá:** Se adiciona por valor de $600.647.767 y Prórroga de un (1) mes.
- **Hogar Infantil MI Bambuquito de Ibagué:** Se adiciona por valor de $ 2.051.835.119 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué:** Se adiciona por valor de $747.648.736 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Ángeles de San Jacinto:** Se adiciona por valor de $ 517.390.381 y Prórroga de tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Palmar de Varela:** Se adiciona por valor de $250.438.251 y Prórroga de (2) meses.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-162-2022 a la firma CONSORCIO CR 03, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria

Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 26 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-162-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 03** Jose Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses
Otrosí 1 Etapa 1	Dos (2) Meses.
Otrosí 2 Etapa 2	Tres (3) Meses
Suspensión 1 Etapa 1	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Quince (15) Meses Etapa 1 – 6 Meses Etapa 2 – 9 Meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha Terminación Actual Etapa I	Por Definir
Fecha de inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre de 2023
Fecha Terminación inicial Etapa 2	5 de junio de 2024
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Palmar de Varela 5 de mayo de 2024** **San Jacinto – 23 de mayo de 2024.**

	Magangué – 26 de junio de 2024 **Por Definir los demás proyectos (se definirá cuando inicien todos los proyectos de este grupo la etapa de obra)**
Valor inicial contrato	$ 538.538.548
Adición 1 Etapa 1	$ 51.103.188,00
Adición 2 Etapa 2	$ 173.424.129,00
Valor actual contrato	**$ 763.065.865,00**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 231.217.722,00 (30,30%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
5	22 de agosto de 2022	$ 585.367.990
20	3 de marzo de 2023	$ 51.103.188
29	11 de septiembre de 2023	$ 173.424.129

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4001448 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	25/10/2022	26/08/2023	$ 107.707.710,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 107.707.710,00**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4007310 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	05/12/2024	$ 228.919.759,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	05/06/2027	$ 76.306.586,50
Calidad Del Servicio	26/10/2022	26/10/2027	$ 228.919.759,50
TOTAL ASEGURADO			$ 534.146.105,50

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 1, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 8 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 17 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 24 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se suspendió desde el 12 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, el interventor actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 15 de febrero de 2023, conforme al acta de reinicio, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria con oficio del 15 de febrero de 2023.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 5 con fecha del 23 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 29 de marzo de 2023.

De acuerdo con el acta de terminación y acta de recibo a satisfacción, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria mediante oficio del 5 de septiembre de 2023.

El 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí 2 al contrato de interventoría, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de $ 173.424.129,00, por lo que la interventoría realizo actualización de las pólizas, radicadas el pasado 2 de octubre de 2023 y aprobadas por la fiduciaria el 11 de octubre de 2023.

Componente Técnico de la Interventoría

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DE CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($173.424.129), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

- **Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá:** Se adiciona por valor de $14.203.299 - Prórroga por un (1) mes.
- **Hogar Infantil MI Bambuquito de Ibagué:** Se adiciona por valor de $42.795.333 y Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué:** Se adiciona por valor de Adición $43.647.977 Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Los Ángeles de San Jacinto:** Se adiciona por valor de $43.574.799 y Prórroga por tres (3) meses.
- **Hogar Infantil Palmar de Varela:** Se adiciona por valor de $29.202.721 Prórroga por dos (2) meses.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.832
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA 2	**$ 1.493.372.611**	**$ 117.171.599**
VALOR INICIAL:	$ 745.723.848	$ 73.523.622
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 747.648.763	$ 43.647.977
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.590.615.386**	**$ 156.452.067**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 051 del 13/09/2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.747.067.453**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	27/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**26/06/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	0,0%
% EJECUTADO:	100,00%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 747.648.763. – Interventoría: $ 43.647.977,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-137 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521324), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué requiere un valor adición de $1.648.523.640,41, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa 2, es de $1.493.372.611.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023, por lo que nos encontramos a la espera de las actas de

priorización debidamente firmadas por el ICBF, no obstante se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 17 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Secretaría de Planeación del municipio de Magangué – Bolívar, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, trámite que ya se culminó, toda vez que la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Magangué expidió la licencia de construcción mediante resolución N° 051 del 13 de septiembre de 2023, documento que fue remitido al ICBF mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023 y posteriormente entregado con oficio radicado N° 2202352009115 del 26 de septiembre de 2023, en donde se solicitó al Instituto la entrega del inmueble para el inicio de las obras de la etapa 2.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pueden afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de Magangué para el 25 de septiembre de 2023, no obstante, el ICBF hizo entrega formal el viernes 24 de noviembre de 2023, por lo que se firmó el acta de inicio de etapa II el lunes 27 de noviembre de 2023, y así se iniciaron las obras.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Se inicio demolición de pisos.
- Desmontes de puertas y ventanas.
- Desmonte barandas y aparatos sanitarios.

Registro Fotográfico:





Desmontes generales.

- **Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.833
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA 2	**$ 1.411.409.307**	**$ 117.098.419**
VALOR INICIAL:	$ 894.018.926	$ 73.523.620
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 517.390.381	$ 43.574.799
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.508.652.082**	**$ 156.378.888**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 021-APOP-SJB del 11 de agosto de 2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.665.030.970**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	24/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	23/02/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	23/05/2024
% PROGRAMADO:	100,00%	8.8%
% EJECUTADO:	100,00%	7.4%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0.00%	-1.4%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, una de las aulas se localiza en un predio que ha prestado la junta de acción comunal, pero no hace parte del Instituto, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Ho0gar Infantil San Jacinto Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 517.390.381. – Interventoría: $ 43.574.799. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-137 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521324), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto,

en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar requiere un valor adición de $ 1.441.239.363,31, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos, fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa 2, es de $1.411.409.307.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023, por lo que nos encontramos a la espera de las actas de priorización debidamente firmadas por el ICBF, no obstante, se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 17 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Secretaría de Planeación del municipio de San Jacinto – Bolívar, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, trámite que ya se culminó, toda vez que la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de San Jacinto expidió la licencia de construcción mediante resolución N° 021-SPOP-SJB del 11 de agosto de 2023, documento que fue remitido al ICBF mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2023 y posteriormente entregado con oficio radicado N° 2202352009115 del 26 de septiembre de 2023, en donde se solicitó al Instituto la entrega del inmueble para el inicio de las obras de la etapa 2.

Es importante precisar que el contratista solicitó aclaración al Municipio de San Jacinto Bolívar, con relación a la fecha de generación de la licencia de construcción, toda vez que no se entiende por qué se generó con fecha del 11 de agosto de 2023, cuando las últimas observaciones subsanadas se entregaron el 25 de agosto de 2023, por lo que nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del municipio.

Por último, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pueden afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14

de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de San Jacinto para el 25 de septiembre de 2023, en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de San Jacinto para el 25 de septiembre de 2023, no obstante, teniendo en cuenta que ya se cuenta con la licencia de construcción, se requirió de la gestión por parte del ICBF para la entrega del inmueble y así poder dar inicio con las obras de la etapa 2 del proyecto.

En el entendido de que el proyecto cuenta con licencia de construcción, el contratista y la interventoría adelantaron las gestiones relacionadas con la documentación que se requiere para el inicio de las obras, así mismo se adelantó la jornada de socialización del proyecto, la cual se llevó a cabo el pasado 4 de octubre de 2023 a las 10:00 am en la Sala de Juntas de la alcaldía de San jacinto Bolívar, situación que fue informada al ICBF mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2023, con el fin de contar con su asistencia.

Finalmente, la sede fue entregada por el ICBF el 20 de octubre de 2023 al contratista, por lo cual se firmó el acta de inicio de etapa II el pasado 24 de octubre de 2023, iniciando labores ese mismo día. Durante el proceso de excavación se han encontrado siete pozos sépticos, de las cuales 4 no pudieron ser evidenciadas en la etapa de diagnóstico, lo que conllevó a que se requiriera mayor tiempo y recurso para sellarlas.

Durante una segunda socialización llevada a cabo 27 de noviembre de 2023, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA del municipio de SAN JACINTO BOLÍVAR que es la sede provisional de reubicación del HOGAR INFANTIL LOS ÁNGELES, en dicha resocialización el contratista e interventor intentaron poder explicar todo lo relacionado con el proyecto a cada uno de los asistentes, pero el tono de la socialización se tornó bastante hostil, el director del Hogar Infantil no fue moderador y permitió a personas asistentes expresarse de manera irrespetuosa hacia los exponentes y no se propició un espacio de sana conversación, ni el director del Hogar Infantil, ni la comunidad están de acuerdo con las obras priorizadas por ICBF para ejecutar en este proyecto. Posterior a eso el 30 de noviembre de 2023 el señor CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ FERNANDEZ quien oficia como director operador del Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto realizo un derecho de petición el cual fue dirigido al contratista e ICBF, esta situación está siendo evaluada por ICBF nacional para darle solución y no se afecte la ejecución de la obra.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Demolición manual de placa de contrapiso h.<=15 cm (vigas de amarre).
- Excavación manual en material común h.<=2,00m (vigas de amarre).
- Relleno manual con recebo común compactado (Zapatas)
- Columnas cuadradas y/o rectangulares en concreto a la vista f'c=4000 PSI, (Pedestales)

Registro Fotográfico







- **Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 39.628.138**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.387.146
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.240.992
ETAPA 2	**$ 719.465.236**	**$ 103.068.656**
VALOR INICIAL:	$ 469.026.985	$ 73.865.935
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 250.438.251	$ 29.202.721
TOTAL CONTRATOS	**$ 816.708.011**	**$ 142.696.794**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No Aplica	
TOTAL PROYECTO	**$ 959.404.805**	
DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	06/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	05/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	2 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**05/03/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	17%

% EJECUTADO:	100,00%	24%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	+6%

*Teniendo en cuenta que el ICBF priorizó obras de reforzamiento y reparaciones locativas para el proyecto del Hogar Infantil Palmar de Varela, y de acuerdo con la presentación de los resultados de los diseños realizada a la Alcaldía de Palmar de Varela, en donde se mencionó no estar de acuerdo con el reforzamiento estructural por las afectaciones que se generan a la infraestructura existente catalogada como patrimonio cultural, no obstante, se informó estar de acuerdo con las reparaciones locativas planteadas en los diseños, para las cuales no es necesario realizar el trámite de permisos y licencias, no obstante, conforme al pronunciamiento de la alcaldía en donde solo autoriza la ejecución de reparaciones locativas, el contratista y la interventoría elaboraron el respectivo concepto en donde se justifican las razones por las cuales no es posible ejecutar las obras de reforzamiento estructural conforme a lo definido en el EOT.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Inmueble registrado en el POT municipal como patrimonio cultural, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, redes hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.240.992, fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

No obstante, una vez obtenidos los diseños de reforzamiento estructural fueron presentados al municipio, sin embargo, este indicó no estar de acuerdo con la propuesta de reforzamiento al ser invasiva a la infraestructura, por lo cual aprueba la propuesta de reparaciones locativas.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los

contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 250.438.251 – Interventoría: $ 29.202.721,00 Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-140 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521840),ya que por parte de la interventoría se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos con fecha del 25 de agosto de 2023, motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 28 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela requiere un valor adición de $ 1.460.064.015,10, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el municipio de Palmar de Varela, dentro del cual solo autorizó la ejecución de las obras de reparaciones locativas debido a las restricciones que se presentan en el EOT para el inmueble de interés cultural, el presupuesto que se obtuvo para la ejecución de las reparaciones locativas corresponde a $719.465.236.

El presupuesto final fue enviado al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializado en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023, aclarando que sobre este presupuesto final el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

De otro lado, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pueden afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que para el presente proyecto no se requiere del trámite de ningún permiso o licencia, el ICBF remitió correo electrónico de fecha

29 de agosto de 2023 en donde manifestó que el inmueble se encuentra disponible para el inicio de las obras a partir del 1 de septiembre de 2023, por lo que se procedió con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 con fecha de 6 de septiembre de 2023.

EL 15 de septiembre de 2023, se hizo la jornada de socialización del proyecto, con la participación de todos los actores ICBF, Alcaldía, Operador, Interventoría, Contratista y comunidad en general.

Conforme a recomendaciones recibidas en septiembre respecto a la cubierta, ya que el predio vecino manifestó que no quiere que la cubierta descargue agua lluvia en ese costado por lo que se generó durante el mes de octubre de 2023, la solución por medio de viga canal interna que recoja el agua lluvia.

En visita realizada a la obra el 17 de noviembre de 2023, en la cual participaron ICBF NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, FINDETER, INTERVENTORIA, CONTRATISTA y el secretario de infraestructura de la alcaldía de Palmar de Varela se definió que se aprueba el sellado de las ventanas ubicadas en Aula N°1 y biblioteca, en el aula N°1 se debe dejar un tragaluz a la altura de los calados existentes, también que se aprueba el cambio de pisos no patrimoniales en todo el proyecto conforme a lo establecido en las áreas de intervención dadas por la Alcaldía, esto quedó por escrito en oficio emitido por la alcaldía de Palmar de Varela el pasado 16 de noviembre de 2023.

Actividades Ejecutadas Durante el Periodo noviembre de 2023:

- Picada de piso en concreto realizado con herramienta menor.
- Demolición manual de alistado de piso y material de acabado
- Raspado de superficie en muros, realizado con grata metálica y agua a presión, continuación de instalación de teja de cubierta
- Pañete liso común 1:3 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.
- Alistado de pisos con mortero 1:3 h.<=4 cm, sin pendiente.
- Suministro e instalación de Cubierta en tejas UPVC Colonial o similar.
- Resanes generales de molduras de concreto.

Registro Fotográfico







- **Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C**.

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 94.737.868**	**$ 36.978.302**
VALOR INICIAL:	$ 94.737.868	$ 26.808.404
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.169.898
ETAPA 2	**$ 1.313.350.749**	**$ 85.490.501**
VALOR INICIAL:	$ 712.702.982	$ 71.287.202
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 600.647.767,00	$ 14.203.299
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.408.088.617**	**$ 122.468.803**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No se requiere	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.530.557.420,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 meses	1 Mes
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100,00%	0,0%
% EJECUTADO:	100,00%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con ruta de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.169.898 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-079-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 600.647.767 – Interventoría: $ 14.203.299. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá D.C.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-136 del 22 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521323), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008048 del 24 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá requiere un valor adición de $1.525.104.371,27, no obstante, en atención al

requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa 2, es de $1.313.350.749.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023, por lo que nos encontramos a la espera de las actas de priorización debidamente firmadas por el ICBF, no obstante se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pueden afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil Eucaliptos para el 18 de septiembre de 2023, no obstante, teniendo en cuenta que el presente proyecto no requiere de licencia de construcción, se solicitó de la gestión por parte del ICBF para la entrega del inmueble y así poder dar inicio con las obras de la etapa 2 del proyecto.

En el entendido de que el proyecto no requiere de ningún tipo de permiso o licencia de construcción y que nos encontramos a la espera de la entrega del inmueble por parte del ICBF, el contratista y la interventoría han ido adelantando las gestiones relacionadas con la documentación que se requiere para el inicio de las obras.

El pasado 30 de octubre de 2023, se llevó a cabo la socialización del proyecto con los entes involucrados en la Sede del Hogar Infantil, así mismo se recibió comunicación del ICBF no oficial con fecha tentativa para entregar la sede para el 20 de diciembre de 2023 y así poder dar inicio a la etapa II del proyecto, sin embargo el contratista solicitó poder iniciar al 03 de enero de 2024, debido a la dificultad de consecución de recursos en las fechas festivas de fin de año, a lo que ICBF dio su visto bueno, toda vez, que la fecha estimada para la entrega 20 de diciembre de 2023, deberá ser prorrogada algunos días, en el entendido que finalizadas las actividades propias del Hogar Infantil, el 20 de diciembre de 2023, se procederá a trasladar el hogar y esta tarea requiere unos días (15) aproximadamente.

Registro Fotográfico:







- **Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 95.556.780**	**$ 37.531.483**
VALOR INICIAL:	$ 95.556.780	$ 27.310.457
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.221.026
ETAPA 2	**$ 2.820.340.648**	**$ 114.584.589**
VALOR INICIAL:	$ 768.505.529	$ 71.789.256
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.051.835.119	$ 42.795.333
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.915.897.428**	**$ 152.116.072**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	En Trámite	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.068.013.500**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19,00	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100,00%	0,0%
% EJECUTADO:	100,00%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las

obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados, carpintería metálica en mal estado. No cuenta con área de comedor, ni duchas, ni lavamanos, ni red contraincendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.221.026 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.051.835.119. – Interventoría: $ 42.795.333,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregue los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-141 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521837), motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 29 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los

productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF. No se ha suscrito el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos de la etapa 1 de estudios y diseños del Hogar Infantil mi Bambuquito de Ibagué, debido a que aún no se cuenta con la licencia de construcción.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil mi Bambuquito requiere un valor adición de $ 2.858.523.546,96, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa 2, es de $ 2.820.340.648.

Esta propuesta de priorización fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y se remitida oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023, por lo que nos encontramos a la espera de las actas de priorización debidamente firmadas por el ICBF, no obstante, se aclara que sobre esta propuesta de priorización el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 25 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, trámite que según lo manifestado por los funcionarios tarda mínimo tres (3) meses, por lo que a la fecha del presente informe aún no se cuenta con la expedición de la licencia de construcción por parte del municipio, desde el 25 de Julio de 2023 se realizaron acercamientos con la Curaduría donde se recibió parcialmente comentarios no oficiales de solicitud de información documental, pero dado que esta Curaduría se enfrentaba a su primer proyecto de reforzamiento, tardo hasta el 23 octubre de 2023 para emitir formalmente al contratista un acta con diferentes observaciones en lo concerniente a la diligencia de la licencia del proyecto, el pasado 28 de noviembre de 2023 se radicó por parte del contratista en la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima la subsanación a las observaciones recibidas sobre la solicitud de licencia, las cuales se encuentran en evaluación, para la emisión de licencia de construcción en modalidad de Reforzamiento estructura. Con corte al periodo del presente informe, el contratista está haciendo seguimiento a dicha expedición.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pueden afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N°

2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil Mi Bambuquito para el 16 de octubre de 2023.

Registro Fotográfico:



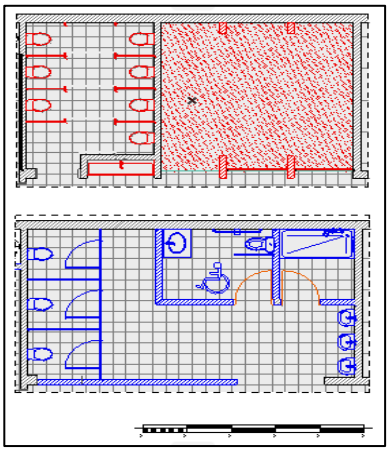


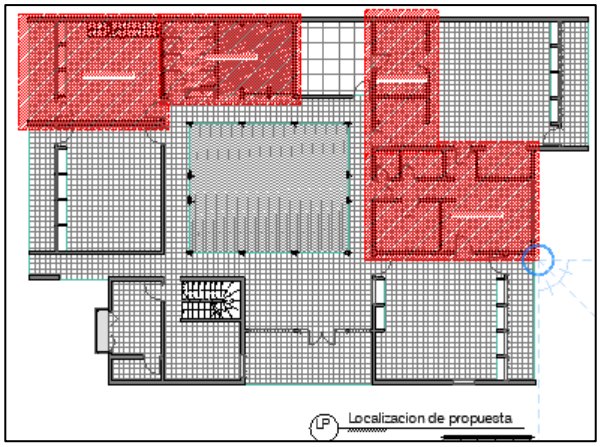












- **Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo**

DETALLE	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA 1	**$ 97.242.775**	**$ 32.953.241**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 32.953.241
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 0**	**$ 0**
VALOR INICIAL:	$ 0	$ 0
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 97.242.775**	**$ 32.953.241**
TOTAL EJECUTADO	**$ 30.253.305,00**	**$18.280.481,00**
SALDO A LIBERAR	**$ 66.989.470,00**	**$ 14.672.760,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$ 0,00**	
TOTAL PROYECTO	**$ 130.196.016**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N.A.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N.A.
DÍAS DE PRÓRROGA:	0,00	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/03/2023**	**N.A.**
% PROGRAMADO:	31,11%	0,0%
% EJECUTADO:	31,11%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, se encuentra ubicado en una zona baja, conllevando a que sufra de constantes inundaciones, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Asimismo, teniendo en cuenta que la sede no cumple con la NSR-2010 y se encuentra localizada en un punto bajo topográficamente, conlleva a que cuando llueve se combinen estas aguas con las sanitarias, ingresando por escorrentía a las instalaciones del Hogar Infantil, generando así problemas de sanitarios y de salubridad para los niños, el contrista planteó como alternativa la construcción de unas cámaras para el almacenamiento y evacuación de las aguas mediante el bombeo, la cual fue inviable financieramente, toda vez que las cámaras debían contar con áreas muy grandes que permitieran albergar estos grandes volúmenes de agua, asimismo la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, conllevaban a que el Instituto incurriera en mayores costos, razón por la cual, esta propuesta no fue tenida en cuenta.

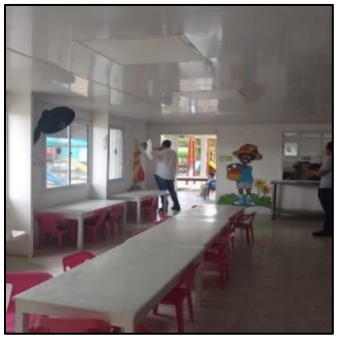
Frente a la situación de inundación del inmueble, y con el fin de buscar una solución definitiva; el contratista y la interventoría manifestaron en la etapa de diagnóstico que lo más recomendable es la demolición y reconstrucción total de la infraestructura, realizar el relleno de todo el predio para subir su nivel, o disponer de un predio nuevo para su funcionamiento, no obstante, dicha propuesta tampoco resulto viable para el ICBF desde el punto de vista financiero, toda vez que para realizar la nivelación de todo el predio y la nueva construcción del Hogar Infantil requiere de una suma cuantiosa para su ejecución, por lo que al no contarse con los recursos suficientes, finalmente el ICBF con oficio 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023, manifestó que no se continue con la fase de diseños de este proyecto, debido a la no disponibilidad de recursos de acuerdo a las propuestas planteadas por el contratista en la etapa de anteproyecto, para que el CDI sea entregado en condiciones funcionales.

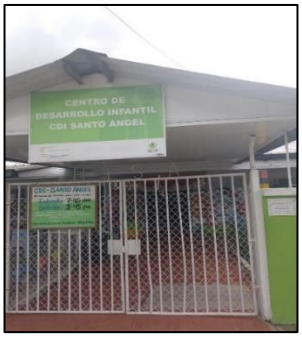
Por lo anterior, se suscribieron las actas de terminación anticipada de los contratos de obra e interventoría de fecha 28 de marzo de 2023, al igual que las actas de recibo a satisfacción con la misma fecha, en donde se relacionó de forma detallada los entregables que se ejecutaron.

<u>Registro Fotográfico:</u>









Comités de Seguimiento:

Actualmente están tres (3) proyectos en ejecución etapa II: Palmar de Varela, San Jacinto, Magangué, y los dos (2) restantes se encuentran en etapa suspensiva, Ibagué por trámites de licencia etapa I y eucalipto a la espera que ICBF entregue la sede, se realizan comités semanales con la interventoría y contratista de obra, en los cuales se revisan los avances y se establecen compromisos y planes de acción ante posibles retrasos, con corte al 30 de noviembre de 2023 el contrato no presenta atrasos. Durante el periodo se realizaron los siguientes comités:

- Comité 06-G3-07112023 / Realizado el 07 de noviembre de 2023.
- Comité 07-G3-14112023 / Realizado el 14 de noviembre de 2023.
- Comité 08-G3-21112023 / Realizado el 21 de noviembre de 2023.
- Comité 09-G3-28112023 / Realizado el 28 de noviembre de 2023.

3.2.4 GRUPO 4

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-079-2022, a la firma CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01
Contratista	**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**
Representante Legal	Luis Arnulfo Téllez Quitian.
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022

Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 4 Meses)					
Otrosí 1	Dos (02) meses					
Plazo inicial	Ocho (08) meses Etapa 1- 4 meses Etapa 2- 4 meses					
Otrosí No. 1 -Prorroga	Se Prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses					
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses					
Fecha de inicio contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación Actual Contrato	Depende del Inicio de Etapa 2					
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023					
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)					
Fecha Terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023					
Valor contrato	**$ 4.167.440.394**					
Interventor:	CONSORCIO CR-04					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	98,00%	Programado	100%	Atraso	-2%
Ejecución Financiera	$ 271.220.291,30			6,88%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
4	26 de agosto de 2022	$ 4.306.096.709

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	18-40-101062132
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4- Otrosí 1 Anexo 5-Acta de Terminación
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/11/2022	30/09/2023	$833,488,078.80
TOTAL, ASEGURADO			**$833,488,078.80**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	18-45-101152883
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4 – Otrosí 1 Anexo 5 – Acta de terminación Anexo 7-Otrosí 2
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	08/11/2022	30/04/2024	$1.250.232.118,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	30/09/2026	$416.744.039,40
Estabilidad De La Obra	08/11/2022	08/11/2027	$1.133.994.850,50
Calidad Del Servicio	26/05/2023	28/05/2026	$116.237.267,70
TOTAL, ASEGURADO			**$ 2.917.208.275,80**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0 y RCE Anexo 0, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 21 de octubre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2 del 23 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 23 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la suspensión No.1 del 12 de enero de 2023, y acta de reinicio del 31 de enero de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3, y RCE Anexo 3 del 15 de febrero de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 17 de febrero de 2023.

Así mismo, considerando el Otrosí No. 1 del 8 de marzo de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 15 de marzo de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 22 de marzo de 2023.

Posteriormente, teniendo en cuenta la suscripción del acta de terminación de la etapa 1 con fecha 26 de mayo de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 5 del 5 de julio de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 5 de julio de 2023.

Seguidamente, conforme al otrosí No. 2 suscrito el 17 de julio de 2023, fue actualizada la póliza de cumplimiento Anexo 7 expedida el 3 de octubre de 2023,

las cuales, debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 3 de octubre de 2023.

Componente Técnico Contrato Obra

Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se desarrolló ninguna modificación contractual.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022 a la firma CONSORCIO CR 04, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 31 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-163-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 04** José Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	30 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (08) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses)
Otrosí 1	Se Prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses y se adiciona el valor de la etapa 1 en $ 50.000.000.
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	11 de marzo de 2024
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022

Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023
Valor contrato Inicial	$ 467.835.462
Valor contrato Actual	**$ 517.835.462**
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Fecha de terminación Actual Contrato	Por Definir
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
6	22 de agosto de 2022	$ 519.817.180
18	03 de marzo de 2023	$ 50.000.000

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-74-994000021010 Anexo 0-Contrato Anexo 1- Acta de Inicio Anexo 2- Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	08/11/2022	27/11/2023	$ 103.567.093,00
TOTAL, ASEGURADO			**$ 103.567.093,00**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-45-994000016789 Anexo 0 – Contrato Anexo 1 -Acta de Inicio Anexo 2 -Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/05/2024	$ 155.350.638,60
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	27/11/2026	$ 51.783.546.20
Calidad Del Servicio	27/11/2023	27/11/2028	$ 155.350.638,60
TOTAL, ASEGURADO			**$ 362.484.823,40**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante oficio del 3 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 1 del 16 de noviembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 16 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la suspensión No.1 del 12 de enero de 2023, y acta de reinicio del 31 de enero de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 2, y RCE Anexo 2 del 13 de febrero de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 17 de febrero de 2023.

Considerando el Otrosí No. 1 del 8 de marzo de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 16 de marzo de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 16 de marzo de 2023.

Así mismo, conforme al acta de terminación suscrita el 25 de abril de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE anexo 4 del 15 de junio de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 15 de junio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se desarrolló ninguna modificación contractual.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto

- **Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 50.977.037**

VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.280.213
ETAPA 2	**$ 1.195.132.023**	**$ 89.497.899**
VALOR INICIAL:	$ 1.195.132.023	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.290.446.551**	**$ 140.474.936**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.430.921.487**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (2) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98,0%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Consotá Pereira:

Valor del Proyecto: $ 1.290.446.551,00
Valor Total Facturado: $ 66.720.169.60
Saldo del Proyecto Actual: $ 1.223.726.381,40

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Consotá Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 89	$66.720.169,6	$1.223.726.381,40
VALOR TOTAL			$66.720.169,60	$1.223.726.381,40

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 127.194.723,00
Adiciones E1: $ 13.280.213,00
Valor Total Facturado: $ N.A.

Saldo del Proyecto Actual $ 140.474.936,00

Con corte a este informe **30 de noviembre de 2023,** no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Consotá Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Esquinas con ladrillo trabado que representan peligro para los niños cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con área de comedor, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Consotá Pereira.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa

1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil Consotá Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, con corte al presente informe, se está realizando el trámite para la adición al contrato interadministrativo, por lo que una vez esto surta efecto se harán las modificaciones a los contratos derivados de obra e interventoría.

Trazabilidad- estado del trámite licencia de construcción

- El 29 de agosto de 2023, se radica en la Curaduría de Pereira, solicitud de licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. El 31 de agosto se realiza el pago de costo fijo de la licencia, por un valor de $1.113.477,00. El 11 de septiembre de 2023 se realiza la entrega total de la documentación por lo que la Curaduría emite radicado para el seguimiento de No. 66001-1-230561

- El 17 de noviembre de 2023, se recibe acta de observaciones y correcciones No. 008076. Por lo que con corte al presente informe se encuentra en subsanación por parte del contratista de obra Constructora Sinatel.

- El plazo límite que tiene el contratista para subsanar es el 03 de enero de 2024. Según lo indicado, está pendiente subsanar lo relacionado con el componente estructural. No obstante, se espera que a más tardar la segunda semana de diciembre de 2023, el contratista subsane las observaciones recibidas de parte de la Secretaría de Planeación.

Registro Fotográfico:






Valla instalada


Valla instalada

➢ **Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 50.943.295**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.246.471
ETAPA 2	**$ 1.162.831.545**	**$ 89.497.899**
VALOR INICIAL:	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.258.146.073**	**$ 140.441.194**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		

TOTAL PROYECTO	**$ 1.398.587.267**

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98, %	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Jardín Pereira:

Valor del Proyecto: $ 1.258.146.073,00
Valor Total Facturado: $ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual: $ 1.191.425.903,40

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 90	$66.720.169,60	$ 1.191.425.903,40
VALOR TOTAL			$66.720.169,60	$ 1.191.425.903,40

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Jardín Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 127.194.723,00
Adiciones E1: $ 13.246.471,00
Valor Total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 140.441.194,00

Con corte a este informe **30 de noviembre de 2023,** no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Jardín Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, muro de cerramiento en mal estado, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.246.471fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, con corte al presente informe, se está realizando el trámite para la adición al contrato interadministrativo, por lo que una vez esto surta efecto se harán las modificaciones a los contratos derivados de obra e interventoría.

Trazabilidad- estado del trámite licencia de construcción

- El 29 de agosto de 2023, el contratista de obra CONSORCIO INNOVA realizó radicación formal ante la Curaduría de Pereira, para la expedición de licencia en la modalidad de reforzamiento estructural, de igual manera el 30 de agosto de 2023, se realiza el pago del cargo fijo por un valor de $1.113.477. Con este pago, queda formalmente radicada la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

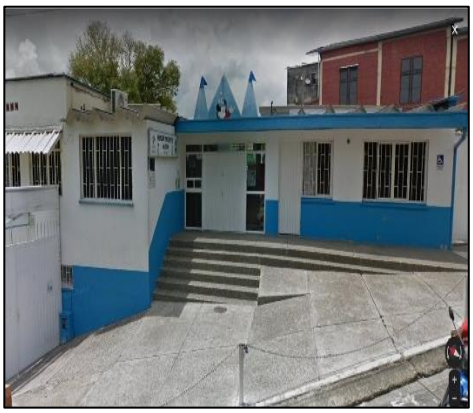
- Se cuenta con la valla informativa debidamente instalada, de acuerdo con requerimiento de la Curaduría.

- El 13 de octubre de 2023 se reciben observaciones por parte de la Curaduría, las cuales están relacionadas con la clasificación del perfil del suelo en el estudio de suelos, entrega de certificado de vigencia del estructural, entrega de poder original, adjuntar cuadro de áreas según área del certificado de libertad y tradición, en los planos arquitectónicos se debe establecer las áreas a reforzar. Con corte al presente informe, estas observaciones están en proceso de subsanación. Adicionalmente la Curaduría solicita adjuntar demarcación de suelos de protección, certificación que debe ser expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER. Por lo anterior, es importante mencionar que el contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, ha realizado los acercamientos ante dicha

corporación, obteniendo como respuesta que el trámite de la certificación tiene un costo y podría demorarse hasta tres (3) meses. Sin embargo, se está a la espera que esta información sea remitida oficialmente.

- El plazo límite que tiene el contratista para subsanar es el 20 de diciembre de 2023. No obstante, se espera que, a más tardar la segunda semana del mes de diciembre de 2023, se radiquen las respectivas subsanaciones.

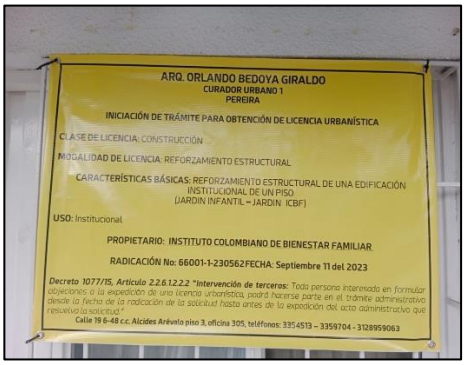
Registro Fotográfico:







Valla Instalada



Valla instalada

➢ **Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 45.812.792**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 33.739.686
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 12.073.106
ETAPA 2	**$ 725.830.644**	**$ 76.814.316**

VALOR INICIAL:	$ 725.830.644	$ 76.814.316
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATO	**$ 821.145.172**	**$ 122.627.108**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 943.722.280**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor del Proyecto: $ 821.145.172,00
Valor Total Facturado: $ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual: $ 754.425.002,40

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Alfredo Posada, Pradera Valle, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE91	$66.720.169,60	$ 754.425.002,40
VALOR TOTAL			**$66.720.169,60**	**$ 754.425.002,40**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor inicial del Proyecto: $ 110.554.002,00
Adiciones E1: $ 12.073.106,00
Valor total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 122.627.108,00

Con corte a este informe **30 de noviembre 2023,** no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Pradera Valle del Cauca:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, piscina sin funcionamiento, cubierta, aulas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, ni rampa ni escalera en cambio de nivel, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Pradera Valle del Cauca.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de Apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

> *"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"*

Por lo anterior, con corte al presente informe, se está realizando el trámite para la adición al Contrato Interadministrativo, por lo que una vez esto surta efecto se harán las modificaciones a los contratos derivados de obra e interventoría.

Trazabilidad – estado TRÁMITE de licencia de construcción

- Documentación radicada el 16 de agosto de 2023.

- Mediante comunicado del 24 de noviembre de 2023, se recibe acta de observaciones y correcciones por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de pradera. Las cuales con corte al presente informe se encuentran en subsanación por parte del contratista de obra Constructora Sinatel Ltda.

- El plazo límite que tiene el contratista para subsanar es el 11 de enero de 2024.

Registro Fotográfico:






- **Hogar Infantil El Jardín de Quibdó – Chocó**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 101.513.975**	**$ 43.205.589**
VALOR INICIAL:	$ 101.513.975	$ 31.805.379
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 11.400.210
ETAPA 2	**$ 696.188.623**	**$ 71.086.635**
VALOR INICIAL:	$ 696.188.623	$ 71.086.635
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 797.702.598**	**$ 114.292.224**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 911.994.822**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir

DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor del Proyecto: $ 797.702.598,00
Valor Total Facturado: $ 71.059.782,50
Saldo del Proyecto Actual: $ 726.642.815,50

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Quibdó Chocó, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE92	$71.059.782,5	$ 726.642.815,50
VALOR TOTAL			**$71.059.782,5**	**$ 726.642.815,50**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto: $ 102.892.014,00
Adiciones E1: $ 11.400.210,00
Valor Total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 114.292.224,00

Con corte a este informe **30 de noviembre de 2023,** no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto El jardín Quibdó Chocó:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, comedor, aula, parque infantil, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados

en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 11.400.210 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil El Jardín Quibdó.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Quibdó. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000027349 1 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa lo siguiente:

"Me permito informar que una vez revisado lo anteriormente descrito considero que la Alternativa No. 3 es la que garantiza el cumplimiento técnico requerido para la intervención de los proyectos que conforman el Grupo 4. Esta conclusión se fundamenta en virtud de que para esta alternativa se establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda), ya que como lo señala su comunicación "es la sede que en mejores condiciones se encuentra" y toda vez que las cuatro (4) Infraestructuras que conforman el grupo 4, requieren de reforzamiento estructural y en atención a los valores a adicionar que ello implica con respecto a los recursos actualmente disponibles para la ejecución de los proyectos y el valor máximo permitido por la Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del parágrafo del Artículo 40, para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo 01014122022, generan la inviabilidad de la continuidad con el proyecto Hogar Infantil Jardín – Pereira (Risaralda)"

Por lo anterior, con corte al presente informe, se está realizando el trámite para la adición al Contrato Interadministrativo, por lo que una vez esto surta efecto se harán las modificaciones a los contratos derivados de obra e interventoría.

Trazabilidad -estado TRÁMITE licencia de construcción

- El 14 de agosto de 2023, el contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL, radicó formalmente ante la Secretaria de Planeación del municipio de Quibdó, la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

- El 5 de octubre se atiende requerimiento de la Secretaría de Planeación, relacionada con el envío de planimetría del proyecto.

- El 9 de noviembre de 2023, se recibe por parte de la secretaría de planeación, acta de observaciones y correcciones, las cuales están relacionadas con solicitud de documentación, arquitectónico y estructural. A la fecha están en subsanación por parte del contratista de obra.

- El 16 de noviembre de 2023, se instaló valla de información a vecinos y/o terceros.

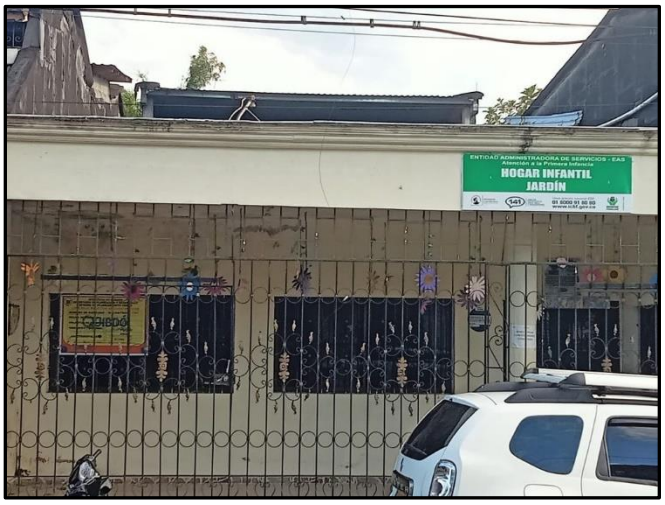
- El plazo límite que tiene el contratista para subsanar las observaciones de la Secretaría de Planeación es el 20 de diciembre de 2023.

Registro Fotográfico:



Instalación de valla informativa


Instalación valla informativa



Instalación valla informativa

Comités de Seguimiento

Durante el periodo del presente informe **noviembre de 2023**, no se realizaron comités oficiales, ni reuniones de seguimiento, en el marco de los contratos de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 y No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, en atención que los contratos se encuentran en etapa suspensiva hasta que se obtengan las licencias correspondientes.

GRUPO 5

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria privada No. PAF-ATICBF-O-107-2022, a la firma HINCCO S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de

obra el cual se dio el 24 de enero de 2023, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01					
Contratista	**UNIÓN TEMPORAL HINCCO** Andrés Libardo Riascos Pinchao con C.C.14.467.115 (1%). Oscar Oswaldo Melo Rodríguez con C.C. 98.385.361 (1%). HINCCO S.A.S. con Nit. 900.993.835-8 (98%)					
Representante Legal	Hugo Francisco Hinestroza Montenegro con C.C. 12.754.274					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.*					
Fecha suscripción	24 de enero de 2023					
Plazo inicial	Seis (6) Meses Etapa 1 – 2 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	1 mes y 15 días calendario					
Plazo final	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario Etapa 1 – 3 Meses y 15 días calendario Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**31 de mayo de 2023**					
Fecha de terminación inicial contrato	31 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación Actual contrato	18 de enero de 2024					
Fecha de inicio Etapa I	31 de mayo de 2023					
Fecha de terminación inicial Etapa I	31 de julio de 2023					
Otrosí 1 (Prorroga)	1 mes y 15 días calendario					
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto – 17 de octubre de 2023** **CAE Popayán – Sin definir** **CAE Manizales– Sin definir**					
Valor actual del contrato	**$ 2.537.747.365,00**					
Interventor:	Grupo Acera S.A.S					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	46.4%	Programado	69,9%	Diferencia	-23.5%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-40-101047606
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	24/01/2023	24/07/2023	507.549.473.00
TOTAL ASEGURADO			507.549.473.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-45-101080537
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	24/01/2023	24/01/2024	$761.324.209,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	24/01/2023	24/07/2026	$253.774.736,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$682.413.742,50
Calidad Del Servicio	24/03/2023	24/03/2026	$78.910.467,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 1.776.423.155,50**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 07 de febrero de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 del 26 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 10 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Obra

Mediante Comité Técnico No. 43 de fecha 06 y 07 de septiembre de 2023, se aprobó la Suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 cuyo objeto es: "elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Grupo 5", por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Así mismo, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de contratación directa No. PAF-ATICBF-I-019-2023 al Grupo Acera S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de mayo de 2023 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-019-2023**
Interventor	**GRUPO ACERA S.A.S**
Representante Legal	Roger Alejandro Murillo Castillo Cédula No. 1.012.323.509
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.*
Fecha suscripción	10 de mayo de 2023
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 2 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio del contrato	31 de mayo de 2023
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto – 17 de octubre de 2023** **CAE Popayán – Sin definir** **CAE Manizales– Sin definir**
Valor inicial contrato	$ 358.078.620,00
Otrosí 1 (Prorroga)	1 mes y 15 días calendario
Valor actual contrato	**$ 358.078.620,00**
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste

Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
21	21 de abril de 2023	$ 358.078.620,00

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100016796 Anexo 2

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/05/2023	16/01/2024	$ 71.615.724,00
TOTAL ASEGURADO			$ 71.615.724,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100089184 Anexo 2

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/05/2023	20/07/2024	$ 107.423.586,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/05/2023	19/01/2027	$ 35.807.862,00
Calidad Del Servicio	10/05/2023	10/05/2028	$ 107.423.586,00
TOTAL ASEGURADO			$ 260.655.034,00

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-019-2023, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 31 de mayo de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 28 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular, el 10 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Mediante Comité Técnico No. 43 de fecha 06 y 07 de septiembre de 2023, se aprobó la Suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 cuyo objeto es: "*La Suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023 cuyo objeto es: "interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de diagnósticos, estudios, diseños*

y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Grupo 5", por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019- 2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019- 2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.
A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 77.469.710**	**$ 40.082.550**
VALOR INICIAL:	$ 77.469.710	$ 32.066.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.016.510
ETAPA 2	**$ 658.890.420**	**$ 82.680.040**
VALOR INICIAL:	$ 658.890.420	$ 82.680.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 736.360.130**	**$ 122.762.590**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 859.122.720**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	31/05/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31/07/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	30	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**17/10/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-)	0%	N.A

Atraso		

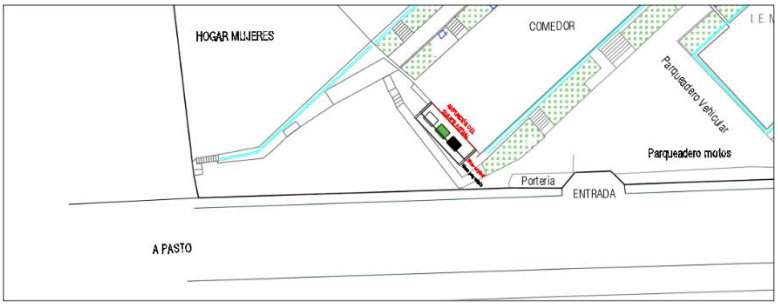
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, así:

Con relación al cuarto de basuras:

- Alternativa 1. Ampliación del cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $41.360.403,27

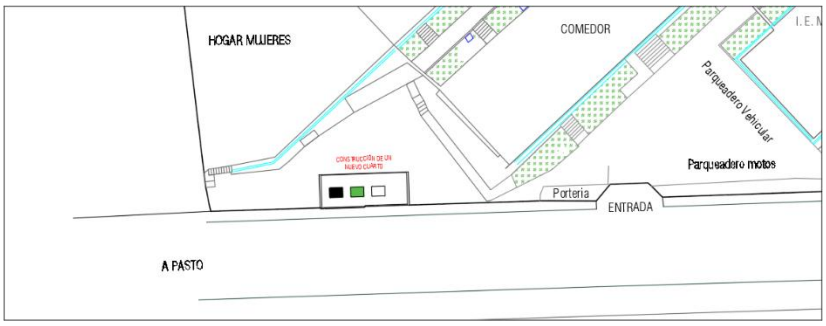
 Consiste en aumentar el área útil del cuarto de almacenamiento, retirando la puerta frontal, ampliando los muros laterales, realizar la instalación de la carpintería metálica y los acabados del cuarto.





- Alternativa 2. Construir un nuevo cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $136.149.147,43

 Consiste en la construcción de un nuevo cuarto de 9.00mx3.33m que se comunica directamente con la calle 21E que facilita la recolección de los residuos por la empresa encargada del servicio de aseo.



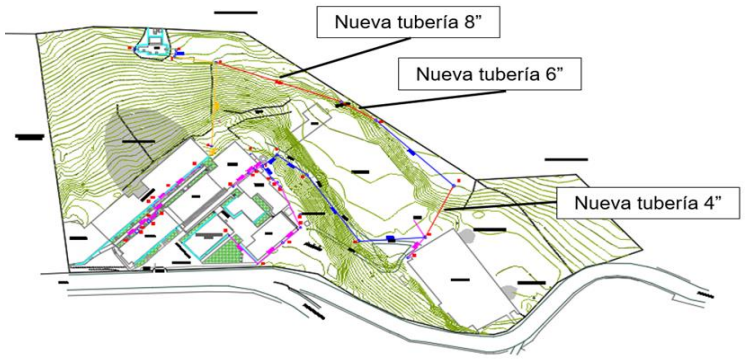


El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

Ahora bien, con relación a la construcción del sistema de alcantarillado separado para la recolección de las aguas residuales y pluviales:

- Alternativa 1. Optimización del sistema existente. Valor estimado: $393.422.433,14.

 Optimizar el Sistema de Alcantarillado Sanitario mediante la sustitución de 3 tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Optimización parcial)



Sistema pluvial (construcción nueva)

- Alternativa 2. Construcción de un nuevo sistema. Valor estimado: $550.645.144,66.
 Cambiar el sistema de alcantarillado sanitario mediante el reemplazo de todas las tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Construcción nueva)



Sistema pluvial (construcción nueva)

El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Santo Ángel en Pasto eligiendo la Alternativa 2 – Reubicación y construcción nueva del cuarto de almacenamiento de basuras y construcción nueva del alcantarillado sanitario y pluvial. No obstante, es necesario contar con el pronunciamiento oficial por parte del Instituto, para que el contratista inicie la ejecución de los diseños definitivos de cada una de las alternativas seleccionadas.

Razón por la cual, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas. Sin embargo, teniendo en cuenta que Findeter requirió que se informara de forma oficial sobre la selección de la alternativa a desarrollar en los diseños definitivos, el ICBF reiteró en las reuniones de seguimiento que para el CAE Santo Ángel en Pasto se deben desarrollar los diseños definitivos conforme a la Alternativa 2, y que se encuentra en elaboración el pronunciamiento oficial de esto.

Así las cosas, el 9 de octubre de 2023 se reinicia el proyecto, el contratista el 13 de octubre de 2023 radica en Curaduría la solicitud de la licencia de construcción para la ejecución de las obras del cuarto de basuras y finaliza la etapa 1 el 17 de octubre de 2023. Se está a la espera de la expedición de la licencia de construcción.

Con corte a la fecha del presente informe, el contratista se encuentra subsanando algunas observaciones realizadas por la interventoría a los diseños definitivos.

- **CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca**

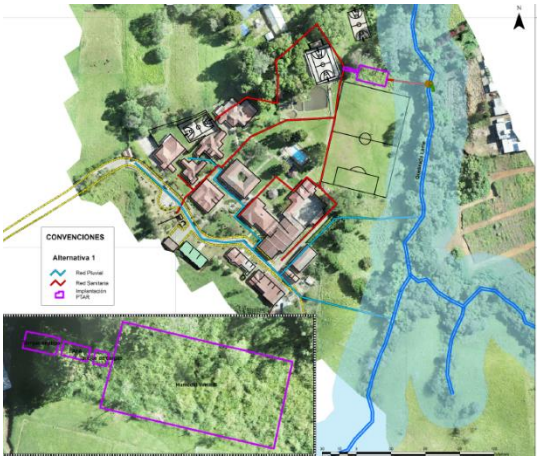
DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 92.782.590**	**$ 37.524.662,50**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 30.019.730
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 7.504.932,50
ETAPA 2	**$ 669.816.150**	**$ 87.131.050**
VALOR INICIAL:	$ 669.816.150	$ 87.131.050
VALOR ADICIÓN(ES):.	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 762.598.740**	**$ 124.655.712,50**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 887.254.452,50**	

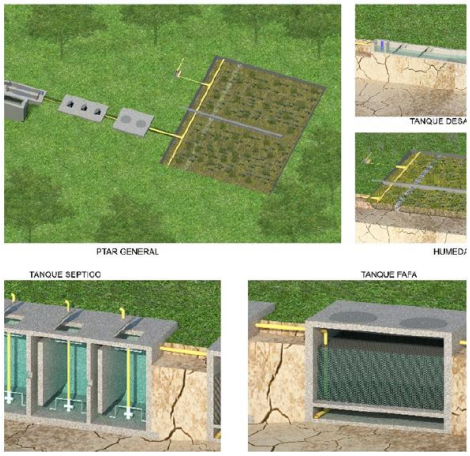
DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	1/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	1/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**Sin definir**	Por definir
% PROGRAMADO:	79,5%	N.A
% EJECUTADO:	21,6%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	57.9%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

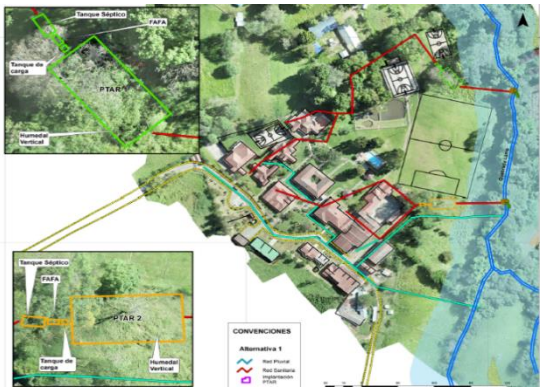
El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, así:

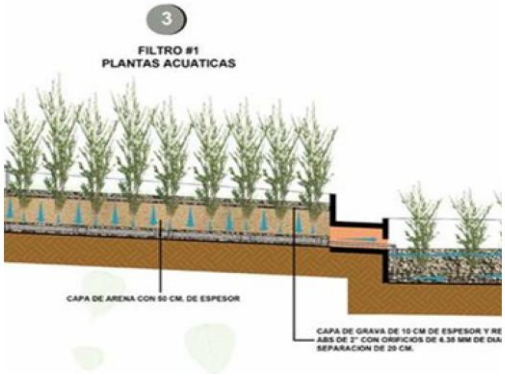
- Alternativa 1. Valor estimado: $1.230.350.190
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con un punto de vertimiento, el cual se empalmará con una planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un tanque integrado de digestión, un filtro biológico de flujo ascendiente, un tanque de cargas y un humedal de flujo vertical.



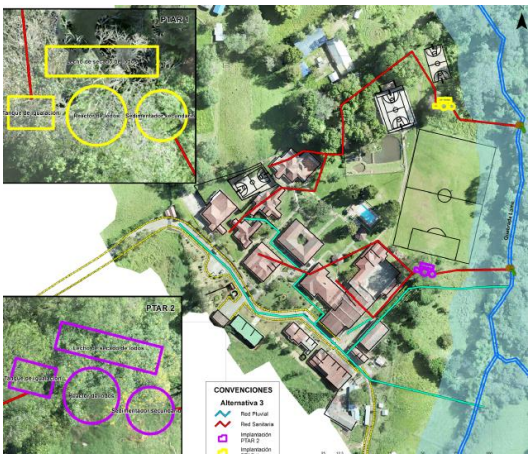


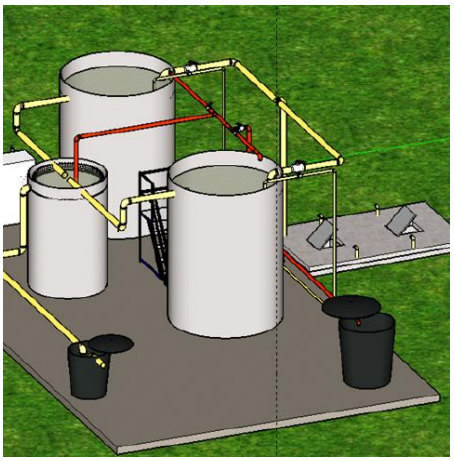
- Alternativa 2. Valor estimado: $1.309.665.584
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento, las cuales se empalma con dos plantas de tratamiento de aguas residuales conformadas cada uno por tanques integrados de digestión, filtros biológicos de flujo ascendiente, un tanque de cargas y humedal vertical.





- Alternativa 3. Valor estimado: $1.576.191.296
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento, las cuales se empalma con dos plantas de tratamiento de aguas residuales conformadas, con un reactor de lodos cada una.





El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 1, era la más viable para desarrollar.

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Toribio Maya en Popayán eligiendo la Alternativa 1. No obstante, es necesario contar con el pronunciamiento oficial por parte del Instituto, para que el contratista inicie la ejecución de los diseños definitivos de cada una de las alternativas seleccionadas.

FINDETER mediante comunicación No. 2202352007436 del 2 de agosto de 2023 y No. 202352008145 del 28 de agosto de 2023 y Comités de Seguimiento del 24 de julio de 2023 y 16 de agosto de 2023, informó a ICBF que el contratista desarrolló el diagnóstico del CAE Toribio Maya en Popayán, infraestructura que se encuentra dentro del alcance del referido contrato y que dentro del diagnóstico y análisis del estado actual de las redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro, se evidenció que existe una sede que no está en funcionamiento denominada Bloque San Francisco,

localizada aproximadamente a 450 m de distancia de la infraestructura principal del CAE.

Es importante señalar que durante la etapa de viabilización se realizó una visita técnica, dentro de la cual, la Regional ICBF informó cuáles serían las infraestructuras para intervenir dentro del alcance del contrato, y nunca se contempló la sede San Francisco; por lo que, durante las reuniones previas a la estructuración del proyecto efectuadas de manera conjunta con el ICBF, esta sede no fue incluida dentro del alcance del contrato derivado.

Sin embargo, si bien en la visita realizada para la viabilidad técnica el operador del CAE informó que el bloque San Francisco no estaba en operación, y por lo tanto, no se requería su intervención, antes de finalizar la Etapa 1 se le solicitó al Instituto aclarar si dentro del alcance de este proyecto requiere que se intervenga ese bloque, con referencia al encauzamiento y disposición de las aguas residuales con el fin de costear esas actividades adicionales y evaluar durante la etapa de diseño del contrato, la conexión y disposición final de las aguas residuales derivadas de la Sede San Francisco.

Conforme a lo anterior, el ICBF mediante oficio remitido en correo electrónico del 3 de septiembre de 2023, manifestó que, con la ejecución de este contrato, se debe ejecutar la intervención del bloque San Francisco, razón por la cual Findeter solicitó al contratista el costeo de las actividades adicionales a ejecutar, que consisten en el diseños de la PTAR para el bloque San Francisco. Además, Findeter solicitó al contratista la presentación de la cotización de un estudio hidrológico, dado que no se tendría garantía alguna sobre el estudio hidrológico realizado por la Gobernación del Cauca y entregado al contratista para la ejecución de la consultoría del proyecto en relación a las obras de encauzamiento y evacuación de las aguas lluvias del Centro; esto, con el fin de presentar a ICBF las alternativas de si se realizan los diseños con los datos entregados por el departamento o se incluyen dentro del alcance del presente contrato para garantizar en su totalidad los diseños.

El contratista ha presentado las cotizaciones solicitadas, sin embargo, Findeter ha realizado varias observaciones, en relación con los costos de las actividades allí descritas, por lo que se realizaron varias mesas de trabajo, con el fin de verificar los costeos presentados. Finalmente, mediante comunicación No. 2202352010920 del 17 de noviembre de 2023, Findeter envía al Instituto la cotización de la PTAR del Bloque San Francisco por valor de $20.006.430, y mediante comunicación No. 2202352010921 del 17 de noviembre de 2023, la cotización del estudio hidrológico y las actividades para el alcantarillado pluvial por valor de $24.993.570. Así mismo, se informó que se haría necesario el acompañamiento, seguimiento, control y supervisión por parte de la interventoría, por lo cual se haría necesario la prórroga de la Etapa 2 del contrato de interventoría por un término de 45 días y la adición por valor de $ 22.514.798.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el ICBF informó a Findeter que el contratista debía movilizarse al municipio de Popayán para firma original del poder otorgado por la Gobernación del Cauca (propietario del inmueble), reunión que se programó para el 21 de julio de 2023. Ese día, el contratista se presentó en las instalaciones de la Gobernación, sin embargo, no hubo presencia por parte del Gobernador, razón por la cual el contratista firmó el poder en presencia de un funcionario de Secretaría de Educación, quien se encargaría de recoger la firma del Gobernador en el poder.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el ICBF remite la proyección de poder ajustado para que sea revisado y de estar de acuerdo, firmado por el profesional del contratista Unión Temporal Hincco. Es por esto, que el contratista en compañía del profesional del ICBF Sede Regional, el señor Carlos Patiño, el 30 de octubre de 2023, se dirigió a la Gobernación del Cauca, con el fin de la revisión y suscripción del poder por parte del Gobernador. Sin embargo, este ente territorial informó que para que se suscriba el poder por parte de ellos, debe contar con el visto bueno del Secretario de Infraestructura y de la oficina jurídica del Departamento para firma del señor Gobernador. Razón por la cual, el profesional del ICBF Regional, quedó con la custodia del poder firmado solamente por el contratista, y adelantó las gestiones necesarias para la suscripción de este por parte del Gobernador del Cauca. Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico remite el poder debidamente suscrito de manera digital e informa que el poder original en físico se encuentra en la sede del ICBF Regional, por lo que solicita al contratista acercarse a las instalaciones y recogerlo.

El 28 de noviembre de 2023, el contratista obtiene de manera física el poder, y se dirige a las instalaciones de la CRC en Popayán, con el fin de consultar ante la Corporación, si con dicho poder él puede adelantar y suscribir todos los trámites necesarios ante la entidad con el fin de obtener el permiso de vertimiento. Sin embargo, la Corporación requiere que dicha solicitud se realice por escrito, por lo que este mismo día queda radicada la solicitud y se está a la espera de la respuesta por parte de la Corporación con el fin de iniciar el trámite respectivo.

- **CAE Los Zagales en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 92.782.590**	**$ 41.965.487,50**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 33.572.390
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.393.097,50
ETAPA 2	**$ 946.005.905**	**$ 92.609.370**
VALOR INICIAL:	$ 946.005.905	$ 92.609.370

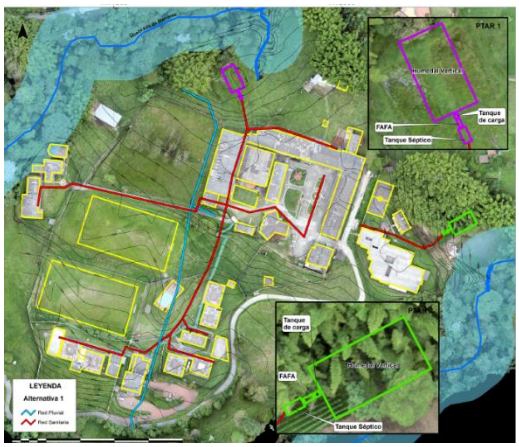
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.038.788.495**	**$ 134.574.857,50**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.173.363.352,50**	

DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	2/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	2/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**Sin definir**	Por definir
% PROGRAMADO:	30,2%	N.A
% EJECUTADO:	21,6%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	8,6%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, así:

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.094.332.410
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección, para la red sanitaria y pluvial. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga parala red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.



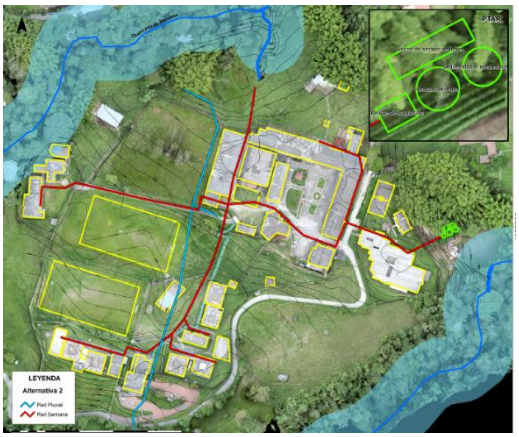


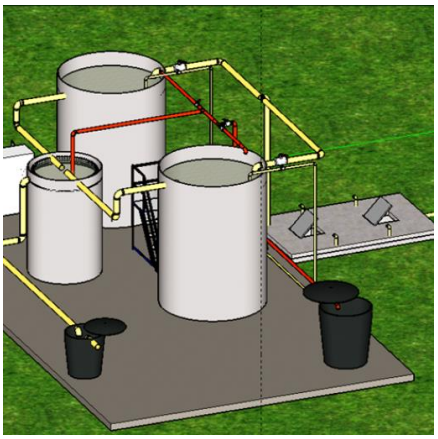




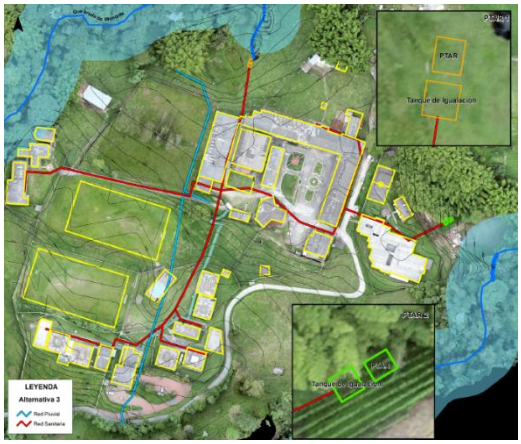


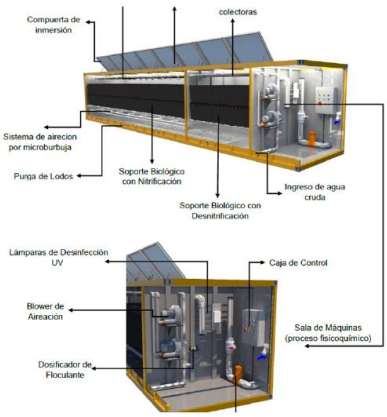
- Alternativa 2. Valor estimado: $1.284.087.018
 Consiste en la rehabilitación y optimización de sistema de alcantarillado existente, con un punto de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan y pozos de inspección parala red sanitaria. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir un cabezal de descarga para la red sanitaria.





- Alternativa 3. Valor estimado: $1.163.758.826
 Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección para la red sanitaria. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga para la red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.





El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 1, era la más viable para desarrollar.

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para

llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, para la definición de la alternativa a ejecutar en el proyecto CAE Los Zagales, el ICBF y la Alcaldía de Manizales solicitan nuevamente una socialización de forma presencial en las instalaciones de Corpocaldas, la cual se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2023, con la participación presencial y virtual de los profesionales de Findeter, contratista, interventoría, ICBF sede nacional, ICBF regional, Alcaldía de Manizales (propietario del inmueble) y Corpocaldas. En esta, la Alcaldía solicita a ICBF el envío de los anteproyectos, e informa que requiere de un tiempo prudente para analizarlos y definir la intervención. Posteriormente, el ICBF mediante comunicación telefónica solicita a Findeter que adicionalmente presente mediante oficio un análisis de las alternativas propuestas para el proyecto CAE Los Zagales, y la recomendación realizada por el grupo de especialistas frente a la selección de la alternativa a desarrollar. Por lo cual Findeter, mediante comunicación No. 2202352009394 del 2 de octubre de 2023, recomienda la selección de la Alternativa 1 - Construcción de alcantarillado separado y PTAR con humedal de flujo vertical, teniendo en cuenta los argumentos y recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría.

A la fecha, no se ha recibido respuesta oficial por parte del Instituto sobre la definición de la alternativa a diseñar por el contratista, para la infraestructura. Sin embargo, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el Instituto de manera preliminar informó sobre la definición de la alternativa 1 para la ejecución de los diseños definitivos.

Mediante comunicación No. 220235200616 4 del 28 de junio de 2023, Findeter solicitó al ICBF la siguiente información certificada para cada uno de los Centros del Grupo 5, dado que es indispensable para el desarrollo de la consultoría en ejecución, así:

- Capacidad Instalada.
- Población beneficiaria a la fecha.
- Personal de planta que labora en jornadas diurnas.
- Personal de planta que labora en jornadas nocturnas.
- Población flotante que hace uso de las instalaciones.
- Plan de gestión integral de residuos sólidos existente a la fecha.

· Planes de gestión ambiental que se manejen en el CAE a la fecha.
· Planes de uso eficiente y ahorro de que se manejen en el CAE a la fecha.

Por lo que, el 18 de julio de 2023, el ICBF mediante correo electrónico remitió dicha información de manera preliminar, la cual fue remitida al contratista para la continuidad de la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman el Grupo 5. Sin embargo, requirió nuevamente que la información entregada por el Instituto fuese consignada de manera certificada, dado que, al ser información indispensable para el desarrollo de los diseños en ejecución, es requerida así. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido el certificado.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el ICBF solicitó el envío del modelo del Poder para gestionar este ante la Alcaldía y que el contratista pueda realizar los trámites requeridos para la obtención de los permisos y/o licencias para las intervenciones del CAE Los Zagales. Esto, fue remitido por Findeter el 15 de noviembre de 2023, y se está a la espera de recibir dicho poder firmado por el Alcalde.

Por lo anterior, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas.

Teniendo en cuenta que no se superaron los hechos que motivaron la suspensión, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría, proyectos el proyecto CAE Los Zagales en Manizales - Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. Y mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 de los contratos de obra e interventoría para los proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

3.2.5 GRUPO 6

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-082-2022, a la firma CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 31 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-082-2022-01					
Contratista	**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA** Diego Fernando Polania Liscano con C.C.12.131.436 (45%). Diego Fernando Polania S.A.S con nit. 901.098.304-3 (5%). Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S con nit. 813.006.542-7 (50%)					
Representante Legal	Ricardo Dussan Cobaleda con C.C. 7.692.327					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*					
Fecha suscripción	31 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Siete (7) Meses Etapa 1 – 3 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1 (prorroga)	Un (1) mes y quince (15) días					
Plazo final	Ocho (8) Meses y quince (15) días Etapa 1 – 4 Meses y 15 días Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**28 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	28 de junio de 2023					
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación actual contrato	Sin definir					
Fecha de terminación Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de marzo de 2023 CAE Turbaco – 28 de marzo de 2023 CAE Cali – 28 de marzo de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – Sin definir CAE Cali – Sin definir					
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 3 de febrero de 2024 CAE Turbaco – Sin definir CAE Cali – Sin definir					
Valor contrato inicial	**$ 4.362.330.495,00**					
Otrosí 3 (adición y prorroga)	CAE Redentor Bogotá – $2.097.731.968,11 CAE Turbaco – $1.140.208.032,38 CAE Cali – $495.578.019,22					
Interventor:	Consorcio Inter Bienestar					
Valor contrato actual	**$8.095.848.514**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%

Ejecución Financiera	$ 0.00	0%

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047
26	11 de septiembre de 2023	$ 3.733.518.019

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-40-101016993
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	31/10/2022	04/06/2023	872.466.099
TOTAL ASEGURADO			872.466.099

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-45-101020610
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	31/10/2022	04/12/2023	$1.308.699.148,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	31/10/2022	05/07/2026	$436.233.049,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$1.215.502.085,00
Calidad Del Servicio	31/01/2023	31/01/2026	$93.197.0640,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 3.053.631.347,00**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 28 de noviembre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 2 del 02 de diciembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 17 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 3 con fecha del 16 de marzo de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 8 de marzo de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del

17 de marzo de 2023.

Así mismo, el contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 4 con fecha del 5 de junio de 2023, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1 y Acta de entrega y recibo de la Etapa I para el proyecto CAE Redentor Bogotá, la cuales están en revisión de Fiduciaria Popular.

Componente Técnico Contrato de Obra:

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.733.518.019), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

CAE Redentor Bogotá: Adición por valor de $2.097.731.968,11 y Prórroga de dos (2) meses
CAE Buen Pastor Cali: Adición por valor de $ 495.578.019,22 y Prórroga de un (1) mes
CAE Nuevo Amanecer Turbaco: Adición por valor de $1.140.208.032,38 y Prórroga de dos (2) meses.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-166-2022 al Consorcio Inter Bienestar, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 18 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-166-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO INTER BIENESTAR** Baler Ingenieria S.A.S con nit. 900.264.015-8 (33%) Geagor S.A.S con nit. 90.544.313-1 con nit. 900.544.313-1 (33%) Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con C.C. 19.483.980 (34%)
Representante Legal	Lady Mercedes Aguirre Ortiz Cédula No. 1.022.347.445
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 6.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022

Plazo inicial	Nueve (9) Meses (Etapa 1 – 3 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio contrato	**28 de noviembre de 2022**
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial contrato	28 de agosto de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – Sin definir CAE Cali – Sin definir
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 3 de abril de 2024 CAE Turbaco – Sin definir CAE Cali – Sin definir
Valor inicial contrato	**$ 812.947.473,00**
Otrosí1 (prorroga)	Un (1) mes y quince (15) días
Otrosí 2 (adición)	CAE Redentor Bogotá – $104.400.438 CAE Turbaco – $52.762.487 CAE Cali – $57.072.384
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir
Valor actual contrato	**$ 1.027.182.782**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
12	07 de septiembre de 2022	$ 863.722.970
27	11 de septiembre de 2023	$214.235.309

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-40-101049607 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	18/10/2022	18/07/2023	$ 162.589.494,60
TOTAL ASEGURADO			$ 162.589.494,60

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-45-101087152 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/10/2022	18/01/2024	$ 243.884.241,90
Salarios Y Prestaciones Sociales	18/10/2022	18/07/2026	$ 81.294.747,30
Calidad Del Servicio	18/07/2023	18/07/2028	$ 243.884.241,90
TOTAL ASEGURADO			$ 569.063.231,10

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 1 y RCE Anexo 1, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 24 de octubre de 2022.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 16 de diciembre de 2022, fueron actualizadas con el acta de inicio y aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante acta del 21 de diciembre de 2022.

Así mismo, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 4 con fecha del 16 de enero de 2023, conforme al otrosí 1 suscrito el 16 de enero de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 16 de enero de 2023.

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 5 con fecha del 24 de febrero de 2023, conforme al otrosí 2 suscrito el 14 de febrero de 2023, las cuales fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular con oficio del 01 de marzo de 2023.

De igual forma, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 6 con fecha del 24 de mayo de 2023, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.
Posteriormente, la interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7 con fecha del 31 de julio de 2023, conforme a las actas de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

El catorce (14) de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prorroga el plazo de la etapa 2, así mismo se adiciona en valor la etapa 2 por la suma DOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($214.235.309), distribuidos por proyecto de la siguiente manera:

CAE Redentor Bogotá: Adición por valor de $104.400.438 y Prórroga de dos (2) meses
CAE Buen Pastor Cali: Adición por valor de $57.072.384 y Prórroga de un (1) mes
CAE Nuevo Amanecer Turbaco: Adición por valor de $52.762.487 y Prórroga de dos (2) meses.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 99.169.030**	**$ 60.315.324**
VALOR INICIAL:	$ 99.169.030	$ 60.315.324
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.560.171.588**	**$ 219.307.300**
VALOR INICIAL:	$ 1.560.171.588	$ 219.307.300
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.659.340.618**	**$ 279.622.624**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.938.963.242**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	45	0
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 1.140.208.032,38 – Interventoría: $ 52.762.487. Valores que aplican para el proyecto CAE Turbaco.

De manera paralela, el contratista mediante reuniones presenciales y telefónicas en la Secretaria de Planeación había sido informado que no se requerían adelantar trámites para permiso de intervención en el CAE. Sin embargo, dado que Findeter le solicitó que hicieran las consultas de forma oficial a través de comunicaciones, posteriormente la Secretaria de Planeación, informó al contratista la necesidad de tramitar permisos para la ejecución de las obras, razón por la cual el contratista radicó el 30 de junio de 2023, en la Secretaría de Planeación del municipio de Turbaco, la solicitud de permiso de reparaciones locativas en el Centro.

El 5 de septiembre de 2023, la Secretaría solicitó la instalación de una valla informativa en el CAE, para advertir a terceros la iniciación del trámite administrativo, pero aún no está el permiso o licencia expedida. Así mismo, también solicitó, notificar a los vecinos colindantes, mediante oficio, este mismo trámite, estos requerimientos fueron ejecutados por el contratista el viernes 8 de septiembre de 2023.

Mediante petición No. 20230905338A72D del 4 de septiembre de 2023 y 20231024CEBEE51 del 24 de octubre de 2023, Findeter solicitó a la Alcaldía de Turbaco, una reunión para socializar el estado del trámite de licencias. Por lo cual el 1 de noviembre de 2023, la Secretara informó que se había remitido al contratista la liquidación del impuesto de delineación urbana por valor de $ 30.457.699,3.

El 2 de noviembre de 2023, el contratista solicitó a la Alcaldía de forma detallada la liquidación de dicho impuesto, además que se remita la Resolución por medio de la cual el municipio tiene la potestad de realizar dichos cobros. Se está a la espera de este documento para realizar el pago y continuar el trámite.

Findeter, el 17 de noviembre de 2023, mediante petición No. 20231117403A818, solicitó reunión con la Alcaldía y copia de la resolución No. 012 del 27 de septiembre de 2016, por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Turbaco. Sin embargo, con fecha de corte al presente informe no se ha recibido respuesta por parte de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta que las respuestas por parte de la Alcaldía de Turbaco han sido demoradas, con relación a las consultas que se han realizado del trámite de permiso para la ejecución de las obras en el CAE Nueva Vida en Turbaco, se programó visita presencial a las instalaciones de la Alcaldía por parte del contratista, la interventoría y Findeter, el próximo jueves 14 de diciembre de 2023.

- **CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 93.681.070**	**$ 51.927.985**
VALOR INICIAL:	$ 93.681.070	$ 51.927.985
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.815.562.421**	**$ 216.156.815**
VALOR INICIAL:	$ 1.815.562.421	$ 216.156.815
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.909.243.491**	**$ 268.084.800**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 2.177.328.291**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	2/08/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	2/12/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	45	0
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	**2/2/2024**
% PROGRAMADO:	100%	57.73%
% EJECUTADO:	100%	52.74%

% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-4.99%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. El CAE cuenta con 18 bloques: alojamientos, talleres, comedor etc,

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Asimismo, en reunión del 10 de marzo de 2023, con participación del ICBF sede nacional, ICBF regional Bogotá y la oficina del SRPA, se priorizaron 7 bloques para ser intervenidos, lo cuales se relacionan a continuación

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos debían ser incorporados al contrato interadministrativo, el 02 de agosto de 2023 se firma acta de inicio de la Etapa 2, lo anterior, teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana 5 de Bogotá, mediante oficio No. 23-5-00768 del 23 de mayo de 2023, manifestó que no se requiere contar con licencia de construcción y que en visita de 26 de julio de 2023, se acordó en vista de que el ICBF manifestó la imposibilidad de poder retirar la mayoría de los muebles y enseres , que el contratista realice el desmontes y retiros de todos estos elementos, actividades que se incluirán como un ítem no previsto dentro del presupuesto de obra para posterior reconocimiento de dichos costos al contratista.

Posteriormente, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (02) mes y se adiciona el contrato de obra e

interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.097.731.968,11 – Interventoría: $ $104.400.438. Valores que aplican para el proyecto CAE Redentor Bogotá.

Teniendo en cuenta que en el CAE Redentor Jóvenes Bogotá, el contratista manifestó que con la ejecución de las obras se evidenció que es necesario realizar el confinamiento de los muros no estructurales, puesto que no cuentan con ningún refuerzo, lo cual no es permitido por la NSR-10 para Bogotá, pues la ciudad se encuentra en zona símica intermedia, Findeter solicitó al contratista presentar propuestas del balance del contrato, dado que estas actividades no pudieron ser evidenciadas y son de necesaria ejecución conforme los conceptos especialistas presentados por el contratista y la interventoría. Además, mediante visita realizada el 29 de noviembre de 2023, en el Centro con el acompañamiento del profesional del área Misional José Guillermo Nieto Jaramillo y la profesional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF Maricela Castillo, en la cual presentaron algunas recomendaciones adicionales, descritas a continuación:

1. En el cuarto de bombas, se sugiere que las baterías que alimentan el motor se eleven del piso a la misma altura y nivel del motor, para evitar que en el caso de presentarse una inundación no se generen daños, así como evitar el contacto con nivel freático debido a que este se encuentra aproximadamente a 0,60 cm.

2. También, se realizó la sugerencia que el tanque de almacenamiento de agua sea impermeabilizado tanto perimetral como a nivel de piso, asimismo, se solicitó realizar el mantenimiento de las dos escaleras tipo gato de acceso a estos dos espacios, dando a uso a los materiales requeridos este tipo de estructuras, toda vez que se encuentran oxidadas.

3. En el recorrido por las instalaciones todos los andenes y senderos peatonales se evidencia el deterioro y agrietamiento de los andenes, actividad que se había solicitado revisar para incluir dentro del balance de mayores y menores desde la última visita realizada.

4. En el comedor, se encontró un elemento que el contratista llama desagüe de canal, la cual se sugirió que debe taparse con Eterboard y no Drywall por temas de humedades y mantenimiento, se recomienda revisión de diseños, toda vez que este elemento debió haber sido trabajado por fachada y no internamente.

5. En los baños de enfermería, se indicó que el enchape de muros debe ir de piso a techo.

6. En las duchas de los dormitorios se solicitó dos hiladas más de enchape perimetral, por cuestión de humedades de la zona.

7. En los lavamanos corridos instalar las rejillas de ventilación en lámina y empotradas.

8. Se debe realizar revisión de los andenes perimetrales de los módulos de intervención para si se hace necesario el cambio por temas de nivel y también el acceso a la cocina y despensa, solicitado desde la última visita.

9. Vía de acceso para la movilidad del camión de basuras.

Teniendo en cuenta, que se debe realizar la revisión y definición de lo descrito anteriormente, se solicitó reunión con el ICBF con el fin de socializar las propuestas de intervención y la definición por parte del Instituto de los requerimientos, para el próximo 7 de diciembre de 2023.

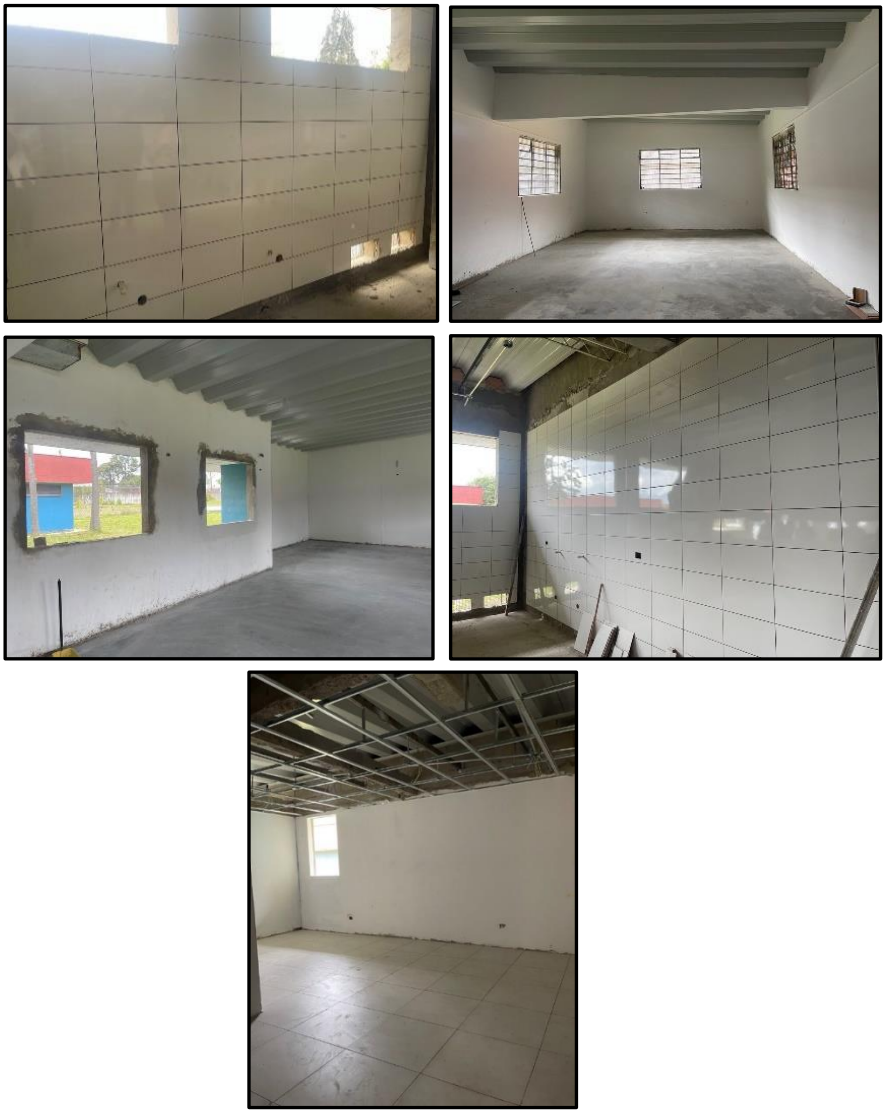
ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- ✓ Demolición de enchapes en baños de enfermería.
- ✓ Desmonte de aparatos sanitarios y lavamanos.
- ✓ Demolición de alistado de pisos baños.
- ✓ Retiro de ventanería.
- ✓ Replanteo para muros en área de oficina.
- ✓ Fundida de viga cinta.
- ✓ Pañetes.
- ✓ Armado de perfilería.
- ✓ Fabricación de tejas autoportante.
- ✓ Demolición de enchapes.
- ✓ Instalación de enchape de baños.
- ✓ Instalación de enchape de piso en enfermería y oficinas.
- ✓ Instalación de cubierta.

Registro fotográfico:





- **<u>Centro de Formación Juvenil Buen Pastor en Cali.</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 117.806.780**	**$ 56.733.245**
VALOR INICIAL:	$ 117.806.780	$ 56.733.245
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0

ETAPA 2	**$ 675.939.606**	**$ 208.506.804**
VALOR INICIAL:	$ 675.939.606	$ 208.506.804
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 793.746.386**	**$ 265.240.049**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.058.986.435**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/02/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	30	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**30/03/2023**	**Por definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Infraestructura bloque humildad e identidad incinerada. Incumplimiento a la norma sismo resistente, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato

de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $495.578.019 – Interventoría: $ de $57.072.384. Valores que aplican para el proyecto CAE Buen Pastor Cali.

De manera paralela, Findeter mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 y oficios No. 2202352004817 del 18 de mayo de 2023, No. 2202352005689 del 14 de junio de 2023 y No. 2202352006167 del 28 de junio de 2023, informó al ICBF que era necesario actualizar el poder entregado por el ICBF a Findeter mediante oficio No. 202212230000229641 del 09 de septiembre de 2022, radicado en Findeter bajo el No. 12022245018703 del 30 de septiembre de 2023, a fin de que el contratista de obra del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, en el marco de sus obligaciones pueda adelantar los trámites correspondientes ante la Curaduría para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor en Cali Valle del Cauca, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Por lo cual, se solicitó que la Gobernación del Valle del Cauca, otorgue poder al señor Johan Javier Oñate Núñez, identificado con C.C. 7.722.019 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Director de Consultoría del Consorcio Obras Colombia, con el fin de que se adelante el trámite de licencias requeridas para el proyecto CAE Buen Pastor en Cali, el cual está ubicado en un predio del Departamento del Valle del Cauca.

El 13 de julio de 2023, el ICBF mediante mensajería telefónica, remitió en medio digital el poder actualizado, sin embargo, Findeter mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023 y en los comités semanales de seguimiento, informó al Instituto que era necesario contar con el poder original (físico), a fin de que el contratista de obra, en el marco de sus obligaciones pueda radicar ante la Curaduría la solicitud para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Esto fue reiterado por Findeter, mediante comunicación No. 2202352007547 del 4 de agosto de 2023.

Finalmente, el ICBF remite el poder debidamente suscrito por lo que Findeter lo envía al contratista en original mediante comunicación No. 2202352007766 del 15 de agosto de 2023.

Por lo que, el 28 de agosto de 2023, el contratista radicó en la Curaduría Urbana No. 2 la solicitud de concepto de norma y de la necesidad o no del trámite de la licencia de reforzamiento, dado que este mismo día el asesor de la Curaduría le informó de manera verbal que no era necesario el trámite debido a que la Ley 1709 de 2014 en el artículo 36, establece: *"No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción, adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria o carcelaria."*. Esto mismo, fue manifestado por la Curaduría mediante oficio indicando que no se requiere permiso por las razones mencionadas, sin embargo, Findeter solicitó al contratista elevar la consulta de concepto de norma a las otras

dos Curadurías existentes en la ciudad (Curadurías No. 1 y No. 3), teniendo en cuenta que, por la experiencia, si se ha requerido licencias para las intervenciones en este tipo de Centros. Lo anterior fue radicado a las Curadurías mediante comunicaciones del 2 de noviembre de 2023. Se está a la espera de la respuesta de estas entidades.

3.2.6 GRUPO 7

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-C-010-2022, a la firma CONSORCIO ESTABILIDAD, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 08 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE CONSULTORIA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-C-010-2022-01					
Contratista	CONSTRUCTORA ESTABILIDAD					
Representante Legal	Javier Antonio Millán López					
Objeto del Contrato	*Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por los fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo Sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín*					
Fecha suscripción	08 de noviembre de 2022					
Plazo inicial	Tres (3) Meses					
Fecha de inicio	05 de diciembre de 2022					
Fecha de terminación inicial	04 de marzo de 2023					
Valor contrato	$ 240.380.000					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Financiera	$ 100%					

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
1	31 de mayo de 2022	$ 256.056.450

Garantías del Contrato de Consultoría

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	TERCEROS
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194

		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	10/02/2023	$ 89.617.440
TOTAL ASEGURADO			$ 89.617.440

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/11/2022	10/08/2023	$ 134.426.160
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	10/02/2026	$ 44.808.720
Calidad Del Servicio	10/12/2022	10/12/2025	$ 8.785.200
Estabilidad de la obra	5 años ERS		$ 125.643.960
TOTAL ASEGURADO			**$ 313.661.040**

Componente Financiero:

Valor del Contrato: $ 240.380.000
Valor Facturado en el periodo: $ 240.380.000
Saldo del Contrato: $ 0.00

Con corte a este informe **31 de noviembre de 2023,** se ha tramitado acta parcial de pago por parte del Contratista.

ACTA No.	**PERIODO**	**FACTURA**	**VALOR**	**SALDO**
01	05-Dic-2022 al 05-Mar-2023	FE-2	240.380.000	$ 0.00
VALOR TOTAL			$240.380.000	$ 0.00

INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-170-2022 a la firma INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 28 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-170-2022-01**
Interventor	INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS
Representante Legal	GERMAN DARIO TAPIA MUÑOZ Cédula No. 79.567.898
Objeto del Contrato	Interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores pola II y pola III en la ciudad de Medellín.
Fecha suscripción	28 de octubre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	5 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	4 de mayo de 2023
Valor inicial contrato	$ 100.000.460
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 100.000.460(100%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
2	10 de junio de 2022	$ 108.345.222

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	74 994000016440 875 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	28/03/2023	05/05/2023	$ 20.000.092
TOTAL ASEGURADO			$ 20.000.092

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	875 45 994000027569 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	05/12/2022	05/11/2023	$ 30.000.138
Salarios Y Prestaciones Sociales	05/12/2022	05/05/2026	$ 10,000,046
Calidad Del Servicio	05/05/2023	05/05/2026	$ 30.000.138
TOTAL ASEGURADO			**$ 70.000.322**

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante la ejecución del contrato no se realizó ningún tipo de modificación al contrato de interventoría.

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato: $ 100.000.460
Valor Actual del Contrato: $ 100.000.460
Valor Facturado en el periodo: $ 100.000.460
Saldo del Contrato Actual $ 0.00

A continuación, se relacionan las actas parciales de pago tramitadas para el pago de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	Etapa 1	AC1	$ 100.000.460	$0.00
VALOR TOTAL			$ 100.000.460	**$0.00**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2023, se elaboraron los diseños definitivos con base en el modelo geológico geotécnico de análisis efectuados, estableciendo como medida estabilización estructuras de drenajes y una cortina de pilotes.

En reunión del 16 de febrero de 2023, se solicitó al ICBF una reunión para presentar el avance de la consultoría, en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha reunión, se llevó a cabo de manera virtual el 22 de febrero de 2023, dentro de la cual se presentó al ICBF, sede regional, nacional y área misional del SRPA, el avance de la consultoría.

Dentro de esta, se presentó al ICBF el procedimiento, análisis, diseños efectuados durante el proceso de consultoría y el resultado obtenido con las actividades ejecutadas, asimismo, se aclaró que se están ultimando los productos finales de diseños y presupuesto para ser entregados a la interventoría para su revisión.

Durante marzo de 2023, se adelantaron los productos finales de la consultoría, la

cual arrojó la siguiente solución:

Obras de estabilización compuestas por dos cortinas de pilotes, localizadas una en Pola II y Pola III y trincheras drenantes, que permiten evacuar el agua que está saturando los taludes.

Valor aproximado presupuesto de obra producto de consultoría $2.400 millones
Valor aproximado para la Interventoría $240 millones

Los productos de la consultoría fueron entregados a la interventoría y el 13 de abril de 2023, fueron remitidos al ICBF, posteriormente, socializados al Instituto la última semana de junio de 2023.

3.2.7 GRUPO 9

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-085-2022, a la firma SISCOTEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 10 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	**PAF-ATICBF-O-085-2022-01**					
Contratista	SISCOTEL LTDA					
Representante Legal	MINA RUEDA SARMIENTO					
Objeto del Contrato	Elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín					
Fecha suscripción	10 de noviembre de 2022					
Plazo inicial	Tres (3) Meses					
Fecha de inicio	**28 de diciembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial	28 de marzo de 2023					
Prorroga	2 Meses y 26 días					
Fecha de terminación actual	**15 de diciembre de 2023**					
Valor contrato inicial	$ 448.087.200					
Adición	$ 351.354.175					
Valor total contrato	**$ 770.167.375**					
Interventor:	Unión Temporal Zonas 22					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.0%
Ejecución Física Etapa 2	Suspendido	100	Programado	78,64	Atraso	21%
Ejecución Financiera	17.50%					

Información CDR

CDR	FECHA	RECURSOS
15	22 de septiembre de 2022	$ 462.774.020
22	23 de mayo de 2023	$ 351.354.175

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-40-101062478
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	10/02/2023	$ 89.617.444
TOTAL ASEGURADO			**$ 89.617.444**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	10/08/2023	$ 134.426.160
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	08/02/2026	$ 44.808.720
Calidad Del Servicio	10/12/2022	10/12/2025	$ 8.782.200
Estabilidad de la Obra	10/11/2022	5 años Act ERS	$ 125.643.960
TOTAL ASEGURADO			**$ 313.661.040**

Componente Técnico Contrato de Obra:

Durante el periodo 1 al 31 de octubre de 2023, se llevó a Comité Técnico y Fiduciario prórroga del contrato de obra por el término de quince (15) días calendario con nueva fecha de terminación del contrato el 15 de noviembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que se han presentado hechos de carácter técnico que han impedido el normal desarrollo de las obras, tal como es la aparición de rocas de gran tamaño que ralentizaron actividades tales como excavaciones y rellenos. Adicional a lo anterior, durante las últimas semanas se han presentado condiciones climáticas en la zona que han impedido el normal desarrollo de los trabajos de instalación de mallas divisorias ya que son actividades que se desarrollan a la intemperie que requieren soldadura que no se puede realizar en condiciones de

lluvia, así como trabajo en alturas. Esto ha generado el atraso del 9.95%, sin que sea imputable al contratista de obra.

Posteriormente el 10 de noviembre de 2023, se convoca Comité Técnico No. 53 para aprobar la suspensión por el término de UN (1) mes del contrato de obra PAF-ATICBF-O-085-2022-01 y de interventoría PAF-ATICBF-I-171-2022-01, lo anterior teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 18 de septiembre del Dr. Jorge Iván Montoya Director Regional Antioquia ICBF solicitó la instalación de una puerta de acceso hacia el costado exterior de la malla divisoria que se está instalando. Adicional a lo anterior durante la etapa constructiva, el muro existente al cual se empataría el cerramiento en construcción presentó fallas, lo que generó la necesidad de modificar el trazado del muro incrementando su longitud en 9 metros aproximadamente, para lo que se requeriría una adición y prórroga al contrato de obra, que está siendo estudiada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para proceder con la adición al Contrato Interadministrativo 01014122022. Así las cosas, teniendo en cuenta el vencimiento del contrato el día 15 de noviembre de 2023, es necesario suspender los contratos, mientras se realizan los trámites de adición y prórroga de los contratos. Por lo anterior, el contrato de obra se encuentra suspendido.

Componente Financiero Contrato de Obra:

Valor Inicial del Contrato: $ 462.774.020
Adición E2: $ 351.354.175
Valor Total Contrato: $ 799.441375
Valor Facturado en el periodo: $ 139.892.896
Saldo del Contrato: $ 659.548.478,32

Con corte a este informe **31 de noviembre de 2023,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene-23	Etapa1	SCE511	$ 29.274.000	$ 770.167.375
2	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	SCE530	$ 110.618.896,68	$ 688.822.478
	VALOR TOTAL			**$ 139.892.896,68**	**$ 659.548.478,32**

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-171-2022 a la firma UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de noviembre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-171-2022-01**
Interventor	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22
Representante Legal	**ANDREA MENDEZ PALMA** Cédula No. 1.110.482.484
Objeto del Contrato	Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	17 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	28 de mayo de 2023
Prórroga	02 meses y 26 días
Fecha de terminación actual	**15 de enero de 2024**
Valor inicial contrato	$ 56.136.991
Adición	$47.568.228,55
Valor actual contrato	**$ 103.705.220**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	41.22%

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
16	22 de septiembre de 2022	$ 60.036.230
23	22 de junio de 2023	$ 47.568.228,55

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial	**GARANTÍA No.**	CBC-100006692 Anexo 0

Amparo Responsabilidad Civil	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Amparo Básico Predios labores Operaciones	17/11/2022	17/04/2023	$ 11.227.398
Patronal	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Contratistas y Subcontratistas	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Vehículos Propios y no propios	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
TOTAL ASEGURADO			$ 21.332.055

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-45-994000016789 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	17/11/2022	17/10/2023	$ 16.841.097
Salarios Y Prestaciones Sociales	17/11/2022	17/04/2026	$ 5.613.699
Calidad Del Servicio	17/04/2023	17/04/2028	$ 16.841.097
TOTAL ASEGURADO			**$ 39.295.893**

Componente Técnico Contrato de Interventoría:

Durante el periodo 1 al 31 de octubre de 2023, se llevó a Comité Técnico y Fiduciario prórroga del contrato de interventoría por el término de quince (15) días calendario con nueva fecha de terminación del contrato el 15 de enero de 2024.

Posteriormente el 10 de noviembre de 2023, se convoca Comité Técnico No. 53 para aprobar la suspensión por el término de UN (1) mes del contrato interventoría PAF-ATICBF-I-171-2022-01

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato: $ 56.136.991
Adición E2 : $ 47.568.228
Valor Actual del Contrato: $ 103.705.219
Valor Facturado en el periodo: $ 42.750.418
Saldo del Contrato Actual $ 60.594.801

Con corte a este informe **30 de noviembre de 2023,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene-23	Etapa 1	UTZ2	$ 13.822.872	$ 89.882.347,55
2	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	UTZ6	$28.927.546,49	$ 60.594.801,06
VALOR TOTAL				$ 42.750.418,49	$ 60.594.801,06

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

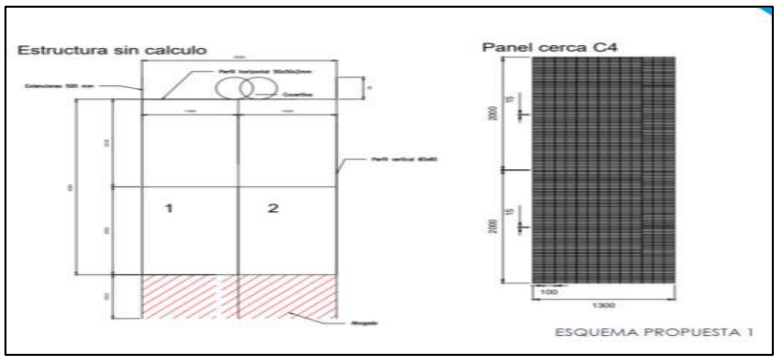
Durante el mes de enero de 2023, se analizó la información tomada en campo y con base en ella se desarrolló el anteproyecto, dentro del cual se entregaron dos (02) propuestas de cerramiento liviano, las cuales fueron socializadas al ICBF en reunión del 22 de febrero de 2023, en la cual participó la sede regional, sede

nacional y el área misional del SRPA.

Dentro de esta reunión se presentaron cada una de las alternativas, con sus características, especificaciones técnicas, y costo estimado, así:

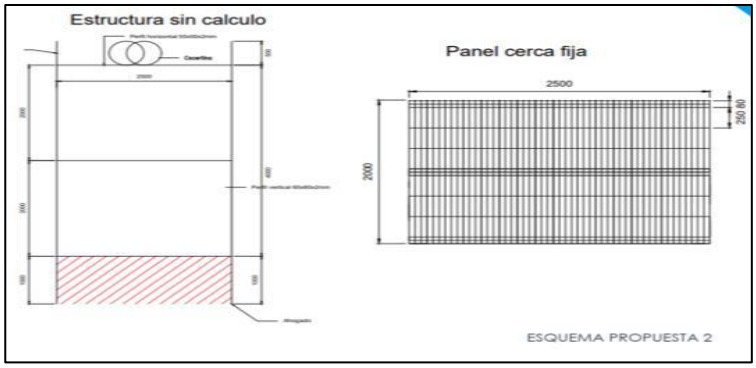
1. **PROPUESTA No. 01 C4**

 Valor Total Estimado: $ 770.167.375
 Valor Contractual Etapa II: $ 418. 813.200
 Valor Requerido adicional: $ 351. 354.174



2. **PROPUESTA No. 02 CERCA FIJA**

 Valor Total Estimado: $ 510.318.758
 Valor Contractual Etapa II: $ 418. 813.200
 Valor Requerido adicional: $ 91.505.558



El ICBF mediante comunicado No. 202312230000050661 de fecha 6 de marzo de 2023, informa que:

> *"De acuerdo con la reunión sostenida el 22 de febrero de 2023, en la cual fueron presentadas las propuestas para la instalación de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras del Sector Pola II, estableciéndose por parte de la Regional que la malla adecuada para instalar conforme con los lineamientos del SRPA, corresponde a la Propuesta No. 1 "Cerca C4", dada por el contratista*

"SISCOTEL LTDA", que tiene como característica principal brindar máxima seguridad y protección, impidiendo ser escalada o cortada con pinzas o cizallas, convirtiendo a este modelo en una opción ideal para la necesidad del CAE.

Por lo anterior, se informa que se puede continuar con la Etapa II (Obra), con la especificación técnica correspondiente a la propuesta No.1 la Cerca 4, que incluye la intervención de la red de iluminación por valor total de SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($770.167.375)"

Por lo anterior, Findeter da traslado al contratista, quien durante el mes marzo de 2023, ultimó los diseños, los cuales fueron aprobados el interventor y entregados al Instituto el 13 de abril de 2023.

En atención a los productos obtenido en la etapa 1 y se selección efectuada por el Instituto frente al tipo de malla a instalar, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra, en *TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 351.354.175,00), asimismo, se* prorrogó el contrato de interventoría por dos (2) meses y once (11) días calendario y se adicionó por valor de $47.568.228,55.

Una vez se dio cumplimiento a los requisitos para el inicio de la etapa II, el día 20 de junio de 2023, se inicia esta etapa.

El día 8 de agosto de 2023, se realiza por parte de la Interventoría visita a la planta de fabricación CERCA, con el fin de conocer el proceso y estado de fabricación de la cerca tipo C4.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Actualmente, con corte al presente **informe 30 de noviembre de 2023**, se han adelantado las siguientes actividades:

1. Actividades Preliminares
2. Localización y replanteo
3. Trasiego de material granular
4. Excavación para cimentación
5. Fundida del solado
6. Relleno manual con recebo B-200. Incluye extendido, humedecimiento y compactación
7. Cimientos en Concreto ciclópeo, 60% piedra rajón o media songa / 40% de concreto f'c=3000 PSI.
8. Armado de acero para vigas
9. Vigas de cimentación
10. Adecuación (rellenos) de espacios entre columnas y vigas de cimentación
11. Instalación de Cerramiento Metálico Tipo C4 en panel anti escalable de

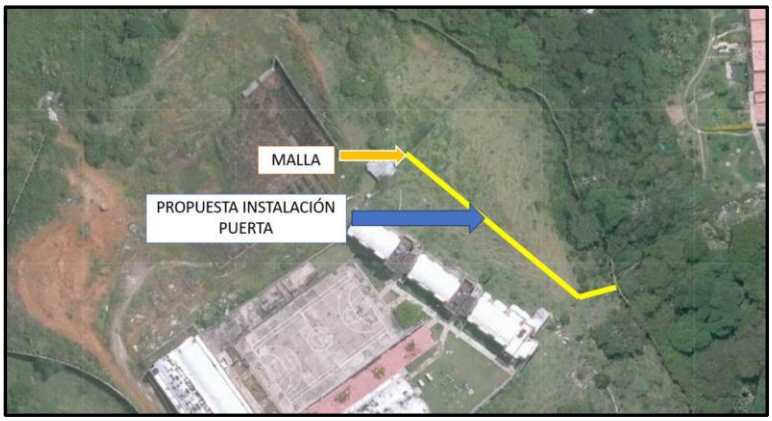
2,0x1,25 (Panel doble para alcanzar altura de 4m)

Durante el periodo de octubre de 2023, se tuvieron algunos inconvenientes en la excavación de los últimos tramos, dentro de los cuales se han encontrado grades rocas, que han dificultado continuar con el rendimiento del proyecto.

Por otro lado, se informó por parte del contratista que la Sede Regional requirió cambiar el trazado del muro de cerramiento a fin de poder cerrar un orificio del muro perimetral existente. No obstante, en atención a que esto requiere mayores cantidades, se solicitó al contratista evaluar los mayores costos de atender esta necesidad, con el fin de ser remitida al ICBF sede nacional para su correspondiente evaluación.



Asimismo, el 20 de septiembre de 2023, el ICBF mediante correo electrónico solicitó evaluar la posibilidad de instalar una puerta de acceso en el cerramiento, debido a que el otro lado de la malla quedará totalmente incomunicado y es necesario contar con acceso para el mantenimiento de las zonas verde, inspección de la policía o acceso a los mismos si en algún momento se presenta una evasión de un adolescente.



Con corte al presente informe, se lleva una ejecución correspondiente al 79%, se está realizando la instalación de la malla y se está evaluando la modificación del trazado del último tramo ya que el muro en el cual empataba el cerramiento presentó fallas por lo que se requiere dicha modificación. Una vez se cuente con el balance de cantidades requeridas por la modificación, se pondrá a consideración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la respectiva adición de recursos.

Una vez el contratista realizó el costeo requerido, remitió a Findeter la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra, previa aprobación por parte de la Interventoría, por lo cual, Findeter después de analizar dicha solicitud, mediante comunicado No. 2202352011138 de fecha 24 de noviembre de 2023, informó al Instituto que con el fin de poder incluir estas obras adicionales era necesario prorrogar los contratos derivados un mes adicional. De igual manera, incorporar recursos adicionales por valor de $ 48. 710.136 para el contrato de obra y $ 21. 323.077 para el contrato de interventoría.

Por lo anterior, con corte a este periodo 30 de noviembre de 2023, se está a la espera del pronunciamiento por parte del Instituto.

- **Temas Varios:**

 Informes de Gestión:

 Findeter en atención a las obligaciones establecidas en el contrato, remite mediante comunicado No. 2202352010835 del 15 de noviembre de 2023, el informe de gestión No. 21 correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2023.

 Cronograma Contrato Interadministrativo:

 Findeter una vez obtenidos los productos de la etapa de diseños, fueron remitidos al ICBF, el cual informó en reunión del 23 de junio de 2023, los valores máximos posible a adicionar para cada contrato derivado, por lo cual Findeter, mediante comunicado No. 2202352006588 11 de julio de 2023, entregó el nuevo cronograma del contrato interadministrativo, dentro del cual discriminó el plazo de cada uno de los contratos derivados, conllevando a que el plazo del contrato marco deba ser prorrogado hasta el 31 de agosto de 2024.

4. REUNIONES Y COMITES

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en relación con *"Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación (…)",* durante este período del **01 de noviembre al 30 de noviembre**

de 2023, se realizaron Comités de Seguimiento al Contrato Interadministrativo.

4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el presente período **01 al 30 de noviembre de 2023**, se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento.

REUNIONES

REUNIÓN	FECHA	TEMA
Técnica	10 de noviembre de 2023	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Técnica	20 de noviembre de 2023	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Técnica	30 de noviembre de 2023	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

A continuación, se describen algunos temas tratados durante los Comités de Seguimiento:

- ✓ Estado de desembolso No. 5 y No. 6 de los recursos del Contrato Interadministrativo al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Atención a requerimientos de obra en el Centro Zonal Pivijay.
- ✓ Conminación al contratista para cumplir cronograma de Centro Zonal Pivijay y Sede Regional Riohacha.
- ✓ Trámite de aprobación ante los Comités Técnicos y Fiduciarios, de las adiciones y prórrogas de los contratos derivados que fueron objeto de la modificación No. 04del contrato marco: Grupo 1, 2, 3, 6 y 9.
- ✓ Se solicita que el Instituto haga entrega física de cada una de las infraestructuras, para lo cual el ICBF manifiesta que el Centro Zonal Líbano aún se encuentra en proceso de traslado y podría estar listo aproximadamente el 13 de noviembre de 2023.
- ✓ Se inició la etapa de obra de los proyectos centro Zonal Buenaventura, Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.
- ✓ El Hogar Infantil Magangué, ya cuenta con licencia, pero la infraestructura no se encuentra desocupada.
- ✓ Para el Hogar Infantil Eucalipto el ICBF estima que la infraestructura se encontrará disponible aproximadamente el 15 de diciembre de 2023.
- ✓ Los proyectos Sede Regional Armenia, Hogar Infantil Ibagué y, CAE Turbaco, CAE Cali, aún no cuentan con licencia para iniciar la etapa II.
- ✓ EL ICBF debe remitir las actas de priorización de las obras.
- ✓ Se debe definir por parte de ICBF la alternativa de intervención para el CAE los Zagales en Manizales.
- ✓ Se deberá remitir por parte de ICBF los documentos para el trámite ante la corporación de Popayán.

- ✓ Se deberá remitir al ICBF la propuesta de estudios y diseños de la sede San Francisco del CAE Toribio Maya. Asimismo, el costo del estudio hidráulico que se requiere para el diseño del colector que captará las aguas lluvias del talud aledaño al predio, con el de evitar la inundación de CAE.
- ✓ Se deberá remitir al ICBF la propuesta del cambio de trazado y la inclusión de una puerta en el cerramiento del CAE Carlos Lleras.
- ✓ Teniendo en cuenta los topes máximos a adicionar y la disponibilidad de recursos destinados para las adiciones, fue necesario priorizar obras en los diferentes proyectos del grupo 4, con el fin de acotar el alcance de acuerdo con los recursos. El ICBF indicó que el proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira no continuará.
- ✓ El ICBF informa que las infraestructuras del grupo 4 se encuentran listas para el inicio de la etapa 2 (desocupadas), no obstante, aún se encuentra pendiente el trámite de la licencia.

Durante el periodo del presente informe, **01 al 30 de noviembre de 2023**, fueron sesionados los siguientes comités en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Comité de Contratación de Findeter

Durante este periodo no se efectuaron Comités de contratación en el marco del Contrato Interadministrativo.

Comité Técnico

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos en el marco del Contrato Interadministrativo.

No.	COMITÉ	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
50	Técnico	01 de noviembre de 2023 al 03 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. **2. Solicitud:** prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.	Aprobado
51	Técnico	02 de noviembre de 2023 al 07 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos ajustado al valor contractual, al contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D.C.	Aprobado
52	Técnico	09 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por valor de $6.609.817.60, correspondiente al proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena. Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por valor de $31.561.860,37, correspondiente al proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha, La Guajira. **2. Solicitud:** Cierre del procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, sin hacerla efectiva.	Aprobado

53	Técnico	10 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** suspensión por el término de UN (1) MES del contrato de obra PAF-ATICBF-O-085-2022-01 que tiene por objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN **2. Solicitud:** suspensión por el término de UN (1) MES del contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-171-2022-01 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAI (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN".	Aprobado
54	Técnico	17 de noviembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** prórroga a la etapa 2 para el proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el tiempo discriminado a continuación Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena Prórroga de un (1) mes – (Desde el 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023) **2. Solicitud:** prórroga y adición a la etapa 2 para el proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena según contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el tiempo y valores discriminados a continuación: Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena Prórroga de un (1) mes – (Desde el 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024) Adición de $ 13.105.891,00	Aprobado
55	Técnico	24 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2023	**1.Solicitud:** Ratificación ampliación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por valor de $6.609.817.60, correspondiente al proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena. **2.Solicitud:** Ratificación ampliación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por valor de $31.561.860,37, correspondiente al proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha, La Guajira.	Aprobado
56	Técnico	27 de noviembre de 2023	**1.Solicitud:** Suspensión de la Etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el termino de diez (10) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2023. **2. Solicitud:** Suspensión de la Etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander según contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el termino de diez (10) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2023	Aprobado

Comité Fiduciario

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Fiduciarios en el marco del contrato interadministrativo.

No.	COMITÉ	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
29	Fiduciario	07 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** Prorroga N.2 a la suspensión N.1 del Contrato de obra PAF-ATICBF-O-107-2022-01y contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el termino de 2 (dos) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.	Aprobado
30	Fiduciario	14 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por valor de $6.609.817.60, correspondiente al proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena. Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022- 01, por valor de $31.561.860,37, correspondiente al proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha, La Guajira.	Aprobado
31	Fiduciario	23 de noviembre de 2023 al 24 de noviembre de 2023	**1. Solicitud:** prórroga a la etapa 2 para el proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el tiempo discriminado a continuación Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena Prórroga de un (1) mes – (Desde el 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023) **2. Solicitud:** prórroga y adición a la etapa 2 para el proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena según contrato de	Aprobado

			interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el tiempo y valores discriminados a continuación: Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena Prórroga de un (1) mes – (Desde el 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024) Adición de $ 13.105.891,00	

Se anexa documento dentro del cual se relacionan los comités desarrollados durante la ejecución del contrato del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. (VER ANEXO 3)

5. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de noviembre de 2023,** la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
2202352010639	08-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Reiteración solicitud definición selección de alternativas propuestas – CAE Los Zagales en Manizales grupo 5.
2202352010640	08-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Reiteración solicitud de Poder – CAE Los Zagales en Manizales grupo 5.
2202352010642	08-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Estado Hogar Infantil los Naranjos - Magangué.
2202352010754	14-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Solicitud adición y prorroga Contrato Interadministrativo N. 01014122022.
2202352010835	15-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Remisión Informe de Gestión N. 21 de 2023, correspondiente a las labores desarrolladas entre el 1 y el 31 de octubre de 2023.
2202352010861	16-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Contrato Interadministrativo N. 01014122022 – Trazabilidad y justificación de obras a intervenir en el Proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela Contrato Derivado N. PAF-ATICBF-O-078-2022-01Grupo 3.
2202352010905	17-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Envío de modelo poder CAE Los Zagales – Manizales
2202352010920	17-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Cotización de los estudios y diseños del LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR SAN FRANCISCO sede CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN – CAUCA.
2202352011138	24-noviembre-23	Hernán Pardo Botero	Javier Augusto Medina Parra	Solicitud de Adición y Prorroga contratos de Obra e Interventoría Cerramiento CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín.

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de noviembre de 2023**, se generó la siguiente correspondencia por parte del Instituto hacia Findeter.

RADICADO FINDETER	FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
12023245529535	20-noviembre-23	Javier Augusto Medina Parra	Hernán Pardo Botero	Solicitud revisión de Obras CZ Pivijay revisar y requerir al Contratista las medidas correspondientes para subsanar estas situaciones.

1202324530479	30-noviembre-23	Javier Augusto Medina Parra	Hernán Pardo Botero	Solicitud soportes de los pagos efectuados en los contratos derivados para la ejecución de las obras del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.

6. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato. Ver numeral 3 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.

2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.

En Cumplimiento: Se ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del contrato interadministrativo.

3. Asumir los costos de desplazamiento a que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: Findeter ha asumido los costos de desplazamiento necesarios para la ejecución de los proyectos.

4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cumplido: Se constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familia-ICBF, la garantía de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se actualizó conforme al modificatorio No. 01 suscrito el 27 de abril de 2022, el modificatorio No. 02 suscrito el 18 de agosto de 2022, el modificatorio No. 03 del 29 de diciembre de 2022 y el Modificatorio No. 04 dl 08 de agosto de 2023.

5. Participar y apoyar al ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Findeter ha asistido a las reuniones y comités realizados en el marco del proyecto. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia

de la documentación objeto del presente contrato.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

En Cumplimiento: Se ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

En Cumplimiento: La información solicitada por el Supervisor del Contrato, ha sido entregada de manera oportuna por el equipo de trabajo de FINDETER.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dispuestos a solicitud de los entes de control. Para el efecto, se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, se caracterizan por su actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, valores establecidos dentro de su política, misión y visión Institucional. Para el efecto, tiene definido el código del buen gobierno el cual establece el conjunto de valores, políticas, mecanismos e instrumentos, procesos y mejores prácticas, mediante los cuales se enmarcan y regulan las actuaciones del gobierno corporativo de la entidad y se dirigen y administran los riesgos bajo un sistema de control que asegura transparencia, eficiencia, publicidad y en especial, buscan la confianza de los grupos de interés, el mercado y la ciudadanía en general, en la gestión sostenible que desarrolla.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

En Cumplimiento: Findeter suministra información correspondiente a las solicitudes efectuadas por los órganos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

En Cumplimiento: Findeter utiliza la imagen del Instituto de acuerdo con los lineamientos establecidos durante los procesos de convocatoria que se

adelantan en marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y para los demás fines.

El 22 de julio de 2022, en atención a la solicitud efectuada por Findeter, el ICBF remite mediante comunicado radicado en Findeter con No. 12022245012945, el Manual de imagen Corporativa de ICBF, por lo cual, esto se implementa en la ejecución de los contratos derivados.

14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

En Cumplimiento: FINDETER, ha afiliado a todo su equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. Para tal efecto, se anexa la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos laborales, expedida por KPMG como revisora fiscal de la Financiera de Desarrollo territorial S.A. – FINDETER, la cual se anexa.

Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

En Cumplimiento: Es política interna de FINDETER el uso eficiente y racional de los recursos para su funcionamiento y en las acciones de sus profesionales, por lo cual FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación, implementando buenas prácticas ambientales respetando la política medioambiental del ICBF:

> *"El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros requisitos, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF."*

Se exige a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución del proyecto.

16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Se ha cumplido con todas las obligaciones que deriven de la

naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, actúan con ética, transparencia y eficiencia fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y política institucional.

18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.

En cumplimiento: FINDETER garantiza el cumplimiento de esta obligación de manera permanente.

19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

Cumplido: Findeter incluyó dentro de las obligaciones de los contratos derivados establecer como Beneficiario de las garantías al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratos derivados cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.

En cumplimiento: FINDETER hace parte con voz y voto en los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, que se han efectuado en el marco del contrato interadministrativo. Ver numeral 4.1 Órganos Contractuales del Patrimonio Autónomo Derivado, Comités Fiduciario Técnico y Financiero

3. Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.

Esta obligación fue modificada mediante modificatorio No. 01 del contrato interadministrativo, quedando de la siguiente manera:

> *"3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente".*

FINDETER mediante el plan de gestión aprobado por el ICBF mediante correo electrónico del 16 de marzo, radicado con No. 12022245004281, entregó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 010114122022.

4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.

Cumplido: FINDETER adelantó la revisión de los documentos remitidos por el ICBF de los predios y posteriormente emitió las viabilidades jurídicas y técnicas de los proyectos.

4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.

Cumplido: FINDETER evaluó la documentación entregada por el Instituto para cada una de las infraestructuras a fin de verificar la viabilidad técnica y jurídica de las mismas. Mediante comunicado No. 22022520006350 del 12 de agosto de 2022, remitió al Instituto las viabilidades técnicas y jurídicas de los proyectos priorizados (ver informes de gestión del 01 al 07).

4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

En cumplimiento: FINDETER revisa las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Ver numeral 3 Avance del proyecto

4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.

Cumplido: FINDETER elaboró y validó los presupuestos necesarios las convocatorias de los proyectos a ejecutar. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual

4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.

Cumplido: FINDETER elaboró los documentos previos y los términos de referencia de los proyectos a ejecutar priorizados por el Instituto. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual

4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

Cumplido: FINDETER dio respuesta a las observaciones que formularon los oferentes dentro de los procesos de contratación. No obstante, con corte al periodo de este informe, **30 de noviembre de 2023,** no fue necesario dar traslado al Instituto de estas.

4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del Contrato Interadministrativo para la contratación de los mantenimientos e interventorías.

Cumplido: FINDETER dispuso de las instalaciones adecuadas, para garantizar el cierre de las convocatorias que se efectuaron en el marco del Contrato Interadministrativo para la contratación de los proyectos.

4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

Cumplido: FINDETER llevó a cabo la evaluación de las propuestas que se presentaron en el marco del proceso de selección y estableció el orden de elegibilidad. Durante este periodo, **noviembre de 2023**, no se elaboraron propuestas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.

Cumplido: FINDETER dispuso como plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, la página oficial de Findeter https://www.findeter.gov.co/convocatorias.

4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.

Cumplido: FINDETER convocó los Comités Técnicos y/o Fiduciarios correspondientes para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se desarrollaron comités para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual

4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.

Cumplido: FINDETER gestionó ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos. Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se legalizaron, ni perfeccionaron contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

En cumplimiento: FINDETER exige la constitución de garantías adecuadas para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario, para los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.

Cumplido: FINDETER adelantó las gestiones pertinentes para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados. Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se dio inicio a contratos derivados.

4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las

licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

Cumplido: FINDETER incluyó dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.

En cumplimiento: FINDETER realiza la supervisión de los contratos de interventoría. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

4.16 Realizar el Control y Seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine FINDETER. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

En Cumplimiento: FINDETER realiza el control y seguimiento del programa de los proyectos, a través de diferentes metodologías, herramienta tecnológica, visitas técnicas de seguimiento, entre otras, y dará cumplimiento a dicha obligación.

4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.

En Cumplimiento: FINDETER dispone de la infraestructura necesaria para realizar la supervisión a los contratos derivados.

4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del Contrato Interadministrativo donde se incluya la (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y dotaciones, y el cual será entregado dentro los 15 días calendario siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.

En Cumplimiento: FINDETER, hace entrega de este Informe Técnico **Mensual No. 22** sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del

4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.

En Cumplimiento: FINDETER ha participado de manera activa en las reuniones ejecutadas durante la ejecución del contrato. Tal como se evidencia en numeral 4. REUNIONES de este informe.

4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

En Cumplimiento: Findeter suministra la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control. Durante este periodo **noviembre de 2023**, no se realizó ningún requerimiento por parte de entes de control.

4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

En Cumplimiento: FINDETER se pronuncia frente a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría en los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

En Cumplimiento: FINDETER gestiona las modificaciones y recomendaciones de la aplicación de las cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados.

4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

4.24 Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.

Cumplido: FINDETER mediante comunicad del 28 de enero de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y remitió al Instituto el oficio de designación mediante comunicado No.

22022520001637 del 07 de marzo de 2022.

4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y

FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.

Cumplido: Findeter estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.

4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y Fiduciario cuando aplique.

En Cumplimiento: FINDETER ha remitido al Instituto para revisión y aprobación los ajustes técnicos necesarios durante la ejecución de los proyectos, que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.

En Cumplimiento: FINDETER tramita los desembolsos de los contratos derivados, una vez se cumplan las condiciones establecidas. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.

El Cumplimiento: FINDETER realizó las visitas iniciales en las diferentes infraestructuras en donde se ejecutarán los proyectos. Asimismo, se efectúan reuniones de seguimiento y socialización de proyectos. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER entregó al Instituto los productos de las etapas 1 (diseños) de algunos de los proyectos que han terminado. (grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 6, grupo 4 grupo 7 y grupo 9) Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha atendido los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el Contrato Interadministrativo suscrito por LAS PARTES.

En Cumplimiento: FINDETER adelanta las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados, así como en su momento adelantará las gestiones para la liquidación del contrato interadministrativo.

5. Llevar a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.

En Cumplimiento: FINDETER, lleva a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.

Cumplido: La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".

7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Interadministrativo previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF.

Cumplido: El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022 entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

8. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.

Cumplido: Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del contrato interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

9. Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que, frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.

En Cumplimiento: FINDETER administra a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos. El Instituto desembolsó el cien (100%) por ciento de los recursos del contrato inicial al patrimonio autónomo $ 39.984.017.731. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

10. Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de estos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.

En Cumplimiento: FINDETER efectúa el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que se realicen con ocasión a los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos

11. Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del

contrato, es decir a la liquidación de este.

Por desarrollarse: FINDETER restituirá todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato.

12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.

En Cumplimiento: FINDETER reintegra mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato. Ver numeral 2.3.3 Rendimientos Financieros

13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

Por desarrollarse: FINDETER dará cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

14. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

15. Remitir mensualmente al ICBF, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

En Cumplimiento: FINDETER remite mensualmente el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración. Ver numeral 2.3 Información Financiera

16. Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato interadministrativo, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnéticos.

Por desarrollarse: FINDETER presentará al ICBF un (1) Informe Final de Gestión del Contrato Interadministrativo.

17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa liquidación de los contratos derivados.

Por desarrollarse: FINDETER elaborará y suscribirá el acta de liquidación del Contrato Interadministrativo.

18. Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.

19. Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: FINDETER coordina con el ICBF los tiempos de entrega de cada una de las etapas para la ejecución de los proyectos.

20. Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento: FINDETER presentó al Instituto los productos de la etapa 1 de algunos de los proyectos que ya ha terminado, con el respectivo concepto (grupo1,2,3,4,5,7,6 y 9). Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

21. Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.

Cumplido: Findeter elaboró los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación de los proyectos priorizados. Ver numeral 3.1 Etapa precontractual.

22. Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y

financiera.

En Cumplimiento: FINDETER, dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

23. Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

En Cumplimiento: FINDETER verifica que los contratos derivados den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente.

24. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.

En Cumplimiento: FINDETER exige en los contratos derivados el cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020.

25. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

En Cumplimiento: FINDETER, cumple con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Cumplido: FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias

exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

En cumplimiento: FINDETER, ha implementado de acciones de mejora, durante la ejecución del contrato.

3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cumplido: Findeter mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022 remitió el acta de confidencialidad del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 debidamente suscrito por las partes.

6.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

En Cumplimento: FINDETER, implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno

de los contratos derivados.

5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6. Formular e implementar un Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6.3.4 **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exigirá el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

<u>En Cumplimiento:</u> FINDETER exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

El presente informe se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente:



HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura



SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO
Gestor Contrato Interadministrativo

Elaboró: Sara Catherine Plaza Torralvo - Profesional Gerencia de Infraestructura